N.º 28 - TOMO 620 6 DE OCTUBRE DE 2021



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE LA XLIX LEGISLATURA

28.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDE

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

ACTÚAN EN SECRETARÍA GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO Y JOSÉ PEDRO MONTERO

SUMARIO

- con destino al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Educación Pública y a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, relacionado con el traslado de la comunidad educativa de la Escuela Granja n.º 52 a la Escuela Agraria de Durazno.

– El señor senador Lozano solicita se curse un pedido de informes con destino a la Suprema Corte de Justicia, relacionado con una investigación administrativa dispuesta sobre actuaciones realizadas por el Juzgado Letrado de 3.er Turno de Flores.

– El señor senador Camy solicita se curse un pedido de informes con destino a la Suprema Corte de Justicia, relacionado con los magistrados y los recursos humanos afectados a los juzgados de la capital y del interior del país.

– El señor senador Sequeira solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central, relacionado con temas considerados por las Asambleas Técnico Docentes de UTU.

– Los señores senadores Carrera y Lazo solicitan se curse un pedido de informes con destino a la Suprema Corte de Justicia, relacionado con procedimientos administrativos disciplinarios iniciados a jueces o juezas.

– El señor senador Gandini solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a la Junta de Transparencia y Ética Pública, relacionado con el informe elaborado por la Asesoría Letrada Externa sobre la auditoría vinculada a la construcción y gestión del complejo multifuncional Antel Arena.

– El señor senador Sartori solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relacionado con el estudio de proyectos para el desarrollo integral de fertilizantes de origen orgánico.

– El señor senador Sánchez solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Industria, Energía y Minería, relacionado con personas afectadas a tareas de asesoramiento.

• Oportunamente fueron tramitados.

5) y 17) Proyectos presentados........................ 36 y 124

– La señora senadora Bianchi presenta un proyecto de ley por el que se declara Día de Ariel el 15 de julio de cada año, con motivo de conmemorarse el aniversario del nacimiento de José Enrique Rodó.

• Pasa a la Comisión de Educación y Cultura.

– Los señores senadores Lanz y Sanguinetti presentan un proyecto de ley sobre criptomonedas.

• Pasa a la Comisión de Hacienda.

– El señor senador Coutinho presenta un proyecto de minuta de comunicación por el que se habilita a los centros comerciales o empresariales del interior del país a emitir certificados de origen en el marco del Decreto 182/016.

• Pasa a la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Servicios.

– La bancada de senadores del Frente Amplio presenta un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de una iniciativa por la que se establezca, por razones de interés general y por un plazo de hasta un año, un régimen de subsidio por desempleo total o parcial para los trabajadores del sector citrícola.

• Pasa a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

– La bancada de senadores del Frente Amplio presenta un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de una iniciativa a fin de prorrogar lo dispuesto por la Ley n.º 19942, por la que se adoptaron medidas para mitigar el impacto económico en las pequeñas y medianas empresas, como consecuencia de la emergencia sanitaria por covid-19.

• Pasa a la Comisión de Hacienda.

6) Exposición escrita.. 57

– El señor senador Sartori solicita se curse una exposición escrita con destino a los ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Ambiente y de Economía y Finanzas, y al Poder Ejecutivo relacionada con el fomento de fertilizantes orgánicos.

• Se procederá de conformidad.

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 4 de octubre de 2021

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria el próximo miércoles 6 de octubre, a las 09:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

Orden del día

1) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de los doscientos años de la fundación de la ciudad de Durazno.
Carp. n.º 537/2021 - rep. n.º 364/2021

2) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por la Suprema Corte de Justicia a fin de designar en el cargo de ministra de Tribunal de Apelaciones a la doctora Graciela María Eustachio Colombo.
Carp. n.º 507/2021 - rep. n.º 362/2021

3) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por la Suprema Corte de Justicia a fin de designar en el cargo de ministra de Tribunal de Apelaciones a la doctora Beatriz Larrieu de las Carreras.
Carp. n.º 484/2021 - rep. n.º 361/2021

José Pedro Montero Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Andrade**, **Asiaín**, **Batlle**, **Bergara**, **Bianchi**, **Bonomi**, **Botana**, **Camy**, **Carrera**, **Coutinho**, **Da Silva**, **Della Ventura**, **Domenech**, **Gandini**, **Kechichian**, **Lanz**, **Lozano**, **Mahía**, **Manini Ríos**, **Nane**, **Niffouri**, **Olesker**, **Penadés**, **Pereyra**, **Rodríguez**, **Rubio**, **Sánchez**, **Sanguinetti**, **Straneo** y **Topolansky**.

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Astori**, **Lazo** y **Sartori**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 09:36).

(Se incorpora la nómina de asuntos entrados remitida al Cuerpo de Taquígrafos por parte de la Secretaría del Senado).

«La Presidencia de la Asamblea General destina un mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país del buque ROU 04 General Artigas y su plana mayor y tripulación, a efectos de realizar la campaña antártica Operación Antarkos XXXVIII, desde el 1.º noviembre de 2021 al 31 de marzo de 2022, realizando escala en los puertos de Punta Arenas, República de Chile y de Ushuaia, República Argentina. (Carpeta n.º 546/2021).
A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL.

El Poder Ejecutivo remite mensajes:

– por los que comunica la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

• por el que se designa Osiris Rodríguez Castillos el puente sobre el río Yi, en la ruta nacional n.º 6 Joaquín Suárez, ciudad de Sarandí del Yi, departamento de Durazno. (Carpeta 102/2020);

• por el que se asignan recursos a la financiación del Fondo Solidario COVID-19. (Carpeta n.º 541/2021);

• por el que se extienden los beneficios tributarios para empresas afectadas por la pandemia causada por la covid-19. (Carpeta n.º 542/2021).
AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

– Por el que solicita, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 168 de la Constitución de la república, la venia correspondiente para destituir de su cargo a un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Carpeta n.º 549/2021).
A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

• por el que se institucionaliza el Congreso Nacional de Ediles. (Carpeta n.º 543/2021).
A LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES.

• Por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad social a extender, por razones de interés general y hasta por ciento ochenta días como máximo, el subsidio por desempleo de los extrabajadores de PILI S. A. (Carpeta n.º 544/2021).
A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

• Por el que se establecen medidas tendientes a otorgar un alivio fiscal a las micro- y pequeñas empresas localizadas en las zonas fronterizas. (Carpeta n.º 550/2021).

A LA COMISIÓN DE HACIENDA.

Asimismo, remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor representante nacional Nelson Larzábal, relacionadas con la transferencia de fondos al Instituto Nacional de Colonización para la compra de tierras.

OPORTUNAMENTE FUERON REMITIDAS A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO INTEGRADA CON HACIENDA.

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva informadas las siguientes solicitudes de venia:

– de la Suprema Corte de Justicia:

• a fin de designar en el cargo de ministra de Tribunal de Apelaciones a la doctora Graciela María Eustachio Colombo. (Carpeta n.° 507/2021);

• a fin de designar en el cargo de ministra de Tribunal de Apelaciones a la doctora Beatriz Larrieu de las Carreras. (Carpeta n.° 484/2021).

HAN SIDO REPARTIDAS Y ESTÁN INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

– Del Poder Ejecutivo a fin de designar en el cargo de fiscala letrada adscripta, escalafón N, a las doctoras María Helena Gago Nasiff, María de los Ángeles Ferreira Rocha y Aitana Ramos Maga. (Carpeta n.° 496/2021).

REPÁRTASE E INCLÚYASE EN EL ORDEN DEL DÍA DE UNA PRÓXIMA SESIÓN.

La Comisión de Hacienda eleva informado el proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de los doscientos años de la fundación de la ciudad de Durazno. (Carpeta n.° 537/2021).

HA SIDO REPARTIDO Y ESTÁ INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

La Embajada de Portugal en Uruguay remite nota por la que comunica la composición del Grupo de Amistad Interparlamentario Portugal-Uruguay en la Asamblea de la República Portuguesa, para la presente legislatura, que quedará conformado por los señores diputados Eduardo Barroco de Melo, Isabel Rodrígues, Joana Lima, Rosario Gambôa, Joana Sá Pereira, Ilídia Quadrado, Helga Correia y Ricardo Vicente.

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

La Embajada del Estado de Kuwait en Argentina concurrente en Uruguay remite nota de saludo de la Asamblea Nacional del Estado de Kuwait en ocasión de un nuevo aniversario de la Declaratoria de la Independencia de nuestro país.

TÉNGASE PRESENTE.

La Junta Departamental de Canelones remite copia de las versiones taquigráficas de las palabras pronunciadas:

• por el señor edil Yamandú Costa, relacionadas con un reconocimiento al señor Germán Casaravilla, quien cumplió funciones en la Agencia Tributaria de la Intendencia de Canelones.

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA BANCADA DE SENADORES DEL FRENTE AMPLIO.

• Por el señor edil Luis Pera, relacionadas con una reseña de lo acontecido en el país en lo que va de este período de gobierno;

• por las señoras edilas Beatriz Lamas y Betiana Britos, relacionadas con el programa Sembrando.

TÉNGANSE PRESENTES.

La Junta Departamental de Maldonado remite copia de las versiones taquigráficas de las palabras pronunciadas:

• por el señor edil Leonardo Pereira, relacionadas con la política educativa nacional;

• por el señor edil Luis Huelmo, relacionadas con el Gobierno nacional y la situación económica que atraviesa nuestro país;

• por el señor edil Federico Martínez, relacionadas con la adquisición de tierras fiscales en el departamento.

TÉNGANSE PRESENTES.

• Por el señor edil Johnny Viera, relacionadas con la problemática de las personas celíacas debido al alto costo de los alimentos que integran su dieta.

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

• Por el señor edil Marcelo González, relacionadas con la conmemoración del Mes de la Diversidad.

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD Y GÉNERO.

Asimismo, remite nota de la bancada de ediles del Frente Amplio, relacionada con terrenos fiscales ubicados sobre la franja costera del balneario Buenos Aires.

La Junta Departamental de San José remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor edil Gervasio Cedréz, relacionadas con la necesidad de regularizar el uso de la pirotecnia.

La Junta Departamental de Paysandú remite copia de una moción presentada por la señora edila Natalia Martínez, referente a irregularidades en los jornales solidarios.

TÉNGANSE PRESENTES.

La Junta Departamental de Colonia remite una resolución por la que declara su apoyo y adhesión al pedido por parte de representantes de Fenapes de instalar un tercer liceo en la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia.

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

La Junta Departamental de Durazno remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor edil Julio Díaz, relacionadas con la declaración de Durazno como "Ciudad de los caudillos".

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA AL SEÑOR SENADOR JUAN SARTORI.

La Junta Departamental de Río Negro remite copia de la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión de Asistencia Social, Derechos Humanos y Equidad de Género, en la que se recibió al gremio citrícola.

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LAS COMISIONES DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA Y DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

El Ministerio de Salud Pública remite respuesta a un pedido de informes de los señores senadores Oscar Andrade, Graciela Barrera, Eduardo Brenta, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Liliam Kechichian, Sandra Lazo, Benjamín Liberoff, José Carlos Mahía, Silvia Nane, Daniel Olesker, Aníbal Pereyra y Alejandro Sánchez, relacionado con el proceso de vacunación contra la covid-19. (Asunto 150969).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LOS SEÑORES SENADORES.

Asimismo, remite nota por la que solicita acceder a la prórroga del plazo de contestación de un pedido de informes realizado por la señora senadora Liliam Kechichian el día 19 de julio del corriente, relacionado con la compra de vacunas. (Asunto 151761).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA SEÑORA SENADORA LILIAM KECHICHIAN.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas remite respuesta a dos pedidos de informes del señor senador Guido Manini Ríos, relacionados con los contratos de rehabilitación y mantenimiento de las rutas 27 y 30. (Asuntos 149529 y 150541).

OPORTUNAMENTE FUERON REMITIDAS AL SEÑOR SENADOR GUIDO MANINI RÍOS.

El Ministerio de Desarrollo Social remite respuesta a un pedido de informes de los señores senadores Charles Carrera y Alejandro Sánchez, relacionado con el cumplimiento del Decreto n.º 90, de 11 de marzo del 2020, por el que se fija el límite máximo de ejecución presupuestal para el ejercicio 2020. (Asunto 150506).

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca remite respuesta a un pedido de informes de los señores senadores Charles Carrera y Alejandro Sánchez, relacionado con la creación del Instituto Nacional de la Granja. (Asunto 150238).

OPORTUNAMENTE FUERON REMITIDAS A LOS SEÑORES SENADORES CHARLES CARRERA Y ALEJANDRO SÁNCHEZ.

El Ministerio de Educación y Cultura remite ampliación de respuesta a un pedido de informes del señor senador Carlos Camy el 13 de marzo de 2017, relacionado con el estado de situación edilicia de la Escuela Pública n.º 106 de la ciudad de San José de Mayo, departamento de San José. (Asunto 133866).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA AL SEÑOR SENADOR CARLOS CAMY.

Asimismo, remite respuesta a un pedido de informes de la señora senadora Graciela Bianchi, relacionado con las asociaciones civiles sin fines de lucro. (Asunto 151460).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA SEÑORA SENADORA GRACIELA BIANCHI.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería remite respuesta de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas a un pedido de informes del señor senador Pablo Lanz, relacionado con los resultados del informe de gestión realizado a Gas Sayago S. A. (Asunto 151241).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA AL SEÑOR SENADOR PABLO LANZ.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite respuesta del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional a un pedido de informes de la señora senadora Gloria Rodríguez, relacionado con planes, programas, subprogramas y proyectos vinculados directa o indirectamente con la población afrodescendiente. (Asunto 151680).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA SEÑORA SENADORA GLORIA RODRÍGUEZ».

4) PEDIDOS DE INFORMES

(Pedidos de informes consignados en la nómina de asuntos entrados).

«Los señores senadores Oscar Andrade, Mario Bergara, Eduardo Brenta, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Liliam Kechichian, Sandra Lazo, José Carlos Mahía, Silvia Nane, Daniel Olesker y Alejandro Sánchez solicitan, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se cursen los siguientes pedidos de informes:

- con destino al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionado con la inclusión de la marina III del

puerto de Punta del Este en instalaciones otorgadas al Yacht Club Punta del Este en régimen de derecho de uso. (Asunto 152411);

- con destino al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Educación Pública y a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, relacionado con el traslado de la comunidad educativa de la Escuela Granja n.º 52 a la Escuela Agraria de Durazno. (Asunto 152412).

OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS».

(Textos de los pedidos de informes).

Montevideo,15 de setiembre de 2021.

Sra. Presidenta de la Cámara de Senadores.

Esc. Beatriz Argimon.

Presente

De nuestra mayor consideración.

Al amparo de las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República vengo a solicitar se sirva cursar al Ministerio de Transporte y Obras Publicas el presente pedido de informes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por Resolución S/N/021 de 3 de febrero del año en curso se dispuso la inclusión de la Marina III del puerto de Punta del Este en las instalaciones otorgadas al Yacht Club Punta del Este en régimen derecho de uso.

En consecuencia, solicito tenga a bien informar:

PEDIDO DE INFORMES

1º.- En base a qué fundamentos se dispuso la instalación de una estructura de aluminio y vidrio con un sistema de cerradura electrónica en el acceso a la Marina III del Puerto de Punta del Este.

2º - En el permiso de uso que se confiere -por la citada Resolución- en la Marina III para comercializar en beneficio del Club ciertos servicios portuarios (que el Estado deja de brindar) se establece un cánon en base a un promedio de valores que incluye algunos años muy malos, en pesos uruguayos, sin un mecanismo claro, expreso y predeterminado de ajuste de ese cánon, con una bonificación del 50 % para el año 2021 y con la libertad del Ministerio de ajustar nuevas bonificaciones , mientras el permisario queda expresamente exonerado de los costos del mantenimiento de "los elementos subacuáticos como ser cadenas, fieles y grilletes así como la reposición de boyas que serán de cargo de la Administración como hasta la fecha", que son lo costos indudablemente más onerosos.

Al respecto preguntamos: ¿en base a qué elementos o análisis se justifica trasferir a precios todos los costos bonificados de este Club, mientras los gastos más importantes se siguen asumiendo por parte del Ministerio?

2º.- De acuerdo a lo dispuesto por el numeral 2º de la citada resolución se prevé que "El permisario no podrá realizar ningún tipo de reforma o construcción sin previo consentimiento escrito de la Administración, todas las cuales deberán estar ajustadas a la política general del puerto". Por lo expuesto, se solicita se informe si para la instalación de dicha estructura por parte del permisario se contó con la debida autorización de la autoridad portuaria, agregando copia del expediente en virtud del cual se sustanció dicha autorización.

3º -En caso afirmativo, se indique si hubo informes técnico- jurídicos que avalaran dicha autorización solicitando en su caso copia de los mismos.

4º.- Si se dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3º de la resolución mencionada ut supra en lo referido al requerimiento -para el caso de obras estructurales de gran envergadura- del establecimiento de un acuerdo por escrito entre las partes, en cuyo caso se solicita se agregue copia del mismo.

Sin otro particular, saludan a la Sra. Presidenta muy atentamente

Oscar Andrade, Mario Bergara, Eduardo Brenta, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Liliam Kechichian, Sandra Lazo, José Carlos Mahía, Silvia Nane, Daniel Olesker y Alejandro Sánchez. Senadores

Montevideo, 15 de setiembre de 2021.

Sra. Presidenta de la Cámara de Senadores.

Esc. Beatriz Argimón

Presente

De nuestra mayor consideración:

Al amparo de las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, vengo a solicitar se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura (MEC) con destino a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y la Dirección General de Educación Técnico Profesional (DGETP).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En marzo de 2021 se concretó el cierre anunciado en el año 2020 de la Escuela Granja No. 52 ubicada en la ruta 100, departamento de Durazno, a 30 km. de la capital departamental. Esta Escuela Granja figuraba como un anexo de la Escuela Agraria de Durazno, y allí se desarrollaba el FPB (Formación Profesional Básica) Granjero desde el año 2012.

A la Escuela Granja No 52 asistían casi 50 alumnos, muchos de ellos con dificultades de aprendizaje o de socialización, por lo que requería de una política de inclusión educativa particular. También la realidad socio-económica de muchos de los alumnos hace imprescindible un tratamiento acorde que contemple cuestiones básicas como el traslado, acompañamiento social, etc.

La escuela especial n°81, de la ciudad de Durazno, donde concurren en general los niños y niñas con síndrome de Down, con dificultades motrices, Trastorno del Espectro Autista (TEA), y que no pueden ir a un liceo común ni a la UTU, tuvieron la oportunidad de concurrir a este FPB donde se les brindaban condiciones especiales de formación e inclusión. También esta Escuela atendía a chicos derivados del INAU con problemas de conducta, y con contextos familiares difíciles.

Luego de algunos meses de la aplicación de esta medida la Comunidad Educativa de la Escuela Granja No 52 nos informa sobre una preocupante situación.

Por lo expuesto, solicitamos se nos informe:

PEDIDO DE INFORMES

1) ¿Cuáles fueron las razones que determinaron el cierre de este FPB granjero y su traslado a la Escuela Agraria de Durazno, y con él el traslado de toda la comunidad educativa, alumnos y docentes?
2) ¿Qué medidas se tomaron para asegurar la inclusión de su alumnado, considerando las particulares características mencionadas anteriormente?
3) ¿Se aseguró el transporte para el traslado al nuevo centro de estudio?
4) ¿Se realizó el seguimiento de estos alumnos? ¿Cuántos de ellos abandonaron la Escuela, y cómo evalúan las autoridades esta situación? ¿Cuál es la matrícula actual?
5) ¿Cuál es la situación actual de los jóvenes provenientes de la escuela especial No 81?
6) ¿Cuál es la situación del convenio con el INAU?
7) Desde el año 2017 se mejoraron sus instalaciones edilicias, mobiliario y se hicieron trabajos de carpintería rural indispensables para el trabajo con ganado. También se contaba con instalaciones informáticas operativas, equipos individuales para los estudiantes y red Ceibal. ¿Cuál es la situación actual de estas instalaciones, y cuál es su destino?
8) Adicionalmente, los estudiantes avanzados realizaban pasantías en la Cooperativa Agraria No1 Cololó en Soriano. ¿Continúa vigente y operativo este convenio?
9) La propuesta de trabajo de la Escuela Granja No 52 incluía el trabajo conjunto con padres, docentes y coordinadores, promoviendo campamentos y actividades de integración en todo el país, en intercambio con entidades deportivas, artísticas, de educación especial, y de la tercera edad. ¿Se mantiene esta modalidad de trabajo?
10) Familiares de la Comunidad educativa de la Escuela nos comunican de la existencia de una lista de 14 jóvenes rurales que quieren concurrir al FPB cerrado, ¿conocen las autoridades esta situación?
11) En suma, ¿cuáles son las condiciones actuales de formación de los estudiantes provenientes de la Escuela?
12) ¿Se ha considerado la reapertura de la Escuela Granja No 52?

Saludamos a Ud. muy atentamente,

Oscar Andrade, Mario Bergara, Eduardo Brenta, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Liliam Kechichian, Sandra Lazo, José Carlos Mahía, Silvia Nane, Daniel Olesker y Alejandro Sánchez. Senadores

«El señor senador Raúl Lozano solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino a la Suprema Corte de Justicia, relacionado con una investigación administrativa dispuesta sobre actuaciones realizadas por el Juzgado Letrado de 3.er Turno de Flores. (Asunto 152413).

OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 15 de Setiembre de 2021

Señora Presidente

de la Cámara de Senadores

Esc. Beatriz Argimón

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 118 de la Constitución de la República y dentro de los plazos establecidos por la ley 17.673 solicito a Ud. se curse a la Suprema Corte de Justicia, en referencia a lo actuado por el Juzgado Letrado de 3er Turno de Flores el siguiente pedido de informes.

El Cnel. (R) Mario Ramos y el médico militar Nelson Fornos fueron procesados por reiterados delitos de abuso de autoridad en calidad de autores por el Dr. Eduardo Guevara, Juez del departamento de Flores. Luego de un proceso complejo el Dr. Fornos falleció en condiciones lamentables y deplorables, que han ameritado ya un pedido de informes del cual hemos recibido respuesta, mencionando en la misma que "examinado el proceso a raíz de pedido de información parlamentario, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las facultades del art. 239 num.2 de la Constitución de la República ha dispuesto el día 10/06/2021, el inicio de Investigación administrativa. "

Este pedido de informes se refiere específicamente al tratamiento humanitario y el respeto de los DDHH del indagado, de ninguna manera en cuanto a la resolución técnica del procesamiento o formalización acorde al nuevo Código del Proceso Penal.

En virtud de lo explicitado se agradece se sirva facilitar la siguiente información:

1.- Resolución o estado de avance de la mencionada investigación administrativa dispuesta el 10/06/2021 con respecto al caso del Dr. Nelson Fornos.

2.- Es de tener presente que cuando el abogado defensor del Dr. Fornos pidió la sustitución de la prisión efectiva por la domiciliaria le fue negada en base a un informe de la Dra. Mónica Ceresa (ITF), realizada en base a documentación sin valoración personal. Al presente el mismo defensor ha solicitado la sustitución de la prisión efectiva por domiciliaria para el Cnel. Mario Ramos en virtud de que tiene como antecedente una operación oncológica de próstata y en los próximos días será intervenido quirúrgicamente de un tumor en un riñón.

La misma Doctora del ITF que valoró la historia del Dr. Fornos y evaluó que estaría mejor en prisión, aconseja ahora que el postoperatorio del Cnel. (R) Mario Ramos sea realizado en la prisión de Domingo Arenas.

Por lo anteriormente expuesto solicito se informe cual es el fundamento para negar la aplicación de lo previsto en la ley 17.897 art. 9 (prisión domiciliaria) a un paciente oncológico que va a someterse a una cirugía de cuidado, que tiene 80 años de edad, que no reviste peligrosidad ni daño a terceros , ni posibilidad de fuga.

3.- Los informes si los hubiere del Establecimiento de Reclusión No 8 ¨Domingo Arena¨, referentes al estado de salud del mencionado detenido y si es pertinente que luego de la operación permanezca en prisión. –

4.- Siendo el Estado uruguayo el responsable de los cuidados de los presos, y en este caso puntual de población de riesgo, el Instituto Técnico Forense resuelve que debe hacer el postoperatorio en prisión. ¿Cuáles son las medidas de prevención para el control de la situación de pandemia con patologías previas?

- ¿Es necesario mantenerlo en el ocaso de su vida, privado de libertad? (Constitución de la República Artículo 27.-En cualquier estado de una causa criminal de que no haya de resultar pena de penitenciaría, los Jueces podrán poner al acusado en libertad, dando fianza según la ley.)
- ¿Por qué no se disponen medidas alternativas a la prisión en adultos mayores enfermos con patologías severas evitando así una condena a muerte prohibida por nuestra Carta Magna? (Artículo 26.- A nadie se le aplicará la pena de muerte. En ningún caso se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar, y sí sólo para asegurar a los procesados y penados, persiguiendo su reeducación, la aptitud para el trabajo y la profilaxis del delito.)

- ¿Se entiende que de disponerse prisión luego de su postoperatorio se están respetando los DDHH de este anciano enfermo? (Constitución de la República Artículo 23.- Todos los jueces son responsables ante la ley, de la más pequeña agresión contra los derechos de las personas, así como por separarse del orden de proceder que en ella se establezca.)

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente

Raúl Lozano Bonet

Senador de la República

«El señor senador Carlos Camy solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino a la Suprema Corte de Justicia, relacionado con los magistrados y los recursos humanos afectados a los juzgados de la capital y del interior del país. (Asunto 152453).

OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 22 de setiembre de 2021

Señora Presidente de la Cámara de Senadores

Esc. Beatriz Argimón

Presente.-

De mi mayor consideración:

Al amparo del artículo 118 de la Constitución de la República, realizo el siguiente Pedido de Informes dirigido a la Suprema Corte de Justicia, que entiendo no está referido a la materia Jurisdiccional (art. 118 de la Constitución de la República).

I) Se solicita conocer cantidad total de Magistrados y recursos humanos de cualquier categoría, escalafón y grado afectados a los: 1) Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital discriminados por materia especializada, 2) Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior discriminados por Departamento, ciudad y materia en aquellos casos en que pueda existir cierto grado de especialización, 3) Juzgados de Paz Departamentales de la Capital, 4) Juzgados de Paz Departamentales del Interior discriminados por Departamento y ciudad indicando en este último caso cuáles son de ciudad, e) Juzgados de Conciliación discriminados por Departamento, 5) Juzgados de Faltas discriminados por Departamento, f) Juzgados de Paz en el interior discriminados por Departamento, ciudad y sección judicial y g) Centros de Mediación en el interior discriminados por Departamento.

II) Se solicita conocer cantidad total de Magistrados y recursos humanos de cualquier categoría, escalafón y grado afectados a los: 1) Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital, 2) Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior discriminados por Departamento y ciudad, 3) Juzgados de Paz Departamentales de la Capital, 4) Juzgados de Paz Departamentales del Interior discriminados por Departamento y ciudad, 5) Juzgados de Conciliación, 6) Juzgados de Faltas, 7) Juzgados de Paz en el interior y 8) Centros de Mediación en el interior.

III) Se solicita conocer cantidad total de vacantes sin cubrir en Magistrados y recursos humanos por categoría, escalafón y grado para los Juzgados indicados en el numeral I) discriminados por Departamento, ciudad y Sede Judicial. Sírvase informar: a) cuántas de esas vacantes se encuentran en proceso de ser cubiertas discriminadas en igual forma, b) recursos financieros que se requieren para cubrir la totalidad discriminados en la misma forma, c) total de alumnos actuales del Centro de Estudios Judiciales.

IV) Se solicita detallar cantidad de expedientes judiciales concluidos con sentencia definitiva discriminados por departamento, juzgado, turno, materia y rubro específico dentro de ésta entre los años 2000 – 2020 (ej. pensión alimenticia, daños y perjuicios, etc.) para los juzgados indicados en el numeral I). Cantidad de acuerdos judiciales homologados en los Juzgados donde se promovió la demanda, en vías de conciliación ante Juzgados de Mediación, en los Juzgados de Paz del Interior de cualquier categoría y en los Centros de Mediación discriminados en igual forma.

V) Sírvanse describir las materias y rubros específicos dentro de éstas que son objeto de competencia discriminados entre contenciosa y voluntaria para los: 1) Juzgados de Paz del Interior, 2) Juzgados de Paz Departamentales del Interior, 3) Juzgados de Paz Departamentales de la Capital, 4) Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior, 5) Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital

VI) Sírvase indicar desde el 2000 a la fecha que Sedes Judiciales del país estuvieron conformadas por jueces "legos".

VII) Sírvase indicar el monto global de recursos financieros destinados a los Juzgados de Paz Seccionales en el interior del país discriminados entre recursos humanos, gastos de funcionamiento y alquiler de locales.

VIII) Sírvase indicar: a) si existen acuerdos con instituciones del Estado para el libramiento de oficios y exhortos en forma electrónica, b) en caso afirmativo con cuáles organismos, c) si existe disposición de la Corporación a suscribirlos con otros. En caso afirmativo sírvase describir en forma sumaria cual es el procedimiento para que las notificaciones electrónicas se lleven a cabo.

Sin otro particular, la saludo cordialmente.-

Carlos D. Camy
Senador de la República

«El señor senador Emilio Sequeira solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central, relacionado con temas considerados por las Asambleas Técnico Docentes (ATD) de UTU. (Asunto 152471).

OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 21 de setiembre de 2021.

Señora Presidente de la Cámara de Senadores.
Graciela Bianchi.

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 118 de la Constitución de la República, solicito al Ministerio de Educación y Cultura con destino al Consejo Directivo Central, el siguiente pedido de informes.

Habiéndose tomado conocimiento de los documentos que se adjuntan, mediante los cuales se menciona dentro de los "materiales" a considerar por las Asambleas Técnicas Directivas (ATD) de UTU del pasado viernes 17 de Setiembre del corriente, una "Declaración de la ATD/UTU sobre la Ley de Urgente Consideración" del 16 de Junio de 2020, que tras exponer una extensa y detallada crítica a dicha Ley por varios factores que entienden afectan a la Educación, concluye que dicho organismo técnico "rechaza de forma total la LUC por inconsulta e inconstitucional"; se desea disponer de la siguiente información:

- Si es reglamentario o no viola la laicidad de la enseñanza, discutir en las ATD un documento con una posición claramente política como la que expone, de rechazo a una ley que fue aprobada por mayoría parlamentaria que lleva más de un año vigente y que se ha impulsado su derogación parcial (incluidos artículos relacionados a la Educación) por la oposición política al actual Gobierno.

- Si este tipo de documentos también se han formulado y discutido en las ATD correspondientes a las demás ramas de la Educación que dirige el CODICEN: Inicial y Primaria, Secundaria y Formación en Educación además de la de Técnico Profesional ya mencionada.

- Si en el caso que el tratamiento del tema de "rechazo de forma total a la LUC" sea algo que esté dentro de las prescripciones legales y/o reglamentarias y no se considere violatorio de la laicidad en la Educación: al presentarse la situación actual en que es altamente viable de que se tenga que dirimir en las urnas, derogar o mantener dicha Ley; si se ha considerado realizar nuevas actuaciones de las ATD en todas las ramas de la Enseñanza que coordina, el CODICEN en las cuales se exponga la posición contraria a la mencionada, que defienda a la LUC y su mantenimiento en vigencia.

- Si en el caso que se decida realizar nuevas ATD exponiendo la postura de defensa y mantenimiento de la LUC, se desea conocer los detalles de dicha exposición (fecha de realización, expositores, material de soporte, etc.).

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente.

Coronel Emilio Sequeira.
Senador de la República.

Materiales par la ATD por Centro Educativo del día 17 de Setiembre de 2021

La instancia de ATD del día 17 de Setiembre se desarrollará de forma presencial con la opción de realizarla de forma mixta si el Centro Educativo lo entiende pertinente en función de sus particularidades.

Aplicación de medidas sanitarias en ATD del 17 de setiembre de 2021

https://drive.google.com/file/d/1dxr7uNoCa8nHy4Eu6DT0nn7mrmfj6QlZ/view?usp=sharing

Resolución de aprobación de la ATD por Centro Educativo

https://drive.google.com/file/d/1U7tt2yWD7XjVOLBuk0GkZbtKiHqUqDW1/view?usp=sharing

Carta de la Mesa Permanente

https://drive.google.com/file/d/1vR6e937Tya-35rGTlzc-82Aj8qKfX5ZI/view?usp=sharing

Información sobre comunicados de la ATD en epocas de Pandemia

- https://drive.google.com/file/d/1fyzaE0m7l9ND3NsA3--DpDFLBik3wUur/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1zEHDZtP75i_l12rhJoFYnh820O_gM_WC/view?usp=sharing

Temario

https://drive.google.com/file/d/1AyGa8DvHSrDtc_e0nu37ZOUj31cx86m9/view?usp=sharing

Tema 1
Plan de Política Educativa Nacional 2020-2025

https://drive.google.com/file/d/1vl8H5U9wdQNLOTPsQlqhsL99hiLFBK3P/view?usp=sharing

Transformación curricular integral 2021

https://drive.google.com/file/d/15uCWkQgclEtTmur5YA0tFjj85x1F_wwG/view?usp=sharing

Circular de CODICEN Nº 47-2021

https://drive.google.com/file/d/1eqGyzgOrFdONbBugVQqC7TFkiLsboKSC/view?usp=sharing

Tema 2

Orientaciones y estrategias para las próximas reuniones de evaluación de los cursos de EMB en contexto de no presencialidad.

https://drive.google.com/file/d/1GcXb1Ak67xDqiwy3xplIeigHsgiJnRLZ/view?usp=sharing

Pautas para reuniones de los cursos de Educación Media Básica en modalidad semestral/modular

https://drive.google.com/file/d/14wF-Y2wdfGoNiH53A0CNNXtxztlhEqJy/view?usp=sharing

Orientaciones metodológicas para la finalización de cursos del primer semestre del año 2021.

https://drive.google.com/file/d/1vBmMp-D4cnFU3gD285upckBvelI9VMvF/view?usp=sharing

Orientaciones metodológicas para los cursos de Educación Terciaria de la DGETP.

https://drive.google.com/file/d/10F8B-ivdIy7xOItWppJyOnuiotAuncOV/view?usp=sharing

Orientaciones y estrategias para la primera reunión de los cursos de Nivel II EMS en contexto de no presencialidad.

https://drive.google.com/file/d/18uu-vUV8yPryMLWp56nYkE64LZmB8Kp5/view?usp=sharing

Tema 3

Informe de virtualidad

https://drive.google.com/file/d/1hdrLzQyg_6L9w4KHiOEeK0bne_LFMUzy/view?usp=sharing

¿Cómo se hace? Flipeed Classroom (ceibal.edu.uy)

Plan Ceibal - Educación combinada: un ecosistema para la enseñanza y el aprendizaje híbrido

Tema 4

Tema Propuesto por la Dirección General, la ATD no ha recibido insumos para trabajarlo.

ATD por Centro Educativo 7 de Diciembre

Materiales para la discusión

Comunicado Mesa Permanente

Situación actual de la ATD

Guía para la realización de la ATD

Temario

Material de consulta. UNESCO Educ Superior

Material de consulta. Respuesta del ámbito educativo al COVID-19

7 Material de Consulta. Enseñar en tiempos de COVID-19

Material de consulta. En el marco de la nueva. Desafíos de la educación a distancia 2020

Nueva propuesta educativa – Centros Educativos María Espínola

Material de consulta Centros Educativos Espínola. Resolución CODICEN

Material de consulta. Lineamientos_estratgicos_CODICEN__Periodo_2020_2024

Material de consulta. PRESUPUESTO_ANEP_2020-2024. Consejeros electos ANEP

Material de consulta. Comisión de presupuesto integrada con hacienda

Revista Pedagógica

Convocatoria a delegados para el Planillado

https://drive.google.com/file/d/1o1Nwqu7iB1rf4cl-nkk6Sk-bPpdwFfYI/view?usp=sharing

Comunicado de la Mesa Permanente de ATD/UTU

https://drive.google.com/file/d/1FMIebI-gsIrMOLyLtK0o5AaU8slhI3uS/view?usp=sharing

Declaración de la ATD/UTU sobre la LUC

drive.google.com/file/d/11zHqXbnya2-6QkbU_sW-2mQ2mg83vErf/view?usp=sharing

COMUNICADO DE LA MESA PERMANENTE

Buenos días queridas compañeras y compañeros.

Si bien se ha venido trabajando de manera muy comprometida desde la ATD en tiempos de pandemia. A través de comisiones institucionales, comisiones internas y también con un contacto permanente con docentes de todo el país por distintas tareas del quehacer pedagógico.

También nos dimos un tiempo para retomar la antiguamente publicada Revista Pedagógica de ATD de UTU . En esta primera edición, nos propusimos escuchar distintas voces y distintas miradas sobre la situación de pandemia de grandes referentes de nuestra comunidad educativa como lo son: Robert Silva, Juan Pérez, Freddy Amaro, Pablo Caggiani, Celsa Puente y para completar una visión internacional de Pedro Angosto quien analiza la Educación en tiempos de pandemia en España.

Un ejemplo más de que la ATD es una herramienta de construcción y producción educativa. Para demostrarnos y demostrar que sí se puede.

El compromiso, el trabajo con seriedad y responsabilidad es el único camino a seguir.

Un abrazo.

Prof Camilo Fernández.

Primera Edición de la Revista Pedagógica

drive.google.com/file/d/1zQ7jXdGb9Vpryvn9U1OP8J6bzk8__2XC/view?usp=sharing

COMUNICADO DE LA MESA PERMANENTE 24/04/2020

drive.google.com/open?id=1l5ra77_ehSrJjT2rdddIx6rJK49DyTPN

Materiales para la ATD. Art. 70 del 14 de Octubre de 2019
GUÍA PARA LA DISCUSIÓN ASAMBLEAS TÉCNICO DOCENTE

https://drive.google.com/open?id=1Em7jly_BeGeSxS2HUlA0BbOIzoFY2n6q

CARTA DE MESA PERMANENTE

drive.google.com/file/d/1j4sPr68xHf0VVFeCHcMpX9b8CIStLCyi/view?usp=sharing

Materiales para la ATD. Art. 70 del 14 de Octubre de 2019

drive.google.com/open?id=17ADIPayZKPmmIxLIKMvcwJEnx3g3mp83

Materiales Anexos para la ATD. Art. 70 del 14 de Octubre de 2019

COMISIÓN NIVEL 1

drive.google.com/open?id=136aYrvRvS3Q4bjHL8zf3yaFdP3dmm6lv

Cuestionario de la Comisión EDUCACIÓN PARA TODOS

drive.google.com/open?id=1WIW3UxYoBfGZg63MOq2hgqjpkiGbqTmc

CUESTIONARIO DE LA COMISIÓN COORDINACIÓN Y TUTORÍAS PARA EL CUERPO DOCENTE

drive.google.com/open?id=126EbrKpIj92AooucZmsofdywQ5Ggp84A

Resumen de la Presentación de Antonio Romano de Dirección Sectorial de Planificación Educativa - CODICEN, en la ATD Nacional referente a POLÍTICA CURRICULAR

https://drive.google.com/open?id=1cA2-tfmtdTu-LoeV9NvsdZpRCNAihx_U

Consejo de Educación
TÉCNICO-PROFESIONAL

ASAMBLEA TÉCNICO DOCENTE

Montevideo, 16 de junio de 2020

Luego de analizar el proyecto de Ley de Urgente Consideración (LUC) de forma profunda, detallada y colectiva con docentes de varios puntos del país y diferentes áreas del conocimiento. La ATD de UTU declara lo siguiente en lo referente a Educación:

Se pretende realizar una profunda reforma estructural y funcional de la Educación en noventa días, que bajo ningún concepto es de urgente consideración. De esta forma se evita la participación de los actores directamente involucrados y de la sociedad toda. Por lo tanto, rechazamos por completo la forma en la que se está llevado adelante la misma.

La LUC incorpora una relación de dependencia de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y Cultura. Reivindicamos la autonomía del Consejo Directivo Central (CODICEN) de la ANEP.

El proyecto de ley pretende implementar un Estatuto que rija a los Docentes, paralelo al ya existente. Esto no solo distorsionará desde el punto de vista administrativo todo el sistema educativo. Sino que los docentes se verán claramente perjudicados, desvirtuando la carrera docente y dejándolos en una clara situación de desigualdad de derechos.

Entendemos que a través de este proyecto de urgente consideración se introducen lógicas claramente mercantiles, donde a su vez jerarquiza y estigmatiza a los centros educativos.

Rechazamos de forma contundente la eliminación de los consejeros representantes del cuerpo docente en los órganos desconcentrados. Entendemos que esta acción es un claro retroceso en materia de participación, suprimiendo entre otras cosas la pluralidad de visiones. Esto puede afectar de forma negativa a la Educación Pública y a la democracia en si misma.

Entendemos que se busca hacer una reforma educativa profunda e inconsulta, que lesiona derechos, que habilita la injerencia del Poder Ejecutivo en un ente autónomo como es la ANEP, afecta la educación pública en general y la educación técnica y tecnológica en

particular. Desde nuestro punto de vista este proyecto de ley es un retroceso de décadas en materia educativa.

Por lo anteriormente expuesto la ATD/UTU rechaza de forma total la LUC por inconsulta e inconstitucional

Camilo Fernández
Presidente
Mesa Permanente
ATD/UTU

«Los señores senadores Charles Carrera y Sandra Lazo solicitan, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino a la Suprema Corte de Justicia, relacionado con procedimientos administrativos disciplinarios iniciados a jueces o juezas. (Asunto 152486).

OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 23 de septiembre de 2021

Señora
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES
Esc. Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente y de acuerdo a lo previsto en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito que se dé curso al pedido de informes dirigido a la Suprema Corte de Justicia, cuyo contenido se expresa a continuación.

Concretamente, se solicita informe sobre los siguientes temas vinculados a procedimientos administrativos disciplinarios iniciados respecto de jueces o juezas, desde el año 2018 a la fecha:

1) Se sirva indicar cantidad de informaciones de urgencia, investigaciones administrativas y/o sumarios iniciados, en el período indicado, señalando, en su caso, las resoluciones adoptadas en los mismos.

2) Se solicita se sirva detallar cuántos de dichos procedimientos fueron iniciados de oficio y cuántos a raíz de denuncias de usuarios y/o funcionarios del servicio de justicia. Se solicita, además, se indique qué cargos tenían o tienen los jueces y juezas que han sido objeto de algún tipo de actuación disciplinaria en el período indicado y/o las jurisdicciones o Departamentos del país a los que se vinculan los respectivos procedimientos.

3) Se sirva expresar si existe incremento en los procedimientos disciplinarios que han sido llevados a cabo por la Suprema Corte de Justicia en los últimos años.

4) A raíz de informaciones periodísticas de los últimos tiempos, se solicita se informe particularmente acerca del estado o resultancias de las actuaciones que se estarían o están llevado a cabo respecto de jueces o juezas en los Departamentos de Tacuarembó y Salto (*Búsqueda,* Nº 2129 - 1 al 7 de Julio de 2021 "Corte inició investigación a jueza de Tacuarembó denunciada por amenazas, irregularidades y maltrato a

funcionarios"; *Búsqueda*, Nº 2140 - 16 al 22 de Setiembre de 2021 "Corte pidió información 'urgente' a jueza de Salto que increpó a inspectores"). Se solicita se informe el tiempo que están insumiendo estas actuaciones y si han derivado en algún tipo de medida, traslado y/o sanción.

Agradeciendo el diligenciamiento de la presente, le saluda atentamente,

Charles Carrera y Sandra Lazo. Senadores

«El señor senador Jorge Gandini solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a la Junta de Transparencia y Ética Pública, relacionado con el informe elaborado por la Asesoría Letrada Externa sobre la auditoría vinculada a la construcción y gestión del complejo multifuncional Antel Arena. (Asunto 152510).

OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 27 de setiembre de 2021.-

Sra. Presidente de la
Cámara de Senadores
Esc. Beatriz Argimón
Presente.-

De mi mayor consideración:

Amparado en las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse el siguiente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP).

En la Resolución N° 949 emitida el 16 de setiembre de 2021 por ese organismo, respecto al Complejo Multifuncional Antel Arena, se indica en el numeral 4° que esa Junta procedió a la contratación de un profesional letrado especializado a fin de analizar la documentación remitida por ANTEL y exponer su opinión al respecto, especificándose que "dicho asesoramiento fue un insumo principal para el presente dictamen";

En consideración de la relevancia establecida precedentemente, solicito se me remita el informe de la Asesoría Letrada Externa elaborado sobre la Auditoría que la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) remitió a la JUTEP, vinculado a la construcción y gestión del citado Complejo Multifuncional Antel Arena (CMAA).

Jorge Gandini
Senador

«El señor senador Juan Sartori solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relacionado con el estudio de proyectos para el desarrollo integral de fertilizantes de origen orgánico. (Asunto 152514).

OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

PEDIDO DE INFORME.-

Montevideo, 27 de Setiembre del 2021.-
Presidencia del Senado de la República.-
Sra. Beatriz ARGIMÓN.-
De mi mayor consideración:

El Senador suscribiente y al amparo del art. 118 de la Constitución Nacional viene a solicitar se curse trámite del siguiente pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.-

El impacto medioambiental, asociado al uso de fertilizantes de origen inorgánico, amerita una discusión de fondo en cuanto a la exploración, en el estímulo de importación y/o producción nacional de fertilizantes orgánicos u otras técnicas análogas, por lo que a los efectos de un mayor conocimiento y desarrollo de estrategias en el tema, este senador solicita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, las siguientes interrogantes:

a.- Si existen a estudio de dicho Ministerio y/o de las personas públicas no estatales vinculadas, proyectos para el desarrollo integral de fertilizantes de origen orgánico, y cuál es tu estado.-

b.- Cuáles son las trabas, de existir, para una mejor explotación y/o importación.-

c.- Si existen proyectos de estímulo económico y/o tributario para el desarrollo y/o importación de fertilizantes orgánicos.-

Es cuanto se solicita informe.-

Juan Sartori
Senador de la República
Partido Nacional

«El señor senador Alejandro Sánchez solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Industria, Energía y Minería, relacionado con personas afectadas a tareas de asesoramiento. (Asunto 152603).

OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 4 de octubre de 2021.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CAMARA DE SENADORES
ESC. BEATRIZ ARGIMÓN
PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al Ministerio de Industria, Energía y Minería el siguiente Pedido de Informes:

- Listado de las personas que cumplen funciones de asesoramiento directo al Ministro, Subsecretario e integrantes del Directorio de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), informando en cada caso, naturaleza jurídica del vínculo (pase en comisión, contrato de adscripto, consultor contratado mediante organismo internacional, etc.), fecha de comienzo del vínculo, temas en los cuales brinda asesoramiento, remuneración que percibe y curriculum vitae. Adjuntar en cada caso los actos administrativos correspondientes.

- Indicar si las personas referidas desarrollan en simultáneo actividad privada y, en caso afirmativo, si han presentado declaración de conflicto de interés ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería o la Unidad Reguladora, según corresponda e indique fecha de la presentación de dicha declaración.

- Listado de las consultorías contratadas por el MIEM y la URSEA desde marzo de 2020 hasta la fecha, con cargo a fondos propios o por intermedio de organismos internacionales. En cada caso, se solicita informar: objeto de la consultoría, consultor contratado (en caso de ser contratada una persona jurídica, individualizar los profesionales que prestaron o prestarán los servicios), procedimiento de selección y monto abonado. Adjuntar en cada caso los actos administrativos correspondientes.

Sin más saluda muy atentamente.

Alejandro Sánchez
Senador

5) PROYECTOS PRESENTADOS

(Proyectos consignados en la nómina de asuntos entrados).

«La señora senadora Graciela Bianchi presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara Día de Ariel el 15 de julio de cada año, con motivo de conmemorarse el aniversario del nacimiento de José Enrique Rodó. (Carpeta n.º 545/2021).

A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA».

(Texto del proyecto de ley presentado).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de los 150 años del nacimiento de José Enrique Rodó, se propone que el día de su aniversario, 15 de julio, se declare el "Día de Ariel".

Rodó empleó con maestría el género ensayístico, con el que creó y difundió un pensar que abarcó, entre otros campos, la educación, la ética y la filosofía de la persona, así como también cuestiones sociales y políticas.

La obra de Rodó alcanzó extraordinarias proyecciones, que trascendieron a su generación y al Uruguay, y la convirtieron en un clásico de la literatura de ideas en lengua española. Sus trabajos de crítica e historia literaria influyeron en la Generación del 900 americana y en la del 98 española. Ejerció también el periodismo, la docencia y la acción política, de la que dejó amplio testimonio a través de su labor parlamentaria.

Durante todo el siglo XX y hasta el presente, su obra ha sido objeto de lecturas, críticas y revisiones, por autores de muy distintos países, americanos y europeos, y desde distintas posiciones y enfoques, convirtiéndolo en una de las mayores proyecciones internacionales del Uruguay.

La conmemoración del "Día de Ariel" abrirá la oportunidad de recordar anualmente no solo al escritor, sino también a su legado a través de sus valores fundamentales. En ese sentido, la pertinencia del "Día de Ariel" se funda la necesidad de reflexionar y valorar los siguientes elementos:

- la búsqueda de los ideales,
- la creación de ideas y la profundización en el pensamiento,
- el vínculo entre el bien y la belleza
- la reforma de sí mismo como forma de enriquecer tanto al individuo como al colectivo social
- el valor de la educación como motor ineludible de la democracia
- la sensibilidad por los problemas sociales
- la importancia de los lazos entre las distintas naciones americanas en un marco democrático e integrador

Ariel representa "la parte noble y alada del espíritu", dice el maestro Próspero a sus discípulos el último día de clases. Es una referencia a los ideales y también una revalorización de la educación, pieza fundamental para el desarrollo del hombre y el fortalecimiento de la democracia. Rodó muestra en ese discurso final del maestro hacia sus discípulos, que el fin del contrato educativo culmina en una trasmisión de valores. La palabra del maestro Próspero puede ser simiente porque hubo antes un camino sembrado.

Ariel simboliza también, a nivel de las naciones hispanoamericanas, la importancia de la tradición intelectual y una identidad cultural compartida en un marco democrático de ideas.

Ariel es, por antonomasia, José Enrique Rodó, en complemento y armonía con el resto de su producción literaria y filosófica, principalmente Motivos de Proteo. Pero también es un símbolo, un ideal en sí mismo. "Aún más que para mi palabra" –exhorta Rodó a través de Próspero-, yo exijo de vosotros un dulce e indeleble recuerdo para mi estatua de Ariel. Yo quiero que la imagen leve y graciosa de este bronce se imprima desde ahora en la más segura intimidad de vuestro espíritu."

El "Día de Ariel" invitará a poner foco sobre temas de gran profundidad humana que, sin desligarse del mundo de la vida, permitirá pensar más allá de la coyuntura.

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Declárese el día 15 de julio de cada año, como "Día de Ariel", por corresponder al aniversario del nacimiento de José Enrique Rodó.

Montevideo, 28 de Setiembre de 2021

GRACIELA BIANCHI POLI

«Los señores senadores Pablo Lanz y Carmen Sanguinetti presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley sobre criptomonedas. (Carpeta n.º 547/2021).

A LA COMISIÓN DE HACIENDA».

(Texto del proyecto de ley presentado).

Montevideo, 1 de Octubre de 2021

Señora Presidenta

De la Cámara de Senadores

Esc. Beatriz Argimón

Presente.-

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted a fin de presentar al Senado de la República el adjunto Proyecto de Ley por el que se propone proporcionar un marco jurídico en relación al fenómeno de los criptoactivos.

Sin otro particular la saludan muy atentamente,

Pablo Lanz
Senador

Carmen Sanguinetti
Senadora

Exposición de motivos

El fenómeno de los criptoactivos y su implicancia en la economía digital ha tenido un incremento significativo y notorio a nivel mundial. Los criptoactivos comprenden varias especies, dentro de ellos, las criptomonedas han sido las que han cobrado mayor resonancia. . La ávida proliferación de su uso en el marco de operaciones comerciales y transacciones entre personas, así como la operación con las mismas a través de ambientes de intercambio públicos (más o menos formales dependiendo del caso), plantean la necesidad que el Estado comience a prepararse y a adaptar su legislación para estar a tono no solo con las demás legislaciones nacionales o supranacionales, sino con el propio marco jurídico de nuestro país. La aparición de los criptoactivos como género, y sus distintas especies o categorías (criptomonedas y criptotokens o fichas, entre otros) plantean un claro desafío para nuestro sistema jurídico que no puede quedar rezagado respecto a los avances tecnológicos de este siglo.

Para entender un poco la génesis de este fenómeno tecnológico, debemos contemplar el vínculo existente entre la aparición de las criptomonedas y el avance de la criptografía. Esta última es el arte de escribir con clave secreta o de un modo enigmático, y se utiliza desde tiempos ancestrales. Sobre mediados del siglo XX, las primeras computadoras creadas por los británicos en Bletchley Park se fabricaron para romper autónomamente las claves criptográficas que encriptaban mensajes de las máquinas Enigma pertenecientes al gobierno alemán. El avance en la tecnología de seguridad informática utilizada para desarrollar la criptografía dio paso, entre sus múltiples usos, a la aparición de los criptoactivos. A vía de ejemplo, en nuestro país ya se ha regulado la criptografía para el uso de la firma electrónica avanzada en la Ley N° 18.600, de 21 de setiembre de 2009 y sus modificativas, por lo que el concepto de criptografía no le es ajeno a la legislación vigente.

Como se explicaba anteriormente, el género criptoactivos comprende todo tipo de tokens (o fichas), y su subdivisión depende de su uso y, no de su naturaleza técnica. Es el problema de la diferencia por su uso que implica tantos problemas terminológicos. Podríamos comenzar a dividir ese uso entre las criptomonedas y los criptotokens (también llamadas fichas en algunas traducciones). Así, las criptomonedas son una forma de pago de los sistemas que utilizan tecnología de blockchain y se usan principalmente para facilitar transacciones (como medio de pago entre privados) entre partes que participan en dicha blockchain, y se dividen básicamente en criptomonedas comunes y "stablecoins" (o criptomonedas estables, que son las que cuentan con una garantía, respaldo o encaje en dinero fiduciario o dinero mercancía).

Los criptotokens son también criptomonedas, pero además de su utilidad para operar en una blockchain (el mero fin de pago en el sistema), tienen un uso adicional asociado con fines de inversión, de uso (como el registro de información) o con un fin de identificación. Dependiendo entonces de cuál sea su uso, estas fichas o criptotokens podrán quedar comprendidas en el concepto de "valor" (tales como los tokens que representan un derecho de propiedad sobre empresas o sobre bienes no dinerarios), de firma electrónica (o incluso de documento de identificación personal) o ser un mero bien inmaterial destinado a registrar información asociada (por ejemplo, mediante registros de paquetes de información en tecnología del Internet de las Cosas, o IoT). El alcance de este proyecto no prevé imponer estas definiciones por vía legal, pero sí dar un marco normativo para su interpretación en la vía reglamentaria o doctrinaria.

Decíamos que los criptoactivos son una derivación de técnicas criptográficas. Por ejemplo, el Banco Central Europeo, a través de su Equipo de Trabajo en Criptoactivos (*Crypto-Assets TaskForce*) ha definido a los criptoactivos como "*cualquier activo registrado en formato digital y que no representa ni un crédito financiero contra, o una responsabilidad económica hacia, alguna persona física o jurídica, y que no da derechos de propiedad contra una entidad. Sin embargo, un criptoactivo es considerado valioso por su usuario (como un activo) como una inversión o un medio de intercambio/pago, mientras que los controles a la provisión y la validez de las transferencias en criptoactivos no son ejecutadas por una entidad registrante sino que son inducidas por el uso de herramientas criptográficas.*" (*Crypto-Assets: Implications for financial stability, monetary policy, and payments and market infrastructures*, BCE, N° 223, mayo de 2019). El nacimiento de los criptoactivos ha sido posible por la existencia de la criptografía y las Tecnologías de Libro Mayor Distribuido (también llamada Tecnología de Registro Descentralizado, TRD, o DTL por sus siglas en inglés, por *Distributed Ledger Technology*). Debemos señalar que esta tecnología subyacente es el principal activo técnico detrás de todos los criptoactivos, y un gran valor a futuro.

Un Libro Mayor Distribuido (o *Distributed Ledger*, en inglés), es esencialmente un registro de información o una base de datos que se comparte a través de una red de usuarios, eliminando la existencia de un validador único. Esta base de datos es la llamada Blockchain (cadena de bloques), donde se registra en bloques de datos mediante códigos criptográficos, y se registran los datos nuevos a través de un proceso de bloques de información que contiene la criptografía anterior.

La principal innovación de la DTL es la habilidad de distribuir la validación de los registros de nuevos activos (así como sus transferencias) entre una serie de usuarios que no se conocen, y que pueden tener distintos intereses. La red de usuarios puede ser irrestricta (permitiendo a cualquiera participar en la validación sin necesidad de prueba de identidad o veto previo), o limitada. La validación se realiza como un proceso de votación técnica entre todos los usuarios de la red DTL, cuyo poder de voto está asociado a los protocolos técnicos de la misma red (evitando o previniendo la formación de una sindicación de votantes que tome control de toda la red). (*Understanding the crypto-asset phenomenon, its risks and measurement issues*, BCE, Economic Bulletin Articles, 2019, volumen 5)

Esta resolución y validación en una DTL es lo que comúnmente se conoce como "minería de criptoactivos". Este proceso de minería de criptoactivos refiere al proceso de obtener nuevos criptoactivos al resolver las ecuaciones criptográficas con computadoras con una potencia de procesamiento cada vez mayor. El proceso de resolución del acertijo implica que se verifican bloques de datos previos y se le agrega la información de nuevos registros al libro mayor distribuido (la Blockchain). Esto se asegura al aplicar tecnologías muy complejas de encriptación donde la información nueva se suma en cada nuevo bloque a la información de todos los bloques anteriores.

Para obtener nuevos criptoactivos en el Libro Mayor Distribuido se requiere que las computadoras resuelvan acertijos matemáticos que asisten en la verificación de las transacciones entre usuarios de la red y luego actualizarlas en el libro mayor descentralizado. Como resultado de este trabajo (que requiere grandes cantidades de energía eléctrica para obtener la resolución del problema) a los "mineros" la red les paga con una unidad del criptoactivo (que también se registra en el bloque de información del libro mayor descentralizado), y se agregan nuevas unidades a la red. La primera computadora que resuelve el acertijo criptográfico es la que autoriza la transacción, y las demás computadoras verifican la

transacción resuelta agregándola al Libro Mayor Distribuido (la Blockchain). Este mecanismo además permite el agregado de ciertos tipos de información en el mismo libro mayor distribuido, que se pueden utilizar para garantizar en forma convalidada procesos de agregado de información, certificación de la existencia de un dato en un momento dado, identidad de una información reproducible, contratos inteligentes cuya ejecución puede depender de procesos automatizados o incluso dejar registro de procesos en el tiempo que garantizan la seguridad de cualquier tipo de proceso industrial o logístico.Cada movimiento está asociado al uso de claves públicas y privadas del usuario, que es el que permite acreditar a una clave pública específica de otro usuario los criptoactivos, y se autoriza la transferencia con la clave privada del usuario.

Esto hace que vistos ciertos presupuestos, la DTL permita que el suministro de criptoactivos sea controlado y limitado, permitiendo que los usuarios puedan auditar los links criptográficos que certifican la consistencia de la actualización de la información con el paso del tiempo y asegurando que no exista una creación injustificada de criptoactivos. La DTL además asegura que los dueños de los criptoactivos sean reconocidos como tales al permitir (e incluso incentivar) a los usuarios a unirse o converger hacia una forma consistente de mantener los criptoactivos testimoniándolo a través de medios criptográficos. (*Crypto-Assets: Implications for financial stability, monetary policy, and payments and market infrastructures*, BCE, N° 223, mayo de 2019)

El presente proyecto de ley busca proporcionar un marco jurídico mínimo en relación al fenómeno de los criptoactivos, con un enfoque muy similar al que han tomado otras jurisdicciones. Así, tomando como base el criterio del Banco Central Europeo en su análisis sobre los riesgos y alcances de este fenómeno (*Understanding the crypto-asset phenomenon, its risks and measurement issues*, BCE, Economic Bulletin Articles, 2019, volumen 5), debemos señalar que cualquier activo puede ser registrado en un Libro Mayor Descentralizado sin que difiera de sus equivalentes que no usan las tecnologías DTL, sin que por ello se alteren los fenómenos de su impacto económico o naturaleza legal. Esto nos da un marco base para tratar a los fenómenos equivalentes y además regular a los que no tienen una equivalencia exacta. La idea es garantizar seguridad jurídica en relación con los criptoactivos cuya función equivalente no esté contemplada en la legislación vigente en materia de servicios financieros y permitir a los reguladores establecer normas uniformes para los emisores de criptoactivos y los proveedores de servicios de criptoactivos.

Para ello, creemos que el mejor camino es dar un marco legal a los proveedores de servicios: hoy no hay normas definidas para los servicios relacionados con los criptoactivos, ni siquiera en lo vinculado a la explotación de exchanges de criptoactivos (las plataformas de cambio) o a la custodia de criptoactivos. Al no haber un marco general sobre criptoactivos se obstaculiza el desarrollo de un mercado de criptoactivos y ello podría llevar a la pérdida de oportunidades en términos de servicios digitales innovadores, instrumentos de pago alternativos o nuevas fuentes de financiación para las empresas. Además, las empresas que decidieran utilizar criptoactivos no tendrían ninguna seguridad jurídica acerca del tratamiento de sus criptoactivos, lo que tendría un impacto negativo en materia de innovación digital.

Respecto al sistema de pagos actual en el Uruguay, el mercado de criptoactivos tiene un peso relativo no significativo, en especial con relación al uso de otros medios de pago o a la propia securitización existente en Uruguay y, por tanto, no hace suponer que pueda representar una amenaza para la estabilidad financiera del sistema. Sin embargo, hay una subcategoría de criptoactivos, cuyo valor se vincula a un activo específico o a una cesta de activos para estabilizar su precio, que tienen buena probabilidad de ser ampliamente aceptados por los consumidores, como es el caso de lo que ya ocurre en Argentina en relación a las denominadas "criptomonedas

estables" (stablecoins), y que ameritan que comience a existir por parte del regulador más especializado en Uruguay una visión de los mismos para anticipar desafíos para la estabilidad financiera, la política monetaria o la soberanía monetaria.

El presente proyecto de ley se estructura en cinco capítulos. En el capítulo 1 se hace referencia expresa a un tipo de criptoactivo: **las criptomonedas**. Estas criptomonedas son el resultado del proceso de minería, y no confieren por su diseño u objetivos un derecho contra persona física o jurídica alguna, pero por el valor y usos que la tecnología subyacente tiene, los usuarios tienen una expectativa de valor en el activo que les permite su uso como un medio de pago porque ese valor puede cambiarse por otras monedas. Entonces, cuando se cumpla esa condición, es posible admitirlas como medios de pago válidos en contratos dinerarios como un símil al dinero.

Cabe señalar que este proyecto no busca dar una definición obligatoria y taxativa al fenómeno de los criptoactivos y las criptomonedas: el sistema ya funciona hoy sin necesidad de definición legal. Esto tampoco es algo nuevo en nuestro sistema jurídico: por ejemplo, desde antes de la implementación del Código Civil uruguayo existían contratos dinerarios sin una definición legal de lo que es dinero en Uruguay, y el sistema ha funcionado. Sin embargo, para evitar riesgos potenciales en el sistema por el uso de criptomonedas, consideramos fundamental que el Banco Central del Uruguay (BCU) tenga una facultad genérica para analizar los criptoactivos y las criptomonedas disponibles, y para que además pueda establecer regulaciones sobre las mismas. Esto permitiría a su vez que el BCU pueda establecer normativas convergentes con las demás jurisdicciones de forma reglamentaria y así adaptarse a las regulaciones de otros mercados, tales como el de la Unión Europea (en cuyo marco y fundamentación se inspira el presente proyecto).

A su vez, este proyecto no pretende regular el fenómeno de los criptoactivos con fines de identificación o de utilidad (es decir, los criptotokens no vinculados a derechos), que son activos cuyo uso no es financiero, sino que constituyen una forma especial de servicio que dependerá de su fin especial. Tampoco se regula la minería de criptoactivos, ya que la misma termina siendo una actividad actualmente legítima sin necesidad de otra actividad del Estado para legitimarla. Se podrá discutir si es una prestación de un servicio a todas las personas que utilizan la red del libro mayo descentralizado, si es un servicio a un objeto sin propietario o si es un servicio a bienes fiscales u otra opinión argumentable sobre esta naturaleza, pero claramente no es una regulación expresa sobre minería de criptoactivos porque depende de definir el fenómeno, y una vez definido el mismo, existe amplia normativa civil y comercial para asimilarlo. Asimismo, la legislación nacional ya provee un marco comprensivo para la gran demanda de electricidad que la actividad de la minería de criptoactivos genera, la cual puede ser regulada administrativamente por el Estadoa través de las facultades que confiere la Ley Nº 18.597, de 21 de setiembre de 2009.

El capítulo 2 regula las ofertas iniciales de criptomonedas (ICO o *Initial Coin Offerings*, por sus siglas en inglés, comparable a las IPO o *Initial Public Offering* de valores). Estas ofertas iniciales de criptomonedas son una forma de crowdfunding o financiamiento por el cual se reciben criptoactivos (ya sean criptomonedas o criptotokens, que pueden haber sido pre-minados por el oferente), que contienen derechos definidos en su oferta pública, a cambio de moneda nacional o extranjera, u otros criptoactivos. Estos derechos de los criptoactivos vendidos pueden ser el acceso a un nuevo producto o servicio, o a un interés subyacente en un activo o proyecto. Estas criptomonedas o criptotokens se ofrecen como unidades funcionales de monedas siempre y cuando el proyecto ofrecido se efectivice, y mientras tanto son meramente una forma de capitalización.

En este marco, si las criptomonedas y los criptotokens tienen derechos subyacentes, entonces será necesario que sean sometidos a un proceso de revisión ante el Banco Central del Uruguay para verificar si estamos ante un valor o no, y por tanto aplicar el régimen de las emisiones públicas de valores. Sin embargo, si bien el régimen para ello ya existe (ya sea por el artículo 50 de la Ley N° 19.820, de 27 de setiembre de 2019, o por el régimen general de la Ley N° 18.627, de 2 de diciembre de 2009), se busca reforzar la idea del capítulo para que terminada la ICO las criptomonedas no sean tratadas con el mismo régimen que sería aplicable a los valores públicos, por cuanto son un medio de pago.

El capítulo 3 busca profundizar sobre el proceso de control para evitar el uso de los criptoactivos para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo de dos maneras: por un lado, incentivando al Estado y al BCU en el conocimiento y uso de esta tecnología, así como sus riesgos, y por otro lado regulando las actividades de las *Virtual Asset Service Providers* (VASP, por su sigla en inglés).

En relación a la primera parte, se promueve la capacitación de los funcionarios del BCU y sus unidades especializadas en materia de criptoactivos.

En relación a la segunda parte, el proyecto busca dar cumplimiento a las recomendaciones del GAFI de junio de 2019 en su *Guía para un Acercamiento Basado en Riesgos a los Activos Virtuales y los Proveedores de Servicios en Activos Virtuales* ("GUIDANCE FOR A RISK-BASED APPROACH TO VIRTUAL ASSETS AND VIRTUAL ASSET SERVICE PROVIDERS"), por la cual recomendó a los países la regulación del mercado y los proveedores de servicios en el mismo (VASP).

Los VASP, según su sigla en inglés (*Virtual Asset Service Providers*), son definidas por el GAFI como las personas físicas o jurídicas que realizan negocios comerciales en nombre de otras personas físicas o jurídicas, en una o más de una de las siguientes categorías: (i) Exchange o cambio entre criptoactivos y monedas nacionales o extranjeras; (ii) Exchange o cambio entre una o más formas de criptoactivos; (iii) Transferencia de criptoactivos; (iv) Custodia y/o administración de criptoactivos u otros instrumentos que permiten el control de criptoactivos; y (v) Participación en y provisión de servicios financieros relativos al ofrecimiento y venta de activos virtuales de un emisor.

Para ello, se le otorgan facultades al BCU de regular específicamente estas licencias mediante una modificación a su carta orgánica. Sin embargo, y para asegurar que desde la vigencia de la ley no haya un período desregulado que pueda verse como un incumplimiento a las recomendaciones del GAFI, se genera una especie de arenero regulatorio (o "*sandbox*") donde el BCU regula y controla con la normativa más asimilable actualmente vigente, la cual deberá ser adaptada por dicho organismo a los casos concretos.

En este marco, encontramos que los tres primeros roles que se presentan en el reporte del GAFI son asimilables (no idénticos) a una operación de cambio de monedas, por lo que se podría recurrir a las regulaciones de las casas de cambio (artículo 702 de la Ley N°16.170, de 28 de diciembre de 1990 y el literal B) del artículo 37 de la Ley N°16.696, de 30 de marzo de 1995 y normas modificativas, reglamentarias y concordantes) resultan las más próximas al día de hoy para poder darle un marco regulatorio que esté en condiciones de ser adaptable mientras el BCU prepara normativa regulatoria específica para la convergencia a la normativa internacional que sea más conveniente a los intereses del país. Si bien no se trata de que sean específicamente moneda extranjera, su régimen sí es asimilable a efectos de los controles de LA-FT.

Este camino permitiría además que otras entidades que presten servicios de cambio puedan a la vez prestar servicios de cambio de criptoactivos por monedas nacionales o extranjeras, o incluso entre criptoactivos, tales como instituciones de intermediación financiera o instituciones emisoras de dinero electrónico.

En el caso de las entidades de custodia (donde la entidad mantiene las claves privadas de los criptoactivos), las mismas son asimilables (no idénticas) a las empresas proveedoras de cofres de seguridad. Por ello vemos que su regulación (literal B) del artículo 37 de la Ley N°16.696, de 30 de marzo de 1995, normas modificativas, reglamentarias y concordantes) resulta la más próxima al día de hoy para poder darle un marco regulatorio que esté en condiciones de ser adaptable mientras el BCU prepara normativa regulatoria específica para la convergencia a la normativa internacional que sea más conveniente a los intereses del país.

Al optar por instituciones ya reguladas por el BCU, se pone en la órbita de la SSF el control de las medidas contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, con la batería de herramientas y procedimientos con los que ya cuenta la UIAF para denunciar y perseguir en casos de denuncias mediante ROS.

En el caso del último rol que el GAFI define, creemos que el contralor del mismo quedaría satisfecho con el control de las ICO, en el marco de la normativa bancocentralista actualmente existente en materia de LA/FT.

Por ende, al BCU se le dan dos facultades relevantes en este marco: por un lado la posibilidad de adaptar las licencias a casos generales o concretos y por otro hasta tanto no estén dadas las normas específicas en la materia (para proteger al mercado de potenciales abusos)definir cuál o cuáles criptomonedas se admiten para comerciar en exchanges/cambios en Uruguay, en forma específica o general. Esta facultad podrá ejercerse por el BCU en forma incluyente ("se pueden comerciar todas menos X") o excluyente ("sólo X puede comerciarse").

El capítulo 4 refiere al marco tributario que se le deberá dar a las criptomonedas. Esto se debe a que, dependiendo de la definición conceptual, los demás criptoactivos ya quedan comprendidos en alguna categoría existente.

Para ello, hemos tomado por un criterio de la similitud la tenencia de criptomonedas como tenencia de moneda extranjera. Creemos que este acercamiento es el más adecuado, dado que, si bien las criptomonedas no son moneda extranjera per se, su funcionalidad en el uso como medio de pago es más cercana a ella que a cualquier otro bien.

En relación a la fuente de las rentas que se obtienen de las criptomonedas, es un tema que está siendo altamente debatido a nivel internacional, cuya resolución tiene aristas múltiples y complejas. Las criptomonedas no tienen un punto de conexión territorial al cual le podamos naturalmente atribuir una fuente: las mismas están registradas en la blockchain, y la blockchain no está situada en ninguna computadora en particular. El único punto de conexión seguro es el del tenedor de las claves privadas para operar las criptomonedas, pero la clave puede ser tenida por varios tenedores a la vez, o estar en custodia de una entidad por cuenta de los mismos, e incluso el trabajo de minería necesario para su obtención puede haber sido realizado con computadoras situadas en el exterior.

Es por ese difícil marco de funcionamiento que es necesario optar por la fuente extranjera para las criptomonedas, de manera tal de reconocer su internacionalidad. Esta internacionalidad no

se vislumbra en aquellas criptomonedas que estén dirigidas exclusiva o principalmente al mercado nacional, allí la salvedad al respecto.

Además, con el fin de proteger el secreto profesional o bancario que pudiera aplicar a la tenencia en depósito (esto es, a la tenencia con claves privadas por cuenta de terceros) que las empresas puedan tener por cuenta de clientes debe ser congeniada con la necesidad que la Administración Tributaria pudiera tener en relación a sus deberes nacionales u obligaciones internacionales. Para ello, entendemos que lo mejor sería darle a la Dirección General Impositiva las mismas facultades que tiene para otros casos de secreto profesional o bancario, a fin de garantizar los derechos de los usuarios en relación a la Administración.

Por último, el capítulo 5 refiere a las modificaciones a determinados artículos de la Carta Orgánica del BCU para garantizar la regulación de las futuras licencias en los VASP de criptoactivos, así como modificar el Decreto-Ley N° 14.500, de 8 de marzo de 1976, para permitir el uso de criptomonedas en contratos dinerarios en Uruguay, tal como se hizo en su momento con las monedas extranjeras.

Creemos que el desarrollo de un mercado de criptoactivos es de naturaleza dinámica, y sus vínculos con el sector financiero y la economía crecerán fuertemente en los próximos años. Es por ello que un marco regulatorio como propone este proyecto de ley potenciará el crecimiento en el Uruguay de la mano con la regulación necesaria para una convergencia internacional.

Montevideo, 1 Octubre 2021

Pablo Lanz
Senador

Carmen Sanguinetti
Senadora

Proyecto de Ley de Criptomonedas

Capítulo 1
Criptomonedas

Artículo 1.-

El Banco Central del Uruguay podrá regular los criptoactivos en sus diversas formas, incluidas las criptomonedas y los criptotokens, siempre respetando los principios previstos en la presente ley.

Artículo 2.-

Las criptomonedas podrán ser aceptadas en el cumplimiento de obligaciones contractuales privadas, libremente concertadas por las partes, como medio de pago, siempre que se usen sin ningún otro propósito que el de servir como tales y sin perjuicio de la normativa sobre medios de pago y curso legal aplicable.

Capítulo 2
Oferta Inicial de Criptomonedas

Artículo 3.-

Las criptomonedas y los criptotokens que se emitan en una Oferta Inicial de Criptomonedas, quedarán comprendidos en el proceso de emisión de valores públicos de la Ley 18.627, de 2 de diciembre de 2009 y se someterán a las exigencias de la misma y las que disponga el Banco Central del Uruguay, siempre que cumplan los requisitos legalmente establecidos y sólo al momento del control de la Oferta Inicial de Criptomonedas.

A los efectos de lo dispuesto en el presente artículo, la estructuración y distribución primaria de criptomonedas y criptotokens de una Oferta Inicial de Criptomonedas se considerarán incluidos en las actividades autorizadas a los intermediarios de valores en los términos del artículo 94 de la Ley 18.627, de 2 de diciembre de 2009.

Artículo 4.-

Los criptotokens que atribuyan algún derecho o expectativa de beneficio asociado bajo la Oferta Inicial de Criptomonedas estarán comprendidos en el concepto de valor del artículo 13 de la Ley 18.627, de 2 de diciembre de 2009.

Las criptomonedas cuyo diseño sean sólo con el fin de servir como medio de pago contractual no quedarán comprendidas en el concepto de "valor" del artículo 13 de la Ley 18.627, de 2 de diciembre de 2009 con posterioridad a la Oferta Inicial de Criptomonedas.

Artículo 5.-

Lo dispuesto en los artículos 4 y 5 será analizado por parte del Banco Central del Uruguay durante los procesos de estudio de la autorización de las Ofertas Iniciales de Criptomonedas, quien podrá prever regulaciones simplificadas para estos procesos.

Capítulo 3
Prevención del de lavado de activos y financiamiento del terrorismo

Artículo 6.-

El Banco Central del Uruguay, en el ámbito de sus competencias, procurarán utilizar Tecnologías de Libro Mayor Distribuido (DTL) para garantizar la transparencia en las operaciones con criptomonedas y prevenir operaciones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

El Estado en sus diversas dependencias procurará utilizar Tecnologías de Libro Mayor Distribuido (DTL) para mejorar la eficiencia de la gestión estatal.

Artículo 7.-

El Banco Central del Uruguay deberá capacitar adecuada y suficientemente al personal dedicado a detectar y evitar casos de fraude, estafas y ataques de hackers relacionados con las Ofertas Iniciales de Criptomonedas y criptoactivos en general, y tendrá a su cargo la creación, control y mantenimiento de un registro de los servicios de plataformas de cambio y servicios de custodia de monederos electrónicos, evitando así el anonimato y la financiación de operaciones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Artículo 8.-

Las operaciones de los proveedores de servicios de plataformas de cambio, es decir, de quienes realicen operaciones de cambio de criptomonedas en forma habitual y profesional, quedarán comprendidas en las disposiciones del artículo 702 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y el literal B) del artículo 37 de la Ley 16.696, de 30 de marzo de 1995, normas modificativas, reglamentarias y concordantes sobre casas de cambio, hasta tanto no sean reguladas por el Banco Central del Uruguay en los términos previstos en la presente ley.

Artículo 9.-

Las operaciones que realizan los servicios de custodia de monederos electrónicos sin intermediar o mediar en los bienes custodiados quedarán comprendidas en las disposiciones del literal B) del artículo 37 de la Ley 16.696, de 30 de marzo de 1995, normas modificativas, reglamentarias y concordantes sobre cofres de seguridad, hasta tanto no sean reguladas por el Banco Central del Uruguay en los términos previstos en la presente ley.

Artículo 10.-

Mientras el Banco Central del Uruguay no haya regulado las licencias previstas en el artículo 17 de la presente ley, podrá adaptar las licencias de los artículos anteriores para operaciones con criptomonedas en los casos concretos que se presenten a pedir autorización.

Artículo 11.-

El Banco Central del Uruguay podrá impedir o habilitar las operaciones de cambio con criptoactivos para todo el mercado.

Capítulo 4
Tributación

Artículo 12.-

El régimen tributario aplicable a la tenencia de criptomonedas será el mismo que para la moneda extranjera.

Las obligaciones privadas que impliquen intercambio de bienes o servicios con criptomonedas estarán sujetas al mismo régimen fiscal que las transacciones monetarias con moneda extranjera.

Artículo 13.-

Se entenderá, a efectos de determinar la localización de las criptomonedas, que las mismas están situadas fuera del territorio nacional, salvo respecto de aquellas cuya utilización se dirija exclusiva o principalmente al mercado nacional.

Artículo 14.-

La Dirección General Impositiva, en el ejercicio de sus funciones, podrá requerir información a las entidades financieras, casas de cambio, servicios de plataformas de cambio, servicios de custodia de monederos electrónicos y entidades vinculadas con cajeros automáticos que intervengan en la adquisición, venta, intermediación o mediación de criptomonedas, así como a las empresas que admiten pagos por este medio.

Las facultades aquí previstas se desarrollarán en los términos del artículo 53 de la Ley 18.083, de 27 de diciembre de 2006, artículo 54 de la Ley 18.083, de 27 de diciembre de 2006, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley 18.718 de 24 de diciembre de 2020, y el Capítulo I de la Ley 19.484, de 5 de enero de 2017.

Artículo 15.-

El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones del presente capítulo.

Capítulo 5
Modificaciones normativas

Artículo 16.-

Modifícase el artículo 25 de la Lley 16.696, de30 de marzo de 1995, en la redacción dada por el artículo 5 de la ley 18.401, de 24 de octubre de 2008, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 25 (Mercado de dinero y de cambios).- El Banco regulará el funcionamiento del mercado de dinero, de cambios y de criptoactivos."

Artículo 17.-

Agrégase al inciso primero del artículo 37 de la Ley 16.696, de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley 18.401, de 24 de octubre de 2008, el siguiente literal:

"J) Las instituciones que prefinancien una Oferta Inicial de Criptomonedas, así como las que provean servicios de cambio de criptomonedas por moneda nacional, extranjera u otras criptomonedas con o sin custodia de criptoactivos, que realicen compraventa o intermediación en criptoactivos o que presten servicios de custodia de criptoactivos."

Artículo 18.-

Modifícase el literal C) del artículo 38 de la Ley 16.696, de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por el artículo 11 de la Ley 18.401, de 24 de octubre de 2008, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"C) Otorgar la autorización para funcionar de las entidades supervisadas a que refieren los literales B), C), F) y J) del inciso primero del artículo anterior, de acuerdo con razones de legalidad, de oportunidad y de conveniencia, revocarla en caso de infracciones graves, y reglamentar su funcionamiento."

Artículo 19.-

Modifícase el artículo 10 del Decreto-Ley 14.500, de 8 de marzo de 1976, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Quedan comprendidas en el artículo anterior las cláusulas en moneda extranjera y en criptomonedas.

A todos los efectos que pudiera corresponder, incluyendo a los efectos establecidos por el artículo 353 del Código General del Proceso y disposiciones complementarias, los documentos que contengan obligación de pagar sumas de dinero expresada en cualquier especie de moneda extranjera o criptomoneda, constituirán título que trae aparejada ejecución en la moneda o criptomoneda especificada y se considerará líquida la respectiva cantidad."

Montevideo, 1 de Octubre 2021

Pablo Lanz
Senador

Carmen Sanguinetti
Senadora

«El señor senador Germán Coutinho presenta con exposición de motivos un proyecto de minuta de comunicación por el que se habilita a los centros comerciales o empresariales del interior del país a emitir certificados de origen en el marco del Decreto 182/016. (Carpeta n.º 548/2021).

A LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS».

(Texto del proyecto de minuta de comunicación presentado).

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Se solicita al Poder Ejecutivo actuando con el Ministerio de Economía y Finanzas proceda al dictado de un Decreto mediante el cual se habilite a los Centros Comerciales o Cámaras empresariales del Interior del País; suscribiéndolos como habilitados en el marco del decreto 182/016 a emitir certificados de origen.

Por lo tanto se los suscriba como habilitados para emitir:

a. Certificados de origen en el ámbito del MERCOSUR, ALADI, SGP, SPGC y de cualquier otro acuerdo comercial suscrito por Uruguay o esquema preferencial no reciproco del cual se beneficie Uruguay, que prevea la facultad de delegar dicha atribución por la autoridad gubernamental respectiva.

b. Certificados de origen por régimen general no preferencial, cuando los mismos sean exigidos por autoridades gubernamentales de los países importadores.

Montevideo. 1º de octubre de 2021.-

Germán Coutinho
Senador de la República

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entendiendo que es necesario adecuar las disposiciones normativas que prevén cuáles son las entidades habilitadas a emitir certificados de origen y regular en una única norma el listado de las ya autorizadas, se solicita que se incluya a Centros Comerciales del Interior y/o Cámaras empresariales del Interior del país, a dicho listado.

La dinámica comercial indica que para los empresarios exportadores del interior del país, resulta en un trámite costoso el tener que desplazarse a la capital a efectos de la obtención del certificado de origen. Teniendo además que afrontar costos de viáticos y honorarios por técnicos de la capital, a efectos de la certificación en origen.

Esto es aún más gravoso para aquellos empresarios exportadores de porte pequeño, los cuales no cuentan con oficinas propias en Montevideo, generándose una dificultad más y costos agregados a la hora de exportar sus productos.

Estamos convencidos que la verdadera descentralización, está en acercar a las personas y/o empresas con las entidades a las que necesitan para desarrollar su dinámica comercial, como es este el caso.

Con esta petición, además de facilitar la dinámica comercial operativa de empresas exportadoras en todo el interior del país, estaremos apostando al desarrollo de una masa técnica capacitada para atenderlos, potenciando así el desarrollo de las ciudades.

Considerar que existen antecedentes en este sentido de países que han descentralizado estos trámites, tales como Argentina la cual a través de la Cámara Argentina de Comercio en su carácter de entidad habilitada a nivel nacional para emitir Certificados de Origen presta, a través del Área de Visaciones, sus servicios en su sede central y 10 Delegaciones del interior del país.

Estas delegaciones son:

- Bolsa de Comercio de MAR DEL PLATA – Provincia de Buenos Aires
- Cámara de Comercio e Industria de LA PLATA – Provincia de Buenos Aires
- Centro de Comercio e Industria de SAN PEDRO – Provincia de Buenos Aires
- Cámara de Comercio, Industria y Producción de CLORINDA -Provincia de Formosa
- Centro Comercial, Industrial y de la Producción de CONCEPCION DEL URUGUAY – Provincia de Entre Ríos
- Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Comercio Exterior y Afines de PUERTO IGUAZU – Provincia de Misiones
- Cámara de Agricultura, Industria y Comercio de GENERAL ROCA – Provincia de Río Negro
- Cámara de Comercio, Industria y Producción de VILLA REGINA - Provincia de Río Negro
- Centro de Comercio, Industria y Servicios de CONCORDIA - Provincia de Entre Ríos
- Delegación NEUQUEN - Provincia de Neuquén

Por lo tanto, se desarrolla un equipo de técnicos especializados en el interior del país, los cuales atienden las solicitudes de asesoramiento y servicios a los exportadores, despachantes de aduana y empresas en general.

Por lo expuesto anteriormente es que se solicita se habilite a los Centros Comerciales y/o Cámaras empresariales del Interior del país a emitir certificados de origen en el marco del decreto 182/016.

Montevideo. 1º de octubre de 2021.-

Germán Coutinho
Senador de la República

6) EXPOSICIÓN ESCRITA

SEÑORA PRESIDENTA.- Dese cuenta de una exposición escrita.

(Se da de la siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «El señor senador Sartori, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Reglamento del Senado, solicita se curse una exposición escrita con destino a los ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Ambiente y de Economía y Finanzas, y al Poder Ejecutivo, relacionada con el fomento de fertilizantes orgánicos».

SEÑORA PRESIDENTA.- Ha sido repartida.

Se va a votar.

(Se vota).

–20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de la exposición escrita).

Montevideo, 27 de Setiembre del 2021.-

Sra. Presidenta de la Cámara de Senadores.-

Beatriz ARGIMON.-

De nuestra mayor consideración.-

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 181 del Reglamento de la Cámara de Senadores, el suscrito Senador solicita se curse trámite a la siguiente **exposición escrita vinculada al fomento de Fertilizantes Orgánicos que se pasa a desarrollar**:

1.- El impacto del uso de fertilizantes inorgánicos en nuestros suelos y aguas, viene siendo objeto de estudio en al menos los últimos tres decenios, en cuanto a sus consecuencias por la pérdida de fertilidad de los suelos, en la biodiversidad, en la contaminación de las aguas subterráneas y en la generación del fenómeno denominado "eutrofización" de los ríos y lagos.-

2.- La necesidad de profundizar en las alternativas orgánicas sustentables, para el uso de suplementos que nutran la tierra con menor impacto en el uso de fertilizantes, son el desafío, y así como lo ha expresado la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO por sus siglas en Ingles): *"La agricultura orgánica depende de la estabilización de los agroecosistemas, del mantenimiento del equilibrio ecológico, del desarrollo de los procesos biológicos hasta su nivel óptimo y de relacionar las actividades agrícolas con la conservación de la biodiversidad".*

*** Existen, en igual sentido, sendos trabajos de consulta pública por parte de las Facultades de Ciencias y Agronomía de la UDELAR**.

3.- Los fertilizantes aportan nutrientes necesarios y básicos que componen las fórmulas de aplicación a los suelos (no abarcaremos en la presente a los herbicidas) lo que reporta un mejoramiento de las pasturas y las siembras para la alimentación, a saber: *"Nitrógeno expresado en N, fósforo aprovechable o asimilable expresado en P2O5 y de potasio soluble en agua expresado en K2O"*, según lo preceptúa la norma madre Ley 13.663 y su modificativa ley 19.143.-

4.- Las fórmulas inorgánicas han ido evolucionando en su composición, y es innegable como lo ha establecido la FAO, que son necesarios para la alimentación del mundo, no obstante, debe nuestro país, al igual que el resto, continuar en el proceso de transformación en la matriz de uso de fertilizantes orgnánicos que permiten un modelo de ***agricultura sostenible***, y en armonía con el medio ambiente para el cuidado de los suelos y las aguas.-

5.- Así, por ejemplo, los nuevos procesos de reposición "bacteriana" en la aplicación de compuestos orgánicos hacen a la agricultura sostenible, un aporte fundamental en el uso de los fertilizantes en consonancia con el cuidado del medio ambiente.-

6.- Ahora bien, el costo final para incursionar en la aplicación de compuestos orgánicos o mixtos

(inorgánico-orgánico para disminuir impacto) es muy gravoso en su uso para las fuentes antes mencionadas, sobre todo por las cantidades requeridas y la accesibilidad a un proveedor cercano, además de la calidad del abono, por lo que deviene necesario que sea una política de Estado.-

7.- De manera muy efectiva y alternativa, en la mejora de la fertilidad del suelo a lo largo de los años, se han incorporado residuos de cultivo, que según la posición de muchos técnicos es una buena forma de ir incrementando la materia orgánica al suelo en sustitución de los compuestos inorgánicos, pero claro está, no es suficiente y conlleva otros tiempos y manejos.-

8.- En tal sentido, creemos necesario que las herramientas tributarias y de investigación sean ampliadas, mejoradas y repensadas en algunos aspectos, resultando que los beneficios establecidos en el art. 16 de la ley 13.663, supone el camino a explorar, y a ser aggiornado para la importación y/o estímulo de producción de Fertilizantes Orgánicos.-

9.- La agricultura sostenible es el desafío y nuestro país debe estar a la vanguardia del impulso mundial, tanto desde la visión productiva general, como en materia especialmente medioambiental.-

Es cuanto corresponde exponer, solicito que estas expresiones sean remitidas para su conocimiento y demás formalidades, a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, al de Ambiente, al de Economía y Finanzas, y al Poder Ejecutivo.-

Sin otro particular le saluda muy especialmente:

JUAN SARTORI

Senador

Partido Nacional

7) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑORA PRESIDENTA.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 49 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- A la sesión extraordinaria del 15 de setiembre faltó con aviso la señora senadora Topolansky.

A la sesión vespertina de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda del 14 de setiembre faltó con aviso el señor senador Lanz.

A la sesión matutina del 15 de setiembre faltaron con aviso los señores senadores Andrade, Brenta, Niffouri y Olesker. A la sesión vespertina faltaron con aviso los señores senadores Andrade y Carrera.

A la sesión matutina del 16 de setiembre faltaron con aviso los señores senadores Brenta, Mahía y Olesker. A la sesión vespertina faltaron con aviso los señores senadores Bergara, Botana, Carrera, Gandini, Mahía, Niffouri y Olesker.

A la sesión matutina del 20 de setiembre faltó con aviso el señor senador Lanz.

A la sesión vespertina del 21 de setiembre faltaron con aviso los señores senadores Carrera y Rubio.

A las sesiones matutina y vespertina del 22 de setiembre faltó con aviso el señor senador Carrera.

A la sesión matutina del 23 de setiembre faltaron con aviso los señores senadores Lanz y Olesker.

A la sesión matutina del 27 de setiembre faltaron con aviso los señores senadores Lanz, Nane y Sánchez. A la sesión vespertina faltaron con aviso los señores senadores Carrera y Sánchez.

A la sesión vespertina del día 28 de setiembre faltaron con aviso los señores senadores Bergara, Mahía y Sánchez.

A la sesión matutina del 29 de setiembre faltó con aviso el señor senador Rubio. A la sesión vespertina faltaron con aviso los señores senadores Carrera, Olesker y Rubio.

A la sesión matutina del 30 de setiembre faltaron con aviso los señores senadores Carrera, Lanz y Olesker. A la sesión vespertina faltaron con aviso los señores senadores Carrera, Nane y Olesker.

8) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 4 de octubre de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia por motivos personales por el 6 de octubre de 2021, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Juan Sartori. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–20 en 21. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Alem García y Rosina Piñeyro han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Juan Straneo, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 5 de octubre de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, por el día jueves 7 de octubre.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Daniel Olesker. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que los señores José Nunes y Gonzalo Civila han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Liliana Queijo, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 5 de octubre de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, desde el 6 de octubre al 14 de octubre de 2021.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

Sandra Lazo. Senadora».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–23 en 24. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Manuela Mutti, Gabriel Frugoni, Lauro Meléndez, Eneida de León, Yamandú Orsi, Sebastián Sabini, Marcos Otheguy, Lucía Etcheverry, Daniel Caggiani y Graciela Barrera han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Aníbal Pereyra, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 23 de setiembre de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, por motivos personales, a partir del 18 de octubre hasta el 1.º de noviembre inclusive, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

Carmen Asiaín. Senadora».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–23 en 25. **Afirmativa.**

Se comunica que el señor Alejandro Draper ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Jorge Saravia, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 5 de octubre de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.° de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, desde el día domingo 10 de octubre hasta el viernes 22 de octubre, inclusive.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

Guillermo Domenech. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–24 en 25. **Afirmativa.**

Queda convocado el señor Marcos Methol, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

9) CIUDAD DE DURAZNO. DOSCIENTOS AÑOS DE SU FUNDACIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado ingresa al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: «Proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de los doscientos años de la fundación de la ciudad de Durazno. (Carp. n.º 537/2021 - rep. n.º 364/2021)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 537/2021 - rep. n.° 364/2021

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1°.- Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de los doscientos años de la fundación de la ciudad de Durazno, hasta las cantidades y con las características que se determinan en los artículos siguientes.

Artículo 2°.- El Banco Central del Uruguay podrá acuñar hasta 10.000 (diez mil) unidades con las siguientes características:

A) El valor facial de cada unidad será de $ 2.000 (dos mil pesos uruguayos).

B) La moneda será de plata con un fino de 900 (novecientas) milésimas. Se admitirá una tolerancia por aleación de un 2% (dos por ciento).

C) Tendrá 12,50 (doce y medio) gramos de peso y 33 (treinta y tres) milímetros de diámetro. La tolerancia de peso será del 2% (dos por ciento) por cada millar.

D) Su forma será circular y su canto estriado.

Artículo 3°.- El Banco Central del Uruguay determinará los elementos ornamentales de las monedas, cuyo anverso aludirá a los doscientos años de la fundación de la ciudad

de Durazno y cuyo reverso contendrá la efigie del General Fructuoso Rivera y la inscripción siguiente: Fructuoso Rivera - Fundador de la ciudad de Durazno - 1821.

Artículo 4°.- Facúltase al Banco Central del Uruguay a vender al exterior las monedas cuya acuñación se autoriza por la presente ley, a disponer su desmonetización y a enajenar las piezas desmonetizadas.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de setiembre de 2021.

ELSA CAPILLERA
1era. Vicepresidenta

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

COMISIÓN DE HACIENDA

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Hacienda, en su carácter de asesora, ha considerado el presente proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de los doscientos años de la fundación de la ciudad de Durazno.

San Pedro del Durazno fue fundada el 12 de octubre de 1821, estando la Banda Oriental bajo el dominio portugués. El trazado original de la ciudad estuvo a cargo de Pedro Delgado y Melilla, hombre de confianza del Gral. Fructuoso Rivera. El propio Rivera había nacido en El Pintado, a 54 km. del lugar donde sería fundada la ciudad.

En 1834, comienza la construcción de la casa del matrimonio Rivera-Fragoso, la que se convirtió de 1839 a 1842 en la sede del gobierno, durante su gestión como primer presidente constitucional del país, siendo Durazno la capital provisional de la República. Hoy en la exresidencia, funciona el Museo Histórico Casa de Rivera.

Con el devenir de los años la villa dejó de ser un importante enclave militar para convertirse en una ciudad pujante, donde hoy se integran a la sociedad importantes emprendimientos industriales y empresas que brindan servicios relacionados a rubros como carne, leche, granos y forestación.

La instalación de la Universidad Tecnológica (UTEC), del Polo Regional de UTU, el Pequeño Teatro y la reapertura del Teatro Español le han dado a Durazno un impulso en los aspectos educativo y cultural.

Cabe destacar que la acuñación de monedas conmemorativas de la fundación de ciudades es una práctica que ya se ha seguido en otros casos, como por ejemplo en ocasión del bicentenario de Melo en 1996 o los 250 años de la fundación de Salto, en 2006.

De acuerdo al artículo 85, numeral 10, de la Constitución de la República, es competencia de la Asamblea General el dictar leyes relativas al tipo y denominación de las monedas, no siendo esta iniciativa privativa del Poder Ejecutivo.

En mérito de lo expuesto, aconsejamos a la Cámara de Representantes aprobar el proyecto de ley promovido por la Representante María Eugenia Roselló y los Representantes Miguel Irrazábal, Ope Pasquet, Felipe Schipani, Walter Cervini, Jorge Alvear González, Conrado Rodríguez, Juan Moreno, Marne Osorio Lima, Martín Tierno y Gustavo Zubia.

Sala de la Comisión, 1° de setiembre de 2021

GUSTAVO OLMOS
Miembro Informante
GONZALO CIVILA LÓPEZ
ARAMIS MIGUES
GONZALO MUJICA
ÁLVARO PERRONE CABRERA
IVÁN POSADA
SEBASTIÁN VALDOMIR
ÁLVARO VIVIANO

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Banco Central del Uruguay (BCU) a acuñar monedas conmemorativas de los 200 años de la fundación de la ciudad de Durazno, hasta las cantidades y con las características que se determinan en los artículos siguientes.

Artículo 2º.- El Banco Central del Uruguay (BCU) podrá acuñar hasta 10.000 (diez mil) unidades con las siguientes características:

A) El valor facial de cada unidad será de $ 2000 (pesos uruguayos dos mil).

B) La moneda será de plata con un fino de 900 (novecientas) milésimas. Se admitirá una tolerancia por aleación de un 2% (dos por ciento).

C) Tendrá 12,50 grs. (doce gramos y medio) de peso y 33 (treinta y tres) milímetros de diámetro. La tolerancia de peso será del 2% (dos por ciento) por cada millar.

D) Su forma será circular y su canto estriado.

Artículo 3º.- El Banco Central del Uruguay (BCU) determinará los elementos ornamentales de las monedas, cuyo anverso aludirá a los 200 años de la fundación de la ciudad de Durazno y cuyo reverso contendrá la efigie del General Fructuoso Rivera y la inscripción siguiente: Fructuoso Rivera – Fundador de la ciudad de Durazno – 1821.

Artículo 4º.- Facúltase al Banco Central del Uruguay (BCU) a vender al exterior las monedas cuya acuñación se autoriza por la presente ley, a disponer su desmonetización y a enajenar las piezas desmonetizadas.

Montevideo, 16 de agosto de 2021

MIGUEL IRRAZÁBAL
REPRESENTANTE POR DURAZNO
OPE PASQUET
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARÍA EUGENIA ROSELLÓ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
FELIPE SCHIPANI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
WALTER CERVINI
REPRESENTANTE POR CANELONES
JORGE ALVEAR GONZÁLEZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
CONRADO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
JUAN MORENO
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ
MARNE OSORIO LIMA
REPRESENTANTE POR RIVERA
MARTÍN TIERNO
REPRESENTANTE POR DURAZNO
GUSTAVO ZUBÍA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 12 de octubre se conmemorarán los 200 años de la fundación por el General Fructuoso Rivera de la ciudad de Durazno, capital del departamento del mismo nombre.

El Parlamento ha sancionado ya la ley que celebra tan significativo aniversario, declarando el próximo 12 de octubre feriado no laborable para los nacidos en dicha ciudad.

Es de justicia señalar que el proyecto que culminó con la sanción de la ley que viene de señalarse, fue acompañado por una enjundiosa exposición de motivos suscrita por los señores Representantes Nacionales Miguel Irrazábal y Martín Tierno, que abunda en información relativa al hecho conmemorado y al papel principal que en el proceso le cupo a quien luego sería el primer presidente constitucional de la República, el General Rivera.

Los firmantes consideran pertinente la acuñación por el Banco Central del Uruguay de una moneda conmemorativa del bicentenario de Durazno, que recuerde asimismo la figura de su ilustre fundador. Fue tan estrecha y prolongada la vinculación de "don Frutos" con esa ciudad, que es de justicia evocar conjuntamente a ambos.

La acuñación de monedas conmemorativas de la fundación de ciudades es práctica bien conocida en nuestro país. Así se procedió con motivo del bicentenario de la ciudad de Melo (Ley Nº 16.771 de 6 de junio de 1996) y de los 250 años de la fundación de Salto (Ley Nº 18.037 de 20 de octubre de 2006).

La Asamblea General tiene competencia para dictar leyes relativas al tipo y denominación de las monedas (Constitución, artículo 85, numeral 10), no requiriéndose necesariamente a tal efecto la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Montevideo, 16 de agosto de 2021

MIGUEL IRRAZÁBAL
Representante por Durazno
OPE PASQUET
Representante por Montevideo
MARÍA EUGENIA ROSELLÓ
Representante por Montevideo
FELIPE SCHIPANI
Representante por Montevideo
WALTER CERVINI
Representante por Canelones
JORGE ALVEAR GONZÁLEZ
Representante por Canelones
CONRADO RODRÍGUEZ
Representante por Montevideo
JUAN MORENO
Representante por Paysandú
MARNE OSORIO LIMA
Representante por Rivera
MARTÍN TIERNO
Representante por Durazno
GUSTAVO ZUBÍA
Representante por Montevideo

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Botana.

SEÑOR BOTANA.- Señora presidenta: cumplimos con informar un proyecto de ley por el que se solicita autorización para la acuñación de monedas conmemorativas de los doscientos años de la fundación de la ciudad de Durazno.

Durazno está asociado a las más lindas cuestiones históricas de la vida nacional. Ha sido centro de la república en lo geográfico y en lo político; fue determinante en la hora de la independencia definitiva de nuestra patria. Precisamente, era Durazno la capital del país cuando se negoció la independencia del Uruguay.

Durazno está en el medio y ha sido –y es– el centro de la vida intelectual y política. Es el espacio donde se han hecho formidables aportes a la cultura nacional. En este sentido, queremos recordar la figura de Claudio Silveira Silva –compartido con Barcelona y con Brasil–, que tenía origen riobranquense.

Durazno ha sido cuna de científicos fundamentales, como Rubino. En el deporte, la roja del Yi ha sido la más laureada de todas las casacas del interior. Como bien me acota el senador Da Silva, la ciudad de Durazno ha sido origen de formidables jugadores, como Alzamendi y Domínguez. Sarandí del Yi tiene a Osiris, a Silva Valdés y también a Juan Ramón Carrasco, por supuesto, pero la de Durazno es la camiseta más laureada de todas porque es la que ha ganado más campeonatos del interior. Ese también es un precioso aporte que se sigue dando hoy cuando uno ve un reguero de niños en las distintas canchas practicando *baby* fútbol.

Es el Durazno del turbulento río Yi, que lo hace vivir y sufrir. Ese Yi que inmortalizó Hudson en *La tierra purpúrea*, que tantos dolores de cabeza le causa a la población que vive en sus márgenes, pero que tantas alegrías le da cada verano a la hora del disfrute familiar.

Durazno va a conmemorar sus doscientos años y es bueno que el Senado de la república autorice la acuñación de monedas conmemorativas de esa celebración, que tendrá lugar el día 12 de octubre. Tal vez sea incierta la fecha del nacimiento, porque se fue conformando como un caserío ubicado en el centro de la república, pero lo que no es incierto es que los duraznenses han elegido el 12 de octubre como su fecha.

Felicidades al pueblo de Durazno.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR STRANEO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR STRANEO.- Muchas gracias, señora presidenta.

Muy buenos días para todos.

Adhiero plenamente a las palabras pronunciadas por el senador Botana, pero dado que me comprenden las generales de la ley como duraznense, no puedo dejar de mencionar este tema y de hacer una muy sumaria exposición.

Todo lo expresado con anterioridad es lo que históricamente significa Durazno: el departamento y la ciudad.

Hablar de los doscientos años de Durazno también implica hablar de esta escarapela que llevo puesta, que tiene el logo elegido para esta oportunidad en un concurso abierto para la cuidad. Este logo fue realizado por Gastón Chavat Pérez y refleja, entre otras cosas, lo que ha expresado el senador que me antecedió en el uso de la palabra en cuanto al significado que tiene la iglesia San Pedro y a lo que pueden implicar otros monumentos históricos para nuestra ciudad.

Las exposiciones culturales, históricas, filosóficas y deportivas de Durazno –me comprenden las generales de la ley en cuanto a la roja del Yi, porque he sabido vestirla y defenderla, y sin duda es la más laureada; eso fírmelo tranquilo– a que se ha referido el señor senador son de obligatoria mención.

Asimismo, quiero señalar que Rivera es oriundo de Durazno y también es su fundador. Además, es Artigas quien, a través de la Precisión del Yi –ese mandato tan necesario e institucional–, sentó las bases para las Instrucciones del año XIII, que tanto nos han identificado y mucho hablan de nuestro federalismo y también de nuestro republicanismo, y que llevaron al proceso independentista que, en definitiva, cierra esta etapa en 1825.

Este festejo de los doscientos años de Durazno –con la acuñación de monedas conmemorativas, que nos anticipamos a decir que contará con el voto favorable y la participación de todos los partidos políticos– es un acto sempiterno, palabra que nos gusta y que identifica la situación, porque es para siempre. Es algo que quedará grabado en la memoria y que formará parte de esa rica historia de Durazno.

Además, en la zona del camino San José de las Cañas, en el paraje de Farruco –que tanto le gusta al senador Da Silva– supo don Pedro de Mendoza recibir el juramento del joven José Artigas para adherir al Cuerpo de Blandengues. ¡Vaya si a esta casa le comprenden la institucionalidad y la necesidad de la referencia simbólica del Cuerpo de Blandengues y de lo que es el más grande de todos nosotros, el general Artigas!

Estos doscientos años, además, irán de la mano de un Durazno que hoy tiene una realidad industrial y comercial de crecimiento, pero que no puede separarse un ápice de su memoria histórica. Entonces, en ese revisionismo, cuando pasemos la raya y conmemoremos estos doscientos años, será necesario, prioritario y fundamental recordar que lo que hace al país en general, y en específico a Durazno, es su historia.

Como última mención, quiero recordar a los lugareños y a los inmigrantes, pero también a nuestros criollos, cuando, en 1892, conmemorando los cuatrocientos años del hispanismo, del descubrimiento de América, se erigió ese monumento a Cristóbal Colón. En esa composición monumental, quiero recordar la cápsula del tiempo, esa caja de plomo que, en 1992, durante la presidencia del doctor Lacalle Herrera, se abrió y recuperó una rica historia de aquella época: nos ilustró, nos brindó información y nos hizo una composición de lugar. Ahí, además, grabamos y guardamos información para dentro de cien años, y aquellos que tengan la posibilidad de estar, la verán. En 1992 yo era muy niño, pero pude verlo.

La importancia de ese hecho histórico es que el tiempo y la memoria son parte de la historia y debemos recordarlos siempre. Por eso esta acuñación implica la necesidad de grabar para siempre este momento histórico tan importante para el departamento de Durazno y para el país todo, reitero, en ese proceso de independencia tan necesario para nuestro país.

Muchas gracias.

SEÑOR DA SILVA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DA SILVA.- En ocasión de haberse votado feriado el 12 de octubre de 2021 para esa ciudad, nosotros informamos algunos de nuestros pareceres para con este aniversario, y lo hicimos en nuestra condición de duraznenses. Provenimos de la 7.ª Sección de Durazno, entre La Paloma y Cuchilla de Ramírez, localidades del noreste del departamento, que ¡vaya si son de difícil acceso!

Queremos manifestar, señora presidenta, nuestra frustración porque el martes no vamos a poder estar en Durazno. Estaremos dando un debate en el Senado, en cumplimiento de nuestro trabajo, por lo que vamos a perdernos esta conmemoración de la que somos conscientes porque visitamos el departamento permanentemente y conocemos al intendente Carmelo Vidalín. La verdad es que este acontecimiento será un hito memorable e histórico para todo el país.

En esas referencias que hacemos aquellos a los que nos gusta la historia y que, en algunos casos, hemos sido muy críticos con parte de ella, hoy nos toca votar la acuñación de monedas con la imagen de Fructuoso Rivera, sobre quien hemos debatido decenas de veces, pero vale la pena reconocer, y así lo haremos.

Sobre el departamento de Durazno, el señor senador Botana ha hecho una mención deportiva y cultural, al igual que el señor senador Straneo. Me toca a mí hacer una minidescripción productiva de lo que genera el departamento de Durazno.

En Durazno, como en Canelones, señora presidenta, hay de todo. Si uno arranca desde Goñi por la ruta 5 y termina en pueblo Centenario, puede ver un crisol de realidades y de suelos –rutas 14, 6 y 7– y en todos lados encontramos ejemplos para replicar en todo el país. En Durazno existe la mejor agricultura, la mejor forestación, la mejor ganadería *hereford* y angus, los mejores lanares. Las cuencas lecheras, lamentablemente, en algunos casos se han visto disminuidas, pero, a la vez, está el tambo más grande de Sudamérica. En Durazno existe todo tipo de suelos: vertisoles, basaltos, arenisca, caminos de tierra colorada, caminos de tierra negra, gredas de todo tipo, tamaño y color, pedregullo, piedra. Hay lugares históricos, como Capilla Farruco, Cerrezuelo y Tapera de Oribe; toda una historia de lugares que seguiremos promoviendo en nuestro país.

Hay una eterna discusión sobre cuáles son los lugares más lindos para visitar. Obviamente que en nuestras costas oceánicas y del Río de la Plata hay sitios muy lindos, pero en esos lugarcitos –me gustaría dejarlo sentado en la versión taquigráfica– hay espacios preciosos. Le recomiendo al que tenga tiempo que un día vaya a Cuchilla de Ramírez, cerca de ese puente que muchas veces se ha cuestionado, y pase por el cementerio; ahí verá un conjunto histórico de panteones como no conozco otro igual, en cualquier otro rinconcito del país. Habrá unos treinta o cuarenta panteones de unos ciento cincuenta años que dicen mucho del Durazno que estamos conmemorando. Y tengo otros consejos, como la belleza del río Yi –un río complicado y malevo, pero precioso en el verano–, la Gruta de la Llorona en La Paloma, un lugar que nadie conoce, pero lindo de destacar, y las piedras calizas de Blanquillo, entre otros lugares.

Así que, más allá de la frustración de no poder estar desfilando a caballo, con mucho gusto vamos a votar este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR MANINI RÍOS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MANINI RÍOS.- Gracias, señora presidenta.

Quiero hacer foco en la fundación, en el evento que se conmemora y da origen a estas monedas cuya acuñación seguramente el Senado votará en instantes.

Indudablemente, en un momento en que nuestro territorio formaba parte del Imperio de Portugal bajo el nombre de Provincia Cisplatina, Durazno tuvo un referente que no podemos ignorar, como el general Fructuoso Rivera, quien había sido uno de los más leales colaboradores de Artigas, a quien acompañó hasta su derrota definitiva en Tacuarembó, en enero de 1820. Un año y pico después se produce la fundación de Durazno. Años más tarde Rivera fue el primer presidente constitucional, entre 1830 y 1834, y transformó a Durazno en la capital del país de hecho. Eso le dio relevancia a esta ciudad recién nacida, que va a tener un papel importante en la historia nacional y va a dar protagonistas en distintas áreas de la cultura y de la política de nuestro país.

Quiero hacer esta mención especial por la participación que tuvo y por la importancia que le dio a esta ciudad enmarcada en uno de los nueve departamentos originales que dieron lugar a las nueve franjas de nuestra bandera. Creo que es bueno tener siempre presente que la importancia de los duraznenses es clara. ¡Vaya nuestra felicitación a todos los duraznenses en este evento tan importante!

Finalmente, vamos a apoyar con mucho gusto el proyecto de ley por el que se procederá a la acuñación de las monedas conmemorativas de los doscientos años de su fundación.

Muchas gracias.

SEÑOR MAHÍA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MAHÍA.- Gracias, señora presidenta.

Brevemente, queremos adherir a esta iniciativa con dos cuestiones que nos resultan fundamentales. En primer lugar, voy a hacer una referencia histórica a la figura del primer presidente del Uruguay, don Frutos, como lo llamaban los paisanos porque, obviamente, no les salía decir Fructuoso.

Durazno fue un lugar emblemático a la hora de gobernar, en tiempos en que la república aún estaba en ciernes, en ese proceso fundacional del Uruguay que, como opinión singular, podríamos decir que tuvo su consolidación luego de la denominada Guerra Grande. La figura de don Frutos jugó un rol muy relevante en los distintos procesos independentistas, con cercanías y lejanías con el propio José Artigas, en tiempos de la Banda Oriental y la lucha contra el Imperio portugués.

Después vino todo un proceso en el que incluso tuvimos ciertas etapas de un Uruguay bicéfalo, ya que al Uruguay constitucional donde estaba radicado el verdadero poder popular –don Fructuoso Rivera llamaba a la Constitución el «librito», entre algunas de las afirmaciones más pintorescas–, se sumaba todo lo que añoraba su Durazno natal a la hora de ejercer el gobierno en términos reales. Quiso después la historia que este lugar tuviera en el centro del país un desarrollo con otras orientaciones políticas, con otros énfasis, con otras personalidades y que en estos tiempos, además, tuviera una apuesta a cuestiones que desde nuestro punto de vista buscan aspectos estratégicos para el desarrollo del interior, como es la educación –lo menciona la exposición de motivos de la iniciativa–, la denominada Universidad Tecnológica Regional, el pequeño teatro y la reapertura del teatro Español, puntos representativos del impulso educativo y cultural.

Quiero aprovechar esta ocasión para recordar a un gran compañero que fue, si mal no recuerdo, el primer legislador del Frente Amplio, el compañero Menéndez, y que para nosotros ha sido y es un referente de conducta, de persona, de hombre de bien y un vecino ejemplar del departamento de Durazno.

Muchas gracias.

SEÑOR LANZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZ.- Señora presidenta: adherimos a esta iniciativa del Banco Central del Uruguay y de la bancada de representantes del Partido Colorado para sumarse a los festejos de los significativos doscientos años de la ciudad de Durazno; doscientos años que, además, se celebran con la sanción de una ley por la que se declara un feriado no laborable para los duraznenses, remarcando así la importancia que este acontecimiento tiene para esa ciudad.

Como vecinos de Durazno queremos adherir a este importante reconocimiento por parte del Banco Central del Uruguay en cuanto a la acuñación de monedas conmemorativas, como lo ha hecho también con otros departamentos y ciudades capitales para distinguir un hito de la historia nacional. Es un hito, también, para nuestra bancada del Partido Colorado por su significado, dado que el trazado original estuvo a cargo de Pedro Delgado, encomendado por el general Fructuoso Rivera. Como muy bien se ha dicho en sala, Durazno fue capital provisional de la república por entonces.

Sencillamente, desde la bancada del Partido Colorado, adherimos a esta significativa fecha y saludamos nuevamente a las autoridades del Banco Central del Uruguay y a los ciudadanos del departamento de Durazno.

Muchas gracias.

SEÑOR DOMENECH.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DOMENECH.- Señora presidenta: el 12 de octubre es una fecha simbólica, el día de la fundación de la ciudad de Durazno en 1821, pero también fecha en que se conmemora el descubrimiento de América.

El mes de octubre, además, tiene una especial resonancia para nosotros porque es cuando las fuerzas cristianas de España e Italia frenan el avance turco en Europa. Ello dio lugar a que Luis Alberto de Herrera, en un famoso discurso, dijera que la mitad del Senado tenía esas preciosas sangres españolas e italianas que eran las cunas latinas de la cristiandad.

La ciudad de Durazno, según los historiadores, es fundada por Fructuoso Perafán de la Rivera, conocido como Fructuoso Rivera o como Frutos Rivera. Y quiero destacar, hoy que está tan de moda el tema, que esta ciudad se funda con una intención colonizadora. Lo que pretende don Frutos, luego de la derrota de Artigas y estando dispersos los orientales por el territorio de la república, es reunir familias que no encontraban un lugar donde asentarse y trabajar la tierra, y lo hace en ese sitio donde hoy está la ciudad de Durazno. Es así que con gente proveniente de Cerro Largo, San José y Flores se funda San Pedro del Durazno.

Nosotros, que nos consideramos blancos de alma y corazón a pesar de pertenecer a Cabildo Abierto, podríamos decir, con Herrera, que estamos «como el árbol en el lomo de la cuchilla, más firmes en nuestro pasado y más seguros en nuestro porvenir», y entendemos del caso rendir tributo a este otro gran teniente de Artigas, el general Fructuoso Rivera, quien poco antes de fallecer –como bien lo narra la profesora Marta Canessa de Sanguinetti–, se reconcilia con Lavalleja.

Esta es otra señal importante que debemos recoger de la historia, porque la historia está hecha, precisamente, para recordar estos hechos que marcan el proceder de los pueblos. Poco antes de fallecer, Rivera, que había estado muy enfrentado con Lavalleja, se reconcilia con él y vuelven a darse un abrazo.

Lamentablemente, Rivera fallece al regresar de Brasil y es trasladado en una barrica de caña hacia Montevideo. Se cuenta que sus soldados, quienes transportaban su cuerpo, bebían de esa caña para tomar un poco del espíritu de este gran hombre.

Rivera encarnó –como también Aparicio Saravia, en otra tradición partidaria– al gaucho, al paisano, al hombre sencillo, al hombre de nuestra tierra, al verdadero oriental. Y es bueno, en este momento en que conmemoramos el bicentenario de la fundación de la ciudad de Durazno, decir que nos congratulamos de que en la moneda conmemorativa figure la esfinge de este gran oriental que está enterrado, precisamente, con Lavalleja, en la catedral de Montevideo, en la iglesia Matriz, símbolo entonces de la reconciliación de los grandes tenientes de Artigas.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–28 en 29. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTANA.- Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR LANZ.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZ.- Mociono, además, que se voten en bloque.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se van a votar las propuestas formuladas por los señores senadores Botana y Lanz.

(Se vota).

–29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el articulado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado).

10) DOCTORA GRACIELA MARÍA EUSTACHIO COLOMBO. DESIGNACIÓN COMO MINISTRA DE TRIBUNAL DE APELACIONES

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: «Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por la Suprema Corte de Justicia a fin de designar en el cargo de ministra de Tribunal de Apelaciones a la doctora Graciela María Eustachio Colombo. (Carp. n.º 507/2021 - rep. n.º 362/2021)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 507/2021 - rep. n.° 362/2021

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Administrativos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

—

Artículo único.- Aprúebase la solicitud formulada por la Suprema Corte de Justicia para designar en el cargo de Ministro de Tribunal de Apelaciones a la doctora Graciela María Eustachio Colombo.

Sala de la Comisión, a 22 de setiembre de 2021.

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, 5 de julio de 2021

SEÑORA PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

ESC. BEATRIZ ARGIMÓN

De nuestra más distinguida consideración

La Suprema Corte de Justicia, mediante resolución Nº 98 del 30 de junio de 2021, decidió librar mensaje a la Cámara de Senadores para solicitar la venia a fin de designar a la **Dra. Graciela María Eustachio Colombo** (actual Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Penal de 38º Turno) como Ministra de Tribunal de Apelaciones, resolución cuya copia se adjunta al presente mensaje.

Como es de estilo, por medio de la presente se amplía información relevante.

En cuanto a la trayectoria y méritos de la magistrada postulada:

Como se indica en la fundamentación de la solicitud de aprobación, obtuvo un alto puntaje entre los Jueces Letrados de la Capital que se presentaron al llamado a concurso de oposición en la materia penal, realizado al amparo de lo dispuesto por el art. 2 de la Acordada Nº 7772, en la redacción dada por la Acordada Nº 8087 del 8 de octubre de 2020, y según las bases aprobadas y publicadas en la Circular Nº 194/2020. En dicha instancia, la Dra. Eustachio obtuvo 94,33 puntos sobre un total de 100 posibles (el cuarto mejor puntaje en la categoría y tercero en la materia penal).

El tribunal del concurso en la materia penal estuvo integrado por destacados docentes universitarios, los doctores Gastón Chaves y Mario Spangenberg, además del Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3º turno, José Gómez Ferreyra.

Los resultados homologados de este primer llamado a concursos fueron: Materia Penal: Nelson Dos Santos 85,33/100, Graciela Eustachio 94,33/100, Beatriz Larrieu 98/100, María Mainard 86/100, María Odriozola 85,66/100, Dolores Sánchez 97,66/100, Julia Staricco 88,66/100, Aida Vera 71,66/100. Materia Civil: Carlos

Aguirre 57/100, Juan Benítez 70,5/100, Gustavo Iribarren 90,5/100, Fernando Tovagliare 96/100; Materia Familia: Rodolfo Souto 41/100.

En lo que respecta a la calificación de sus superiores procesales, a continuación, se reseñan los votos obtenidos en los años 2018 y 2019.

En el año 2019, la Dra. Eustachio obtuvo 11 votos de sus superiores procesales (de un total de 12 superiores procesales), la suma total de sus calificaciones dadas por sus superiores procesales fue 18 y el promedio de notas fue 1,64 (en una escala del 1 al 3).

En el año 2018, la mencionada Magistrada obtuvo 10 votos de sus superiores procesales (de un total de 11 superiores procesales), la suma total de sus calificaciones fue 15 y el promedio de sus notas fue 1,5 (en una escala del 1 al 3).

Integró la lista de ascensos como Jueza Letrada de la Capital en los periodos 2015-2016, 2019-2020 y 2021-2022. Como Jueza Letrada del Interior, integró la lista de ascensos en los años 2007-2008.

La Dra. Eustachio es egresada del Centro de Estudios Judiciales del Uruguay, generación 1989, ha asistido a una multiplicidad de cursos de capacitación permanente dictados por el Centro de Estudios Judiciales del Uruguay e integra la nómina de docentes de dicho centro de capacitación desde hace varios años en asignaturas del Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Magistrados, como se expresa, detalladamente, en su *curriculum vitae*.

Se adjuntan a esta comunicación el Registro Funcional de la Dra. Eustachio, su "*curriculum vitae*" y una copia simple de cuatro sentencias dictadas por ésta a lo largo de su carrera que la mismo ha proporcionado.

Sin otro particular, saludan a Ud. con la más elevada consideración:

Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Presidente
Suprema Corte de Justicia

Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaria Letrada
Suprema Corte de Justicia

Antecedentes

Resolución S.C.J. Nº 98/2021
Secretaría Letrada **COM 1634/2021**
Montevideo, 5 de julio de 2021

VISTO:

El cargo vacante de Ministro de Tribunal de Apelaciones.

CONSIDERANDO:

I) Para el ascenso a la categoría de Ministro de Tribunal de Apelaciones (art. 98 num. 7 de la Ley Nº 15.750 en la redacción dada por el art. 9 de la Ley Nº 19.830), además de lo normado por el art. 242 de la Constitución de la República debe estarse a lo dispuesto por el art. 97 de la Ley Nº 15.750 también en la redacción dada por el art. 8 de la citada Ley Nº 19.830, donde entre otros elementos a tener en cuenta está el resultado de la prueba del concurso de ascenso.

Subraya la Suprema Corte de Justicia la importancia de los concursos que legitiman objetivamente a los magistrados para acceder a competencias jurisdiccionales correspondientes a mayores conocimientos jurídicos, siendo ésta la primera oportunidad en que se cuenta con resultados de pruebas de concursos para efectuar ascensos de magistrados.

La Dra. Graciela Eustachio (actual Juez Letrado en lo Penal de la Capital) fue quien obtuvo el segundo mayor puntaje entre los Jueces Letrados de la Capital que se presentaron al llamado a concurso de oposición en la materia penal, realizado en el año en curso al amparo de lo dispuesto por el art. 2 de la Acordada Nº 7772, en la redacción dada por la Acordada Nº 8087 del 8 de octubre de 2020, y según las bases aprobadas y publicadas en la Circular Nº 194/2020. En dicha instancia, la Dra. Eustachio obtuvo 94,33 puntos sobre un total de 100 posibles.

II) La calificación obtenida por la Dra. Graciela Eusatchio en el concurso mencionado se ve respaldada por los antecedentes y antigüedad en la magistratura.

En lo que respecta a la calificación de su desempeño (art. 97 inc. 2 de la Ley nº 15750 en la redacción art. 8 Ley nº 19.830), la Dra. Eustachio integra la lista vigente de los magistrados mejor calificados para el ascenso, confeccionada por la

Comisión Asesora de la Suprema Corte de Justicia, por tres periodos (2015-2016, 2019-2020 y 2021-2022).

En efecto, la actuación y el comportamiento en el desempeño de sus funciones, conforme su legajo personal, no ha merecido reparo alguno.

Ha tenido una destacada y extensa actividad jurisdiccional: Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de 1° turno (27/04/1990-21/12/1993), Juez del Tribunal de Faltas (22/12/1993-12/06/1994), Juez de Paz Departamental de la Capital de 32° turno (13/06/1994-7/05/1997), Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres de 1° turno (08/05/1997-9/04/2002), Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de 4° turno (10/04/2002-15/07/2007), Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno (16/07/2007-18/09/2017), Juez Letrado de Primera Instancia adscripto a la Suprema Corte de Justicia con funciones en la OPEC (19/09/2017-31/10/2017) y Juez Letrada de Primera Instancia en lo Penal de 38° turno (01/11/2017 al presente).

En mérito a lo anterior, la antigüedad en la categoría de Juez Letrado de la Capital de la Dra. Eustachio alcanza los 14 años, 11 meses y 16 días.

III) Por las razones expresadas, la Corporación entiende que la referida magistrada reúne las condiciones constitucionales y legales necesarias para desempeñar el cargo para el cual se le postula.

ATENTO a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el art. 239 ord. 4° de la Constitución de la República y normas legales citadas,

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

Líbrese mensaje a la Cámara de Senadores del Poder Legislativo, solicitando aprobación para designar a la **Dra. Graciela María EUSTACHIO COLOMBO** como Ministro de Tribunal de Apelaciones.

Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Presidente
Suprema Corte de Justicia

Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia

Dr. Luis TOSI BOERI
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Dr. John PÉREZ BRIGNANI
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaria Letrada
Suprema Corte de Justicia

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Bianchi.

SEÑORA BIANCHI.- Señora presidente: es un honor que la vida nos haya dado la oportunidad de hacer este informe, porque en nuestra larga trayectoria profesional hemos reconocido siempre a la doctora Graciela Eustachio como una de las mejores magistradas que tiene nuestro país.

Tuvimos que hacer un gran trabajo para resumir en pocas palabras el enorme currículum –en extensión y en profundidad– que tiene la doctora Eustachio, que ustedes tienen sobre sus escritorios, por lo que voy a hacer una mera síntesis.

Por Resolución n.º 98, de 30 de junio de 2021, la Suprema Corte de Justicia libró mensaje a la Cámara de Senadores a efectos de solicitar aprobación para designar a la doctora Graciela María Eustachio Colombo como ministra de Tribunal de Apelaciones, en el marco de lo preceptuado en el ordinal 4.º del artículo 239 de la Constitución de la república.

Asimismo, la Suprema Corte de Justicia realiza una vasta fundamentación de la solicitud de aprobación. De acuerdo con lo allí expresado, la magistrada obtuvo un alto puntaje en el llamado a concurso de oposición en materia penal entre los jueces letrados de la capital, siendo el suyo el tercero más alto en la materia.

Es de destacar que la doctora Eustachio es egresada del Centro de Estudios Judiciales del Uruguay y actualmente integra su plantel docente.

Simplemente, teniendo en cuenta el extensísimo currículum de la doctora Eustachio, la Comisión de Asuntos Administrativos recomienda al Cuerpo el otorgamiento del ascenso solicitado.

Gracias, señora presidente.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Apruébase la solicitud formulada por la Suprema Corte de Justicia para designar en el cargo de Ministro de Tribunal de Apelaciones a la doctora Graciela María Eustachio Colombo».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado dará cuenta a la Suprema Corte de Justicia.

11) DOCTORA BEATRIZ LARRIEU DE LAS CARRERAS. DESIGNACIÓN COMO MINISTRA DE TRIBUNAL DE APELACIONES

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: «Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por la Suprema Corte de Justicia a fin de designar en el cargo de ministra de Tribunal de Apelaciones a la doctora Beatriz Larrieu de las Carreras. (Carp. n.º 484/2021 - rep. n.º 361/2021».

(Antecedentes).

Carp. n.° 484/2021 - rep. n.° 361/2021

CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único.- Apruébase la solicitud formulada por la Suprema Corte de Justicia para designar en el cargo de Ministro de Tribunal de Apelaciones a la doctora Beatriz Larrieu de las Carreras.

Sala de la Comisión, a 22 de setiembre de 2021.

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, 16 de junio de 2021

SEÑORA PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

ESC. BEATRIZ ARGIMÓN

De nuestra más distinguida consideración

La Suprema Corte de Justicia, mediante resolución Nº 77 del 14 de junio de 2021, decidió librar mensaje a la Cámara de Senadores para solicitar la venia a fin de designar a la **Dra. Beatriz Larrieu de las Carreras** (actual Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Penal 33° Turno) como Ministra de Tribunal de Apelaciones, resolución cuya copia se adjunta al presente mensaje.

Como es de estilo, por medio de la presente se amplía información relevante.

En cuanto a la trayectoria y méritos de la magistrada postulada:

Como se indica en la fundamentación de la solicitud de aprobación, obtuvo el mayor puntaje entre los Jueces Letrados de la Capital que se presentaron al llamado a concurso de oposición en la materia penal, realizado al amparo de lo dispuesto por el art. 2 de la Acordada Nº 7772, en la redacción dada por la Acordada Nº 8087 del 8 de octubre de 2020, y según las bases aprobadas y publicadas en la Circular Nº 194/2020. En dicha instancia, la Dra. Larrieu obtuvo 98 puntos sobre un total de 100 posibles. El puntaje obtenido por la magistrada es el mejor entre los asignados por los tribunales de las diferentes materias.

El tribunal del concurso en la materia penal estuvo integrado por destacados docentes universitarios, los doctores Gastón Chaves y Mario Spangenberg, además del Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3° turno, José Gómez Ferreyra.

Los resultados homologados de este primer llamado a concursos fueron: Materia Penal: Nelson Dos Santos 85,33/100, Graciela Eustachio 94,33/100, Beatriz Larrieu 98/100, María Mainard 86/100, María Odriozola 85,66/100, Dolores Sánchez 97,66/100, Julia Staricco 88,66/100, Aida Vera 71,66/100. Materia Civil: Carlos

Aguirre 57/100, Juan Benítez 70,5/100, Gustavo Iribarren 90,5/100, Fernando Tovagliare 96/100; Materia Familia: Rodolfo Souto 41/100.

En lo que respecta a la calificación de sus superiores procesales, a continuación, se reseñan los votos obtenidos en los años 2018 y 2019.

En el año 2019, la Dra. Larrieu obtuvo 6 votos de sus superiores procesales (de un total de 12 superiores procesales), la suma total de sus calificaciones dadas por sus superiores procesales fue 12 y el promedio de notas fue 2 (en una escala del 1 al 3).

En el año 2018, la mencionada Magistrada obtuvo 5 votos de sus superiores procesales (de un total de 11 superiores procesales), la suma total de sus calificaciones fue 13 y el promedio de sus notas fue 2,60 (en una escala del 1 al 3).

Integró la lista de ascensos como Jueza Letrada de la Capital en los periodos 2017-2018, 2019-2020 y 2021-2022. Como Jueza de Paz Departamental del Interior, integró la lista de ascensos en los años 1995, 1996, 1998, 1999 y 2001

La Dra. Larrieu no es egresada del Centro de Estudios Judiciales del Uruguay, sin embargo, ha asistido a una multiplicidad de cursos de capacitación permanente dictados por el Centro de Estudios Judiciales del Uruguay e integra la nómina de docentes de dicho centro de capacitación desde hace varios años en asignaturas del Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Magistrados, como se expresa, detalladamente, en su *curriculum vitae*.

Se adjuntan a esta comunicación el Registro Funcional de la Dra. Larrieu, su "*curriculum vitae*" y una copia simple de siete sentencias dictadas por ésta a lo largo de su carrera que la mismo ha proporcionado.

Sin otro particular, saludan a Ud. con la más elevada consideración:

Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Presidente
Suprema Corte de Justicia

Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaria Letrada
Suprema Corte de Justicia

Antecedentes

Resolución S.C.J. Nº 77/2021
Secretaría Letrada **COM 1485/2021**
Montevideo, 14 de junio de 2021

VISTO:

El cargo vacante de Ministro de Tribunal de Apelaciones.

CONSIDERANDO:

I) Para el ascenso a la categoría de Ministro de Tribunal de Apelaciones (art. 98 num. 7 de la Ley Nº 15.750 en la redacción dada por el art. 9 de la Ley Nº 19.830), además de lo normado por el art. 242 de la Constitución de la República debe estarse a lo dispuesto por el art. 97 de la Ley Nº 15.750 también en la redacción dada por el art. 8 de la citada Ley Nº 19.830, donde entre otros elementos a tener en cuenta está el resultado de la prueba del concurso de ascenso.

Subraya la Suprema Corte de Justicia la importancia de los concursos que legitiman objetivamente a los magistrados para acceder a competencias jurisdiccionales correspondientes a mayores conocimientos jurídicos, siendo ésta la primera oportunidad en que se cuenta con resultados de pruebas de concursos para efectuar ascensos de magistrados.

La Dra. Beatriz Larrieu (actual Juez Letrado en lo Penal de la Capital) fue quien obtuvo el mayor puntaje entre los Jueces Letrados de la Capital que se presentaron al llamado a concurso de oposición en la materia penal, realizado en el año en curso al amparo de lo dispuesto por el art. 2 de la Acordada Nº 7772, en la redacción dada por la Acordada Nº 8087 del 8 de octubre de 2020, y según las bases aprobadas y publicadas en la Circular Nº 194/2020. En dicha instancia, la Dra. Larrieu obtuvo 98 puntos sobre un total de 100 posibles.

II) La más alta calificación obtenida por la Dra. Beatriz Larrieu en el concurso mencionado se ve respaldada por los antecedentes y antigüedad en la magistratura.

En lo que respecta a la calificación de su desempeño (art. 97 inc. 2 de la Ley nº 15750 en la redacción art. 8 Ley nº 19.830), la Dra. Larrieu integra la lista vigente de los magistrados mejor calificados para el ascenso, confeccionada por la

Comisión Asesora de la Suprema Corte de Justicia, por tercer periodo consecutivo (2017-2018, 2019-2020 y 2021-2022).

En efecto, la actuación y el comportamiento en el desempeño de sus funciones, conforme su legajo personal, no ha merecido reparo alguno.

Ha tenido una destacada y extensa actividad jurisdiccional: Juez de Paz Departamental de Salto (7/12/1989-13/2/2003), Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión (14/2/2003-29/9/2003), Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de 4° Turno (30/9/2003 al 24/3/2009), Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de 1er Turno (25/3/2009-19/6/2012); Juez Letrado Suplente de la Capital (20/6/2012-14/2/2013), Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7° Turno (15/2/2013-31/07/2016), Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 1er Turno (1/8/2016-22/8/2018), Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 3er Turno (23/8/2018-27/12/2020) y Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 33er Turno (28/12/2020 al presente).

En mérito a lo anterior, la antigüedad en la categoría de Juez Letrado de la Capital de la Dra. Larrieu alcanza los 8 años y 11 meses.

III) La Dra. Elena Martínez acompaña la solicitud de venia de la Dra. Beatriz Larrieu, porque, a su juicio, lo que legitima objetivamente su promoción es la continua integración de la lista de magistrados en mejores condiciones para ascender durante las últimas tres ediciones, además de presencias anteriores, complementada con el resultado del concurso recientemente realizado, en el que obtuvo el máximo puntaje, alcanzando 98 puntos sobre 100.

En el resto de la fundamentación acompaña a la mayoría.

IV) Por las razones expresadas, la Corporación entiende que la referida magistrada reúne las condiciones constitucionales y legales necesarias para desempeñar el cargo para el cual se le postula.

ATENTO a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el art. 239 ord. 4° de la Constitución de la República y normas legales citadas,

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

Líbrese mensaje a la Cámara de Senadores del Poder Legislativo, solicitando aprobación para designar a la **Dra. Beatriz LARRIEU DE LAS CARRERAS** como Ministro de Tribunal de Apelaciones.

Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Presidente
Suprema Corte de Justicia

Dra. Elena Martínez Rosso
Ministra
Suprema Corte de Justicia

Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia

Dr. Luis TOSI BOERI
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Dr. John PÉREZ BRIGNANI
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaria Letrada
Suprema Corte de Justicia

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Carrera.

SEÑOR CARRERA.- Señora presidenta: me sumo a las palabras de la senadora Bianchi al hacer referencia a la doctora Graciela Eustachio. Se trata de una gran magistrada, que se ha especializado en la materia penal, y votamos con mucho gusto su designación.

También quiero decir que desde el Frente Amplio votamos estas dos venias con conciencia y voluntad, porque se hizo un trabajo profundo y podemos dar plena seguridad al Cuerpo de que estamos promoviendo a dos destacadas magistradas.

Me corresponde informar la solicitud de venia de la doctora Beatriz Larrieu de las Carreras.

Por mensaje de 16 de junio del corriente año, el presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Tabaré Sosa, eleva a la Cámara de Senadores la solicitud de venia de designación de la doctora Beatriz Larrieu como ministra de Tribunal de Apelaciones –según la Resolución n.º 77, de 14 de junio de 2021–, junto con el informe de méritos de la aspirante, su registro funcional agregado por la División Recursos Humanos del Poder Judicial y el documento relativo a la presencia de la magistrada en las listas de ascensos elaboradas por la Comisión Asesora de la Suprema Corte de Justicia. De la referida documentación surge que la magistrada propuesta se desempeña como jueza letrada de Primera Instancia en lo Penal de 33.º Turno desde el 28 de diciembre de 2020 hasta la actualidad.

La magistrada para la que se solicita venia no es egresada del Centro de Estudios Judiciales del Uruguay, pero ha asistido a una multiplicidad de cursos de capacitación permanente dictados por el CEJU y es docente de dicho centro de capacitación desde hace varios años en el Curso de Formación Inicial para aspirantes a magistrados.

La magistrada propuesta reúne una antigüedad de nueve años como jueza letrada de la capital y cuenta con tres presencias consecutivas en las listas de ascensos de la capital en los períodos 2017-2018, 2019-2020, 2021-2022.

Para el ascenso en análisis fue considerado su legajo laboral de méritos, la asistencia a cursos de capacitación del CEJU –Centro de Estudios Judiciales del Uruguay–, su actividad docente en dicho centro y la asistencia a cursos de perfeccionamiento y de formación académica tanto en nuestro país como en el exterior.

Se destacan sus calificaciones de desempeño y la cantidad de votos de los magistrados superiores.

Asimismo, queremos destacar su amplia trayectoria como jueza. En los últimos años ha participado en numerosas actividades académicas para evaluar el proceso penal y debatir sobre diferentes institutos. Sus aportes han contribuido a un mayor entendimiento en temas centrales, tales como el cambio de rol de los operadores del sistema de justicia en la dimensión práctica y en la dimensión normativa, la oralidad y las audiencias y la prueba pericial, entre otros.

En este sentido queremos destacar que es autora o coautora de varios trabajos que han sido publicados en la *Revista Uruguaya de Derecho Procesal*, en la *Revista de Derecho Penal* y en estudios sobre el nuevo proceso penal que ha promovido la Asociación de Magistrados del Uruguay.

En definitiva, queremos decir al Cuerpo que, en base a las expresiones anteriormente fundamentadas y a la carrera judicial de treinta y un años de la postulada, se considera de recibo otorgar la venia de ascenso a la doctora Beatriz Larrieu de las Carreras como ministra de Tribunal de Apelaciones, de conformidad con el numeral 4.° del artículo 239 de la Constitución de la república.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Apruébase la solicitud formulada por la Suprema Corte de Justicia para designar en el cargo de Ministro de Tribunal de Apelaciones a la doctora Beatriz Larrieu de las Carreras».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–27 en 28. **Afirmativa.**

El Senado dará cuenta a la Suprema Corte de Justicia.

12) CONGRESO NACIONAL DE EDILES

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Mocionamos para que se trate en forma urgente la carpeta n.° 543/2021: proyecto de ley por el que se institucionaliza el Congreso Nacional de Ediles». *(Firman los señores senadores Bianchi, Andrade, Coutinho y Lozano).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–27 en 28. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar, pues, el asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Proyecto de ley por el que se institucionaliza el Congreso Nacional de Ediles. (Carpeta n.° 543/2021 - rep. n.º 365/2021)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 543/2021 - rep. n.° 365/2021

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1º.- Habrá un Congreso Nacional de Ediles, integrado por quienes fueren titulares del cargo de Edil o lo estuvieren ejerciendo.

Tendrá su sede en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de poder reunirse en cualquier lugar del territorio nacional.

Artículo 2º.- El Congreso Nacional de Ediles tendrá los siguientes fines:

A) La jerarquización de las funciones del Edil.

B) La elaboración de anteproyectos e iniciativas referentes a temas de interés departamental y regional.

C) La cooperación entre las Juntas Departamentales entre sí y con entidades nacionales e internacionales, públicas y privadas, estatales o paraestatales, para el cumplimiento de objetivos de interés colectivo.

D) El apoyo a la descentralización político administrativa y su eficaz y progresiva aplicación.

E) La promoción de que las rentas generadas en cada departamento sean invertidas en el mismo.

F) La participación en foros o encuentros nacionales, regionales o internacionales con instituciones de similares características.

Artículo 3º.- El Congreso Nacional de Ediles estará integrado por todos los ciudadanos electos como tales para integrar cualesquiera de las Juntas Departamentales del país y que se encuentren en el desempeño del cargo.

Artículo 4º.- El funcionamiento del Congreso Nacional de Ediles se realizará a través de la Mesa Permanente y el plenario.

Artículo 5º.- La Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles estará integrada por dieciséis miembros titulares y doble número de suplentes designados anualmente por el plenario mediante votación secreta.

Se reunirá al menos una vez al mes o en cualquier momento cuando la convoque el Presidente o 1/3 (un tercio) de sus componentes.

Los cargos de la Mesa Permanente, especialmente los de Presidente y Secretario, serán designados por el Cuerpo, procurando la representación de todos los lemas.

Artículo 6º.- Serán cometidos de la Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles los siguientes:

A) La administración y dirección ejecutiva del mismo.

B) La representación del Congreso, especialmente a través de su Presidente y Secretario.

C) La reglamentación de su funcionamiento y del personal asignado al Congreso.

D) En general, la realización de todos los actos jurídicos y operaciones materiales tendientes al cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 7º.- El plenario del Congreso Nacional de Ediles estará integrado por todos los titulares del mismo conforme al artículo 1º de esta ley.

Se reunirá al menos una vez al año o en cualquier momento cuando la convoque 1/5 (un quinto) de sus integrantes o la Mesa Permanente.

Artículo 8º.- Serán cometidos del plenario del Congreso Nacional de Ediles los siguientes:

A) La conducción superior del mismo.

B) El tratamiento y resolución de todos los asuntos incluidos en cada convocatoria.

C) La reglamentación de su funcionamiento,

D) La elección de los integrantes de la Mesa Permanente mediante votación secreta, a través de listas y conforme al sistema de representación proporcional.

Artículo 9º.- La Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles podrá ser asistida por tantas Comisiones Asesoras como se creen por ésta, la que definirá sus cometidos e integración.

Artículo 10.- La participación en el Congreso Nacional de Ediles es de carácter honorario, no percibiéndose ningún ingreso por estar afectado a este organismo.

El financiamiento del Congreso Nacional de Ediles será atendido con las partidas a él destinadas que se incluyan en los presupuestos de las diecinueve Juntas Departamentales del País.

Adicionalmente, podrán recibir aportes, contribuciones y donaciones de origen público, tanto dentro del orden nacional como en la relación con Estados extranjeros, gobiernos sub-nacionales, incluida su rama parlamentaria, organismos institucionales y académicos del exterior.

En el orden privado se aceptarán donaciones de carácter académico y de asesoramiento técnico-institucional. En estos rubros de contribuciones y donaciones, las propuestas serán presentadas y aprobadas en las sesiones de la Mesa Permanente del organismo.

Artículo 11.- El personal del Congreso Nacional de Ediles será provisto por las Juntas Departamentales y, por ende, se regirá por el estatuto aplicable al personal de las mismas, sin perjuicio de las reglas de carácter general que pueda establecer a su respecto la Mesa Permanente.

Artículo 12.- En relación al sistema de compras del organismo, el mismo se regirá por el sistema de gastos, funcionamiento e inversiones vinculado a las normas dispuestas por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de setiembre de 2021.

ALFREDO FRATTI
Presidente

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Habrá un Congreso Nacional de Ediles, integrado por quienes fueren titulares del cargo de Edil o lo estuvieren ejerciendo.

Tendrá su sede en la ciudad de Montevideo sin perjuicio de poder reunirse en cualquier lugar del territorio nacional.

Artículo 2º.- El Congreso Nacional de Ediles tendrá los siguientes fines:

A) La jerarquización de las funciones del Edil.

B) La elaboración de anteproyectos e iniciativas referentes a temas de interés departamental y regional.

C) La promoción de la unión, confraternidad y solidaridad entre los Ediles de todo el país.

D) La cooperación entre las Juntas Departamentales entre sí y con entidades nacionales e internacionales, públicas y privadas, estatales o paraestatales, para el cumplimiento de objetivos de interés colectivo.

E) El apoyo a la descentralización político administrativa y su eficaz y progresiva aplicación.

F) La promoción de que las rentas generadas en cada departamento sean invertidas en el mismo; y

G) La participación en foros o encuentros nacionales, regionales o internacionales con instituciones de similares características.

Artículo 3º.- El Congreso Nacional de Ediles estará integrado por todos los ciudadanos electos como tales para integrar cualesquiera de las Juntas Departamentales del país y que se encuentren en el desempeño del cargo.

Artículo 4º.- El funcionamiento del Congreso Nacional de Ediles se realizará a través de la Mesa Permanente y el plenario.

Artículo 5º.- La Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles estará integrada por 16 (dieciséis) miembros titulares e igual número de suplentes designados anualmente por el plenario mediante votación secreta.

Se reunirá al menos una vez al mes o en cualquier momento cuando la convoque el Presidente o 1/3 (un tercio) de sus componentes.

Los cargos de la Mesa Permanente, especialmente los de Presidente y Secretario, serán designados por el Cuerpo, procurando la representación del todos los lemas.

Artículo 6º.- Serán cometidos de la Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles los siguientes:

A) La administración y dirección ejecutiva del mismo.

B) La representación del Congreso, especialmente a través de su Presidente y Secretario.

C) La reglamentación de su funcionamiento y del personal asignado al Congreso. y

D) En general, la realización de todos los actos jurídicos y operaciones materiales tendientes al cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 7º.- El plenario del Congreso Nacional de Ediles estará integrado por todos los titulares del mismo conforme al artículo 1º de esta ley.

Se reunirá al menos una vez al año o en cualquier momento cuando la convoque 1/5 (un quinto) de sus integrantes o la Mesa Permanente.

Artículo 8º.- Serán cometidos del plenario del Congreso Nacional de Ediles los siguientes:

A) La conducción superior del mismo.

B) El tratamiento y resolución de todos los asuntos incluidos en cada convocatoria.

C) La reglamentación de su funcionamiento; y

D) La elección de los integrantes de la Mesa Permanente mediante votación secreta, a través de listas y conforme al sistema de representación proporcional.

Artículo 9º.- La Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles podrá ser asistida por tantas Comisiones Asesoras como se creen por ésta, la que definirá sus cometidos e integración.

Artículo 10.- El financiamiento del Congreso Nacional de Ediles será atendido con las partidas a él destinadas que se incluyan en los presupuestos de las 19 (diecinueve) Juntas Departamentales del país.

Adicionalmente, podrá recibir aportes, contribuciones y donaciones de origen público o privado.

Artículo 11.- El personal del Congreso Nacional de Ediles será provisto por las Juntas Departamentales y, por ende, se regirá por el estatuto aplicable al personal de las mismas, sin perjuicio de las reglas de carácter general que pueda establecer a su respecto la Mesa Permanente.

Montevideo, 12 de setiembre de 2018

JORGE GANDINI
Representante por Montevideo
TABARÉ VIERA DUARTE
Representante por Rivera
OMAR LAFLUF
Representante por Río Negro
GUILLERMO FACELLO
Representante por Montevideo
SEBASTIÁN ANDÚJAR
Representante por Canelones

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los abajo firmantes presentamos el presente proyecto para darle regulación legal al Congreso Nacional de Ediles (en adelante CNE), con todo lo que esta institucionalización como órgano público implica.

Es una vieja aspiración de los Ediles de todo el país y todos los partidos, así como del actual CNE, que el mismo deje de ser una Asociación Civil con personería jurídica -regulada por el derecho privado- y pase a ser un órgano público, con mayor equilibrio formal con el Congreso Nacional de Intendentes, que tiene rango constitucional, consagrado en la última reforma.

Este proyecto está antecedido por innumerables esfuerzos individuales y colectivos, así como variadas consultas políticas, profesionales y académicas.

En los últimos tiempos se produjo un diálogo fluido de los Ediles y su CNE con partidos y bancadas parlamentarias, con la Comisión de Asuntos Municipales de esta Cámara y la Presidencia del Cuerpo.

Ese trabajo impulsó a la Presidencia de la Cámara a realizar una consulta jurídica al doctor Carlos Delpiazzo, elegido por su gran conocimiento y prestigio en la materia, por ser un destacadísimo catedrático de varias instituciones universitarias y frecuente colaborador honorario de varias Comisiones de este Parlamento.

Con ese informe a la vista se elaboró el presente proyecto que pretende enfocar el análisis de la Comisión y los Ediles y otros actores que se deban consultar.

Cabe destacar que para elaborar el proyecto se estudió también el Estatuto vigente del CNE y se utilizó como fuente para la definición del contenido de varios artículos.

Así debe mencionarse que puede encontrarse la fuente del artículo 1° en el artículo 262 inciso final de la Constitución y de los artículos 2°, 3°, 5°, 6° y 8° en el Estatuto actual del Congreso. Los artículos 4°, 7°, 9°, 10 y 11 son nuevos.

Esperamos que el presente proyecto sirva como base para resolver un tema que no ha encontrado aún solución jurídica, aunque cuenta con amplio respaldo político.

Montevideo, 12 de setiembre de 2018

JORGE GANDINI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
TABARÉ VIERA DUARTE
REPRESENTANTE POR RIVERA
OMAR LAFLUF
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO
GUILLERMO FACELLO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
SEBASTIÁN ANDÚJAR
REPRESENTANTE POR CANELONES

≠

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GANDINI.- Señora presidenta: con gran satisfacción vamos a informar, y seguramente aprobar, este proyecto de ley que viene con media sanción de la Cámara de Representantes.

En primer lugar, quiero agradecer al Cuerpo la consideración de tratar este tema en el día de hoy, en forma urgente y sin informe de la comisión. Por supuesto, viene con la aprobación unánime de la Cámara de Representantes, pero además tiene un valor y un significado importante, porque los días 22 y 23 de este mes el Congreso Nacional de Ediles sesionará en la ciudad de Paysandú con la presencia máxima de los integrantes de todas las juntas departamentales del país. Si el proyecto de ley se aprobara hoy y fuera promulgado en los próximos días, este Congreso Nacional de Ediles sería el primero en sesionar bajo un marco institucional diferente al actual. Sería un congreso histórico.

El Congreso Nacional de Ediles debe elegir a sus nuevas autoridades y vale decir que, según el acuerdo político, le corresponde la presidencia al Frente Amplio, que hoy integra la oposición, y que va a acompañar este proyecto. Sería toda una señal política, pero además una instancia de enorme reconocimiento, ya que comenzaría en estos días –precisamente el 22 de octubre– a reunirse por primera vez el Congreso Nacional de Ediles reconocido como persona pública. He aquí el cambio y la diferencia, pues durante muchos años funcionó –al igual que lo hizo en su momento el Congreso de Intendentes–, de hecho, con el formato de una ONG. Hoy es una ONG que tiene estatutos reconocidos, que tiene personería jurídica y hasta la propiedad de su sede en manos de esa ONG; tiene un acuerdo político que lo regula, que podría ser otro, pero que está recogido en un estatuto en el marco del cual el congreso funciona, opina, incide y reúne a casi seiscientos representantes del pueblo, electos soberanamente en cada uno de sus departamentos. Estos son los miembros de esa ONG, que se expresa con el reconocimiento político de dar, en diversos temas, la opinión de quienes el pueblo ha elegido en cada departamento. Sin embargo, no tiene una jerarquía institucional acorde.

Desde el 2007, según recuerdo, se han ido presentando distintas propuestas de solución a los efectos de adquirir este volumen institucional. Fue precedido por el reconocimiento de rango constitucional del Congreso de Intendentes, que empujó al reconocimiento del Congreso Nacional de Ediles casi como contraparte, pero que encontró enormes dificultades porque para ser persona pública no entendíamos cuál era su ubicación en el régimen institucional. ¿Qué es dentro del régimen general que tenemos?

Esos escollos fueron haciendo fracasar las diferentes iniciativas, y en el 2008 hicimos alguna consulta de rango jurídico a un especialista, como es el doctor Delpiazzo, quien nos hizo un informe que está en poder de la Cámara de Representantes. Recomiendo una vez más a los señores senadores que lo lean, porque contiene un desarrollo realmente profundo desde lo jurídico, pero muy comprensible desde lo político, de todas las personas públicas y de todas las características de cada una de ellas. Exploramos la posibilidad de que fuera una persona de derecho público no estatal; exploramos que tuviera una ubicación dependiente del Congreso de Intendentes; exploramos que fuera un órgano descentralizado. Ninguna de estas posibilidades tenía fundamento. Encontramos, entonces, la manera de seguir el mismo camino que siguió la Constitución de la república con el Congreso de Intendentes, que dice que «habrá un Congreso de Intendentes integrado por quienes fueren titulares de ese cargo» en cada una de las intendencias del país, y no define más nada. Este proyecto toma el mismo camino pero le da jerarquía de rango legal, no constitucional. Toma respetuosamente el estatuto aprobado por el Congreso Nacional de Ediles, que obviamente recoge un acuerdo político entre las diferentes juntas departamentales y departamentos, pero sobre todo, entre los diferentes partidos políticos que lo integran. Y sin pretender modificar ese acuerdo político, lo colocamos entre las funciones, los cometidos de los órganos y la estructura de órganos de esta nueva institucionalidad.

Inclusive, encontramos solución a un tema que no está resuelto en el Congreso de Intendentes, que es el estatuto de sus funcionarios. Recuerdo un hecho en el que el Congreso de Intendentes despidió a un funcionario. Este fue a los tribunales correspondientes a llevar su reclamo, y tuvo que dirigirse al Congreso de Intendentes, pero además a cada una de las diecinueve intendencias porque, a pesar de que tiene jerarquía constitucional, no está claro cuál es el órgano del que depende. Resolvimos esa situación en uno de los últimos artículos del proyecto, aclarando que los funcionarios del Congreso Nacional de Ediles pertenecerán a las juntas departamentales y que se regirán por su estatuto, más allá de las normas generales que dicte la Mesa Permanente. Eso soluciona uno de los problemas prácticos que tuvo el Congreso de Intendentes, experiencia que también nos ayudó a llegar a esta redacción.

El texto que ingresó a la Cámara de Representantes con la firma de varios diputados en el 2018 no llegó a aprobarse entonces por la llegada del tiempo electoral, pero en esta legislatura se retomó y fue considerado por la Comisión Especial de Asuntos Departamentales y Municipales. Fue discutido muchas veces, y compareció el Congreso Nacional de Ediles en varias oportunidades; se tomaron opiniones técnicas en la materia, y finalmente se aprobó por unanimidad en general en la comisión, aunque con algunas diferencias en el articulado.

Hace algunas semanas, durante el tratamiento del tema en el pleno de la Cámara de Representantes se le introduje-

ron algunos cambios que tuvieron apoyo general, y puedo decir que el proyecto llega mejorado a esta cámara, con algunas aspectos que lo alejan de la ONG. Por ejemplo, se retira el literal C) del artículo 2.º, que estaba previsto para los tiempos de una ONG, y se agregan algunas mejoras, como que deberá moverse en sus gastos dentro de lo que dispone el Tocaf, lo que aclara su marco legal en esa materia.

De todas formas, mantiene lo fundamental: la máxima autoridad es el Congreso Nacional de Ediles, y establece que la soberanía y la integración no es de las juntas departamentales sino de los ediles titulares. ¡Eso es fundamental! Cada uno de los ediles titulares electos forma parte del congreso –esta es la base–, y no las juntas. Establece que su Mesa Permanente estará integrada por dieciséis miembros, número que responde al acuerdo político. No son diecinueve porque no es un órgano federal; podrían ser veinte o catorce, pero el acuerdo político que funciona desde hace mucho tiempo es de dieciséis, y así se mantiene. Y esos casi seiscientos ediles son quienes van a elegir a los dieciséis miembros.

También establece cuál es el cometido del congreso y de su Mesa Permanente, sus funciones y cómo se ratifican. Agrega que tendrán doble número de suplentes –este era un requisito que las propias autoridades solicitaban– y redondea un acuerdo político que determina que, a partir de la aprobación y promulgación de este proyecto de ley, dará al Congreso Nacional de Ediles rango institucional, jerarquía y creo que también reconocimiento. A partir de ahora, el país tendrá en este nivel de representación ciudadana la jerarquía que merece.

Por supuesto que el Congreso Nacional de Ediles no sustituye a las juntas, no legisla en los departamentos, pero es un lugar de intercambio, de coordinación, de debate político y de influencias. Sin duda pasará a ser, institucionalmente, la contraparte del Congreso de Intendentes, y eso le da una enorme jerarquía; será para este Parlamento nacional la voz de una institución o de una persona pública que, a través de las juntas departamentales, representa a cientos de miles de ciudadanos unificados en este congreso. Y será, entonces, a partir de este momento interlocutor del Parlamento nacional como persona pública.

Por lo tanto, una vez más agradezco que tratemos hoy este tema con la urgencia debida, para que el futuro Congreso Nacional de Ediles, que se reunirá en las próximas semanas en Paysandú, sea el primero de una nueva persona pública dentro de la institucionalidad nacional, reconocimiento legal que desde hace mucho tiempo merece.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR MAHÍA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MAHÍA.- Señora presidenta: voy a fundamentar y a explicitar el respaldo de nuestra bancada, la bancada del Frente Amplio, a esta iniciativa.

Como se ha mencionado en sala, los días 22 y 23 de octubre habrá una actividad en la ciudad de Paysandú que ha generado una importante expectativa en los ediles de los distintos departamentos, quienes esperan que finalmente esto se consagre. De hecho, la reunión del Congreso Nacional de Ediles tiene lugar desde hace setenta años, y desde hace cuarenta funciona como una ONG. Por lo tanto, estamos hablando de un proceso de larga duración.

Creemos que la definición institucional que se le ha dado en el proyecto de ley que proviene de la Cámara de Representantes es acertada, ya que soluciona un viejo y justo reclamo de las distintas generaciones de hombres y mujeres ediles que han estado trabajando en esta actividad a lo largo del tiempo.

Ahora bien, quiero insistir en algo que complementa esta necesidad de institucionalización mediante la persona pública que se crea.

A partir del proceso de descentralización que Uruguay promovió con la municipalización en todo el territorio nacional, el rol de los ediles giró, tuvo un sentido distinto. ¿A dónde quiero llegar con esto? Muchas veces los vecinos de los distintos departamentos reclamaban al edil asuntos que tenían que ver con cuestiones de su ciudad, pueblo, villa o localidad, y era natural que ellos las canalizaran y las expresaran. Pero al redefinirse la institucionalidad, al crearse los municipios, al establecerse el concejo municipal y la figura del alcalde como el concejal más votado, se generó una brecha, una especie de indefinición por parte de la ciudadanía, algo que dejaba poco claro cuál era el rol de los ediles, porque había una nueva figura –la del municipio local– que muchas veces se ve, y cada vez más, como el interlocutor más cercano al vecino en el territorio. Ahora los ediles pasan a tener una actividad más legislativa a nivel de cada uno de los departamentos, lo que puede generar en el ciudadano un efecto de lejanía y una dificultad de visualización de lo que es su función. ¡Vaya si a quienes fueron ediles les ha tocado en alguna oportunidad ser noticia, muchas veces por aspectos no felices! Hay que recordar que es una actividad que se hace en forma honoraria y que resuelve cuestiones muy importantes, que después tienen trascendencia fundamental: desde la ubicación de emprendimientos productivos, hasta la altura y la habilitación de edificios en ciudades muy importantes, donde las inversiones pueden significar la dinamización de una zona, como también generar beneficios o graves perjuicios desde el punto de vista medioambiental. Muchas veces eso tiene que definirlo un edil, que puede tener un trabajo privado o público que debe cumplir y, además, estudiar, votar y resolver normativas con la consiguiente incidencia de sus actos en la vida cotidiana de la gente.

En fin, esta institucionalización va a esclarecer la función y le va a dar un marco institucional para que, desde el punto de vista legal, el intercambio –que en muchos casos se da por la vía de los hechos– tenga un respaldo que hoy no tiene. Por lo tanto, habrá una redefinición de las funciones que se vienen desarrollando a lo largo del tiempo.

Estos son algunos de los fundamentos que queríamos expresar. Los otros fueron mencionados por el señor senador Gandini y no queremos abundar en ellos. Coincidimos en la descripción que ha hecho sobre las necesidades de impulsar esta iniciativa.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR LANZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZ.- Muchas gracias, señora presidenta.

Con enorme satisfacción recibimos hoy este proyecto de ley –que cuenta con media sanción– que da marco legal al Congreso Nacional de Ediles. Quienes transitamos nuestra vida política como ediles –en lo personal, fui edil por casi treinta años– conocemos profundamente el trabajo, la dedicación y el tiempo que demanda la tarea. También sabemos del contacto permanente con la ciudadanía y del compromiso que tienen los ediles.

En primer lugar, quiero saludar a muchos ediles de todo el país que hoy están presentes en la barra, a quienes conozco desde hace muchos años, pero bien especialmente a la presidenta de la Junta Departamental de Florida, Silvana Goñi, y a la edila Angélica Figueroa, compañera del Partido Colorado. También quiero saludar a los ediles de todos los partidos políticos que hoy no están aquí, pero que durante muchísimos años han dado batalla por entender que existía –como bien mencionaba el señor senador Gandini– un desbalance jurídico y republicano desde 1996, cuando se creó constitucionalmente el Congreso de Intendentes.

Sin lugar a duda, el trabajo que se realiza desde el Congreso Nacional de Ediles no es menor. Hace muy pocos días estuvimos en Minas, reunidos y en contacto con cada uno de los ediles, con quienes veníamos trabajando en coordinación para que esta ley, que quitaba el rango de asociación civil al Congreso Nacional de Ediles, se hiciera realidad y potenciara ese trabajo que se genera todos los meses desde hace treinta y cinco o cuarenta años, desde todas las bancadas y con mucha dedicación.

Sin embargo, no nos vamos a quedar únicamente con la sanción de esta ley; debemos avanzar. El tiempo será testigo de los rangos superiores que tendrá esta ley. En definitiva, queremos que el Congreso Nacional de Ediles se enmarque en el mismo escalón que el Congreso de Intendentes y genere –por qué no– las oportunidades que, desde el Ejecutivo, el Congreso de Intendentes ha dado a los cuerpos legislativos, esa máxima principal de control por oposición de intereses que rige en nuestro cuerpo normativo y jurídico nacional.

Quienes hemos estado, hemos sido parte y nos hemos dedicado con mucha responsabilidad y ponderación a la función de edil, hoy nos sentimos realmente conformes. Sin lugar a duda, se potenciará la asociación civil representada por los ediles electos directamente por el pueblo, y se transformará en un órgano público para que deje de estar regulado por el derecho privado.

Por lo tanto, ¡llegue este saludo a mis compañeros ediles de toda la vida, a los que hoy están acá y a todos aquellos con los que vaya si nos conocemos de a uno, y a lo largo y ancho del país! El próximo congreso, en Paysandú, será un día de fiesta, un día especial, y asumimos el compromiso de acompañarlos y de estar presentes con ustedes, para comenzar a transitar un tiempo distinto, desde la institucionalidad pública que a partir del día de hoy tendrá el Congreso Nacional de Ediles.

Como bien se decía, uno de los artículos expresa claramente que el Congreso Nacional de Ediles son los ediles y que las juntas departamentales serán su soporte administrativo, jurídico y funcional. Entendemos que eso es bien importante, que no es un asunto menor porque los ediles son electos por el pueblo y debemos continuar bregando y peleando para lograr el objetivo final que es poder incorporar este nuevo rango de institucionalidad en la Constitución de la república.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR CAMY.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAMY.- Señora presidenta: voy a ser breve porque la jornada así lo exige, dado que en la tarde debemos continuar con el tratamiento de la rendición de cuentas en la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda. De todos modos, creo que vale la oportunidad de esta sesión extraordinaria, que tiene como uno de los principales propósitos el tratamiento de este proyecto de ley.

El senador Gandini, miembro informante de la iniciativa, nos ha interpretado y ha trabajado especialmente en este proyecto de ley y, por eso, creo que hay poco para agregar. Sin embargo, me interesa dar mi opinión no solo como senador de la república sino como exedil.

Siendo muy joven, fui electo en dos oportunidades consecutivas en mi departamento de San José, y esas experiencias me han dejado un recuerdo que se ha incrementado con el tiempo, en cuanto al respeto y consideración

hacia el órgano que crea el artículo 262 de la Constitución de la república –regulado también por la Ley n.° 9515–, que establece la definición del Gobierno y la administración de los departamentos. También en los hechos este organismo da a sus integrantes, los ediles, sobre todo en el interior del país –quienes de ahí somos sabemos que sucede de esa forma, no son solamente legisladores departamentales, como se define en el cuerpo normativo que lo establece, sino también representantes– la posibilidad de ser el estribo entre la población y el Gobierno departamental, el primer escalón de la cadena de la institucionalidad, que circunscriptos en espacios demográficos de menor cuantía, adquieren relevancia precisamente por ese rol de parlamentario, de representante, de vínculo y referente de la sociedad. Por lo tanto, dar institucionalidad a algo que en los hechos ha funcionado durante tantas décadas, para potenciar ese rol y darle peso –o, como se señalaba, contrapeso en los territorios de los Gobiernos departamentales respecto del ejecutivo–, es una medida democrática, de república, una medida justa, requerida y que históricamente ha sido un reclamo generalizado de partidos, ediles, sectores políticos y dirigentes importantes. La junta departamental como escuela política; casi que es fácil darse cuenta cuándo un senador o un diputado de esta casa fue edil.

En lo personal, esto es algo muy especial y por eso queremos sumar nuestra opinión a lo expresado por el señor senador Gandini, quien ha sido claro y determinante, por lo que no merece que agreguemos nada más en cuanto a los detalles del proyecto de ley ni a cómo se llegó a él.

Me consta el enorme esfuerzo que han hecho cientos de ediles de todos los partidos políticos de todo el país que hoy están aquí. De departamentos como Treinta y Tres, Montevideo, Durazno, Artigas –quiero mencionar especialmente al presidente del Congreso Nacional de Ediles– y Paysandú han venido expresamente –muchos nos han llamado hoy– a dar cumplimiento a un mandato que proviene de muchos Congresos Nacionales de Ediles del pasado. Hoy se está concretando y es un hecho importante, tal como lo refirió el senador Gandini. Y también quiero destacar –es de justicia hacerlo– lo que él personalmente trabajó para que hoy podamos llegar a tiempo y que esta iniciativa se concrete.

El artículo 2.º del proyecto de ley dice mucho, porque refiere, más allá de la jerarquización de los ediles o de la cooperación entre las juntas departamentales, a dos cosas que seguramente estaban estatuidas en el propio reglamento del Congreso Nacional de Ediles y que, señora presidenta, son conceptos centrales: el apoyo a la descentralización político-administrativa, su eficacia y progresiva aplicación; y la promoción de que las rentas generadas en cada departamento sean invertidas en el mismo. Esto dice muchísimo, y que sea establecido por la unanimidad de todos los partidos políticos lo hace aún mucho más importante.

¡Bienvenida sea esta ley muy importante que hoy está votando y sancionando como tal, con su aprobación, el Senado de la república!

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR STRANEO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR STRANEO.- Señora presidenta: en la delegación que vino hoy desde Durazno –a raíz de la importancia del primer tema del orden del día– nos acompaña el señor presidente de la Junta Departamental de Durazno, Sebastián Charlo, así como también dos duraznenses más. Esto es a cuenta, señora presidenta, de felicitar al Parlamento y agradecer el reconocimiento que a las 14:30, a iniciativa del encargado de la Biblioteca de esta casa, el escribano Rafael Andrade, se hará por los doscientos años de la fundación de la ciudad de Durazno.

Esta institucionalización del Congreso Nacional de Ediles es un reflejo más de la importancia que para el uruguayo tiene la esencia de la democracia, más en estos momentos, ya que hace cuestión de minutos el diario *El País* publicó un informe de la revista *The Economist*, en el que se establece que para los uruguayos la democracia es preponderantemente el modelo de gobierno con mayores garantías que puede existir en el mundo. Creo que la institucionalización del Congreso Nacional de Ediles va en esa sintonía y el reconocimiento hace a la justicia del tema. Veo en la barra a compañeros como Carlos Torres, Silvana Goñi y al presidente del Congreso Nacional de Ediles acompañando y viendo el desarrollo de esta sesión, especialmente vinculada a esta iniciativa, que tuvo en el señor senador Gandini, como uno de sus promotores. Como lo establecía correctamente el señor senador Mahía, creo que es de profunda justicia, de profundo sentido de organicidad, de democracia y de representación, porque a veces el funcionamiento de la institución –quienes fuimos y quienes son ediles lo sabemos– nos es entendido ni comprendido. Y como bien sostenía algún otro señor senador preopinante, en el cotejo con los otros niveles de gobierno a veces puede no entenderse la función. Entonces, creo que esta es una norma que viene a adecuar una situación, a darle forma, institucionalidad, pero sobre todo a reconocer al edil como miembro del legislativo departamental y como un representante de la ciudadanía dentro de cada uno de los departamentos que componen el Uruguay y que hacen a la esencia del espíritu de la democracia, siendo que hoy ha pasado a ser el modelo por excelencia para el 80 % de los uruguayos.

Por lo tanto, aplaudo la iniciativa con gusto y la agradezco. Y no solamente felicito el apoyo de todos los partidos políticos, sino que también agradezco a quienes han tenido la gentileza, la amabilidad y la sapiencia de luchar

por este proyecto de ley y traerlo a este Cuerpo para su consideración.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR LOZANO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOZANO.- Señora presidenta: sin duda, compartimos todo lo informado por el señor senador Gandini y también por los señores senadores que nos precedieron en el uso de la palabra en cuanto a la importancia que tiene el Congreso Nacional de Ediles. Hemos tenido oportunidad de ir a varias sesiones de la Junta Departamental de Flores y ver lo que significa el trabajo de los ediles. Fundamentalmente, conozco el caso de Flores, pero sé que en todo el resto del país este órgano legislativo departamental tiene realmente una importancia muy trascendente.

Tan así es que vemos al Congreso Nacional de Ediles como un órgano que, de alguna manera, va a integrar lo vinculado con los distintos órganos deliberativos legislativos, nacionales, departamentales y, sobre todo, regionales, en lo que tiene que ver con la producción. Muchas veces, los departamentos comparten la producción departamental y regional. Nosotros aplaudimos que se haya transformado en un órgano público –o que se vaya a transformar luego de que el Senado de la república lo apruebe–, así como que todo el sistema político esté unido en cuanto a la importancia que tiene el Congreso Nacional de Ediles.

Cabildo Abierto –que, como todos sabemos, es un partido nuevo– tiene ediles por primera vez en distintos departamentos del país y queremos felicitarlos por este nuevo órgano público, que tiene carácter legal.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- La Mesa quiere aclarar que se nos acaba de decir que, dado los tiempos, habría que considerar un orador por partido. En la coordinación del día de ayer –que es donde precisamente se coordina esta sesión–, esto no fue considerado. Reitero a los coordinadores que hay que concurrir a las reuniones de coordinación para trabajar los acuerdos entre todos.

Por lo tanto, el señor senador Botana, que estaba anotado, declina hacer uso de la palabra, en virtud de un acuerdo que los coordinadores no manejamos en el día de ayer.

SEÑOR ANDRADE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANDRADE.- Señora presidenta: luego de la reunión de coordinación, el coordinador del Partido Nacional nos expresó la necesidad de hacer más breve la instancia –lo acabo de chequear por teléfono– y, por lo tanto, se nos solicitó que hablara un solo señor senador por partido. Por eso, si bien es cierto que los acuerdos se hacen en la coordinación, tampoco es extraño que posteriormente a esta y producto de las urgencias de tratar otros temas, se intente lograr acuerdos. Y así lo entendimos.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Aclaro que lo conversado con posterioridad a la coordinación no fue trasladado a la Mesa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADÉS.- Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura del articulado y se vote en bloque.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–28 en 29. **Afirmativa.**

En consideración el articulado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado).

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTANA.- Señora presidenta: quiero resaltar esta jornada histórica y felicitar el enorme esfuerzo que hicieron los señores legisladores Gandini, Viera, Lafluf, Facello y Andújar, que presentaron este proyecto de ley y lo gestionaron largamente durante el período pasado.

Hay que reconocer el mérito que tienen las juntas departamentales como espacios de acuerdo, de entendimiento, como órganos de representación, como órganos que generan el orden normativo en los departamentos. A su vez, quiero reconocer también el trabajo de los ediles, los más vocacionales de la política, los que trabajan toda la jornada en sus cuestiones particulares para ganarse el pan y al final de cada día están en la junta departamental para resolver los asuntos de todos. ¡Vaya mi saludo a su trabajo!

Ahora tendremos este espacio en el que podremos compartir las sabidurías respetando realidades, culturas y modos de ser. Para llegar a esto, ha habido mucho esfuerzo de ediles de todos los departamentos del país que durante años y en silencio levantaron esta bandera que hoy pudieron concretar. ¡Mi saludo!

13) PILI S. A.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Mocionamos para que se trate en forma urgente la carpeta n.º 544/2021: proyecto de ley por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, por razones de interés general y hasta por ciento ochenta días como máximo, el subsidio por desempleo de los extrabajadores de PILI S. A.». *(Firman los señores senadores Andrade, Bianchi, Coutinho y Lozano).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–26 en 28. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar, pues, el asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Proyecto de ley por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, por razones de interés general, por el término de hasta ciento ochenta días como máximo, el subsidio por desempleo de los extrabajadores de PILI S. A. (Carp. n.° 544/2021 - rep. n.º 366/2021)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 544/2021 - rep. n.° 366/2021

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general y hasta ciento ochenta días como máximo, el subsidio por desempleo de los ex trabajadores de PILI S.A., en los términos y condiciones que establezcan la o las consiguientes resoluciones de extensión.

Artículo 2º.- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los ex trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 6° y 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008, y Ley Nº 19.944, de 26 de marzo de 2021).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese del respectivo subsidio, en todos los casos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de setiembre de 2021.

ALFREDO FRATTI
Presidente

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

Montevideo, 15 SEP 2021

Señora Presidente de la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de Ley referente a la extensión del subsidio por desempleo de los ex trabajadores de la empresa PILI S.A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La empresa PILI S.A., desarrolló sus actividades en Paysandú durante más de cincuenta años. En agosto del año 2018 se presentó a concurso de acreedores consecuencia del endeudamiento e inclusive de importantes atrasos en el pago a productores y a los trabajadores.

Los motivos que llevan a la empresa PILI S.A. a caer en esta situación tienen su origen en la caída internacional de los precios de los productos lácteos y en los problemas existentes en uno de los principales destinos de las exportaciones de la empresa láctea, la República Bolivariana de Venezuela.

Esta situación motivó que desde el Gobierno Nacional se implementaran medidas a fin de dar respuesta a las diferentes problemáticas reseñadas anteriormente. Así, por ejemplo, con las Leyes Nº 19.648 y Nº 19.649, de 16 de agosto de 2018, se crearon fondos de asistencia para los trabajadores y productores remitentes a PILI S.A.. También encontramos la Ley Nº 19.693, de fecha 29 de octubre de 2018, por la cual se facultó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender hasta el 31 de diciembre de 2019 el subsidio por desempleo de los trabajadores de esta empresa.

El 20 de marzo de 2020 por Ley Nº 19.864, se facultó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender hasta el 31 de mayo de 2020 el subsidio por desempleo de los ex trabajadores de la empresa PILI S.A., y por Ley Nº 19.882, de 4 de junio de 2020 se facultó a extender por 90 días el subsidio por desempleo de dichos trabajadores.

A su vez, por Ley Nº 19.900, de fecha 11 de setiembre de 2020 se facultó a extender por 180 días el subsidio por desempleo de los mencionados trabajadores, y finalmente por Ley Nº 19.944, de fecha 26 de marzo de 2021 se facultó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el uso del subsidio de desempleo de los trabajadores de PILI S.A., por el término de 180 días.

PILI S.A. ha transitado el proceso judicial de concurso de acreedores y se encuentra a la espera de liquidar dos activos: la planta de fabricación de quesos y la planta de procesamiento de suero. En ese sentido se dispuso a hacer un llamado de expresión de interés para la venta o el arrendamiento con opción a compra de esos activos. La apertura de ofertas se realizó el 16 de marzo 2020, no habiendo oferentes.

El Síndico designado, previa coordinación con el titular de las garantías reales de la empresa -Banco de la República Oriental del Uruguay – ha realizado gestiones para la venta de las dos plantas referidas, las cuales se ven dificultadas como consecuencia de las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria consecuencia de la pandemia por la enfermedad COVID-19, surgiendo indicios que los puestos de trabajo pueden preservarse por parte de las eventuales empresas adquirentes.

Por todo lo expuesto anteriormente y procurando la reanudación del proceso productivo por parte de los posibles adquirentes y la reactivación de las fuentes de trabajo, se entiende pertinente remitir a consideración del Parlamento el presente proyecto de Ley de extensión de seguro de paro para los ex trabajadores de PILI S.A.

Saludamos a la Sra. Presidente con la mayor consideración y estima.

LACALLE POU LUIS

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general y hasta ciento ochenta días como máximo, el subsidio por desempleo de los ex trabajadores de PILI S.A., en los términos y condiciones que establezcan la o las consiguientes Resoluciones de extensión.

Artículo 2º.- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los ex trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 6 y 10 del Decreto- Ley Nº 15.180, de 20 de fecha agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008, y Ley Nº 19.944, de fecha 26 de marzo de 2021).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese del respectivo subsidio, en todos los casos.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

SEÑORA BIANCHI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA BIANCHI.- Se trata de un tema que reiteradamente hemos venido tratando y se han dado prórrogas. Así que, en función de los tiempos y de que todos conocemos la realidad, solo voy a decir que, tal como figura en el artículo 1.°, es una facultad que se otorga al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para extender, por razones de interés general y hasta por 180 días como máximo, el subsidio por desempleo de los extrabajadores de PILI S. A., en los términos y condiciones que establezcan las consiguientes resoluciones de extensión.

Gracias, señora presidente.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–26 en 27. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADÉS.- Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura del articulado y se vote en bloque.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–26 en 27. **Afirmativa.**

En consideración el articulado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado).

14) OPERACIÓN ANTARKOS XXXVIII

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase otra moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Mocionamos para que se trate en forma urgente la carpeta n.º 546/2021: proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país del buque ROU 04 General Artigas y su plana mayor y tripulación, a efectos de realizar la campaña Operación Antarkos XXXVIII, desde el 1.° de noviembre de 2021 al 31 de marzo de 2022, realizando escala en los puertos de Punta Arenas, República de Chile, y de Ushuaia, República Argentina». *(Firman los señores senadores Bianchi, Coutinho, Lozano y Andrade).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–25 en 28. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar, pues, el asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país del buque ROU 04 General Artigas y su plana mayor y tripulación, a efectos de realizar la campaña Operación Antarkos XXXVIII, desde el 1.° de noviembre de 2021 al 31 de marzo de 2022, realizando escala en los puertos de Punta Arenas, República de Chile, y de Ushuaia, República Argentina (Carp. n.° 546/2021 - rep. n.º 367/2021)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 546/2021 - rep. n.° 367/2021

PODER EJECUTIVO

M E N S A J E N° 27/021

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2021-3-18-0000292 Montevideo, 24 SEP 2021

SEÑORA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL

ESC. BEATRIZ ARGIMÓN

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo, conforme con lo preceptuado por el numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, el adjunto Proyecto de Ley por el cual se autoriza la salida del país del Buque ROU 04 "GENERAL ARTIGAS" y su Plana Mayor y Tripulación, compuesta de 122 (ciento veintidós) efectivos, a efectos de realizar la Campaña Antártica "Operación ANTARKOS XXXVIII", desde el 1º de noviembre de 2021 al 31 de marzo de 2022, realizando escala en los puertos de Punta Arenas, República de Chile y de Ushuaia, República Argentina.

La Operación "ANTARKOS" consiste en el sostenimiento logístico de la Base Científica Antártica Artigas, por medio del reabastecimiento de materiales imprescindibles para la continuidad del Programa Antártico Nacional. En tal sentido, el medio marítimo permite el transporte de materiales en cantidades y calidades tales, que son imposible trasladar por otros medios a costos comparables. Las capacidades de soporte logístico de las Unidades que la Armada utiliza para las Campañas Antárticas son sumamente aptas para llevar a cabo la presente misión, por lo que si dicho traslado no fuera efectuado por medio de la Armada Nacional, el Estado debería incurrir en gastos elevados, arrendando buques logísticos de tercera bandera.

La Armada Nacional procura el alistamiento de las Unidades flotantes con capacidad antártica, para que se cumpla con seguridad la misión de reabastecer por mar las instalaciones antárticas nacionales y disponer de la capacidad de responder ante un requerimiento de apoyo antártico imprevisto.

Asimismo, durante la navegación hacia y desde la Antártida, la Unidad Naval realiza actividades de control de contaminación y preservación del medio ambiente y una vez arribado a la Base, la tripulación proporciona apoyo a la investigación científica que allí se desarrolla.

Por último, dicha Operación es una oportunidad para realizar apoyo a otros Programas Antárticos y operadores debidamente acreditados ante el Sistema del Tratado Antártico; planteándose como objetivo con las Repúblicas Argentina y de Chile, el intercambio de experiencias y conocimientos de doctrinas de empleo diferentes, permitiendo esto, tomar conocimiento de las fortalezas y debilidades de diferentes sistemas.

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la consideración del adjunto Proyecto de Ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidente de la Asamblea General, atentamente.

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase la salida del país del Buque ROU 04 "GENERAL ARTIGAS" y su Plana Mayor y Tripulación, compuesta de 122 (ciento veintidós) efectivos, a efectos de realizar la Campaña "Operación ANTARKOS XXXVIII", desde el 1º de noviembre de 2021 al 31 de marzo de 2022, realizando escala en los puertos de Punta Arenas, República de Chile y de Ushuaia, República Argentina.

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

SEÑOR MANINI RÍOS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MANINI RÍOS.- Gracias, señora presidenta.

El Poder Ejecutivo solicita la autorización del Senado para la salida del país del buque ROU 04 General Artigas y su tripulación, compuesta por 122 efectivos, lo que se haría a partir del próximo 1.° de noviembre.

Esto se da en el marco de la Operación Antarkos XXXVIII, que consiste en el sostenimiento logístico de la Base Científica Antártica Artigas por medio del reabastecimiento de materiales imprescindibles para continuar con el Programa Nacional Antártico.

En tal sentido, el medio marítimo es claramente el que permite el transporte de materiales en cantidad y calidad tales que sería imposible poder trasladarlos por otros medios comparables.

Esta operación Antarkos se repite año a año y es esencial para el mantenimiento de la base que el país tiene en la Antártida.

Por lo tanto, recomendamos al Senado la aprobación del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADÉS.- Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura del artículo único.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–26 en 29. **Afirmativa.**

En consideración el artículo único.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–28 en 29. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

15) MICRO- Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE ZONAS FRONTERIZAS

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase otra moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Mocionamos para que se trate en forma urgente la carpeta n.° 550/2021: proyecto de ley por el que se establecen medidas tendientes a otorgar un alivio fiscal a las micro- y pequeñas empresas localizadas en las zonas fronterizas». *(Firman los señores senadores Bianchi, Andrade, Coutinho y Lozano).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar, pues, el asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Proyecto de ley por el que se establecen medidas tendientes a otorgar un alivio fiscal a las micro- y pequeñas empresas localizadas en las zonas fronterizas. (Carp. n.° 550/2021 - rep. n.º 368/2021)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 550/2021 - rep. n.° 368/2021

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1°.- Exonérase el 100% (cien por ciento) de los aportes jubilatorios patronales a la seguridad social a las empresas que cumplan simultáneamente con las siguientes condiciones:

A) Su actividad principal sea el comercio al por menor en supermercados y almacenes.

B) El domicilio fiscal del local principal se encuentre en un departamento fronterizo con paso de frontera terrestre, y dentro de un radio máximo de 60 kilómetros del paso de frontera.

C) Los ingresos brutos en el último ejercicio previo a la vigencia de la presente ley no superen los 4.000.000 UI (cuatro millones de unidades indexadas) a la cotización vigente al cierre del ejercicio. En los ejercicios menores a doce meses, se considerarán los ingresos de forma proporcional.

La exoneración dispuesta en el presente artículo comprende únicamente los aportes patronales jubilatorios de los titulares y socios, y de los trabajadores dependientes que se encuentren afectados al domicilio fiscal a que refiere el literal B) al momento de la entrada en vigencia de la presente ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y condiciones en que operará la presente disposición a efectos de su funcionamiento y contralor, pudiendo limitar su alcance a

determinadas zonas geográficas no más allá del radio máximo dispuesto en el literal B) del presente artículo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, facúltase al Poder Ejecutivo a establecer los criterios para determinar la actividad principal de los contribuyentes, considerando el nivel de ingresos generados por el desarrollo de dichas actividades, u otros índices de naturaleza objetiva.

Artículo 2°.- Exonérase a los contribuyentes que cumplan con las condiciones de los literales A) y B) del artículo anterior, del pago de la prestación tributaria unificada Monotributo, establecida por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006, y de la prestación tributaria unificada Monotributo Social MIDES, dispuesta en la Ley N° 18.874, de 23 de diciembre de 2011, con excepción de los aportes al Fondo Nacional de Salud, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- Exonérase a los contribuyentes comprendidos en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, que cumplan con las condiciones de los literales A) y B) del artículo 1° de la presente ley, del pago de la obligación tributaria dispuesta por el artículo 30 de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006.

Artículo 4°.- Exonérase a los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas comprendidos en el artículo 1° de la presente ley, del pago a que refiere el artículo 93 del Título 4 del Texto Ordenado 1996.

Otórgase un crédito fiscal a los contribuyentes comprendidos en el inciso anterior, por un importe equivalente a los referidos pagos que hubiera realizado de no mediar dicha exoneración. El monto del referido crédito fiscal correspondiente a los meses que se encuentren comprendidos en el ejercicio económico por el cual se liquida el citado impuesto, se imputará al saldo del mismo. En caso de surgir un excedente por la aplicación de dicho crédito, el mismo no dará derecho a devolución.

Artículo 5°.- Los contribuyentes del Impuesto al Patrimonio comprendidos en el artículo 1° de la presente ley, quedan eximidos de realizar los pagos a cuenta correspondientes.

Otórgase un crédito fiscal a los contribuyentes comprendidos en el inciso anterior, por un importe equivalente a los referidos pagos que hubiera realizado de no mediar dicha

dispensa. El monto del referido crédito fiscal correspondiente a los meses que se encuentren comprendidos en el ejercicio económico por el cual se liquida el citado impuesto, se imputará al saldo del mismo. En caso de surgir un excedente por la aplicación de dicho crédito, el mismo no dará derecho a devolución.

Artículo 6°.- Los créditos dispuestos en los artículos 4° y 5° de la presente ley no constituirán renta bruta a los efectos de la liquidación del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas.

Artículo 7°.- Las referencias al Texto Ordenado 1996 efectuadas por la presente ley, se consideran realizadas a las normas legales que les dieron origen.

Artículo 8°.- Lo dispuesto en la presente ley rige para las obligaciones tributarias devengadas en los doce meses siguientes, a partir de la fecha que determine el Poder Ejecutivo, plazo que será dispuesto dentro del primer año contado desde la promulgación de la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de octubre de 2021.

RUBÉN BACIGALUPE
3er. Vicepresidente

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 28 SEP 2021

Sra. Presidente de la Asamblea General
Beatriz Argimón

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de ley por el cual se establecen medidas tendientes a otorgar un alivio fiscal a las micro y pequeñas empresas localizadas en las zonas fronterizas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las zonas fronterizas son zonas muy particulares. En ellas, coexisten sociedades con origen en dos países con características diferentes: idiomas distintos, regímenes comerciales diferentes, etc.

Esto hace que se vean expuestas de manera permanente a diversas inestabilidades que afectan de forma negativa el desarrollo de dichas zonas y de sus habitantes. Dentro de las principales inestabilidades se encuentran las variaciones cambiarias, diversas cuestiones de índole política, el alto nivel de informalismo, falta de competitividad y sustentabilidad, así como la diferencia de precios de los productos ofertados. Esta última, se basa fundamentalmente en los costos de las mercaderías de un lado y otro de la frontera, así como en el precio de las tarifas públicas, en los costos salariales y en el régimen tributario aplicable en los distintos países fronterizos.

De forma tal de mitigar dicha situación entendemos pertinente establecer una serie de medidas que otorguen un alivio fiscal a las micro y pequeñas empresas localizadas en las zonas fronterizas.

A continuación, se describe el articulado del proyecto, poniendo énfasis en sus aspectos más relevantes.

El artículo 1º exonera el 100% de los aportes patronales jubilatorios a la seguridad social a las empresas cuya actividad principal sea el comercio al por menor en supermercados y almacenes, el domicilio fiscal del local principal se encuentre en un departamento fronterizo con paso de frontera terrestre y dentro de un radio máximo de 60 kilómetros del referido paso de frontera, y los ingresos brutos gravados en el último ejercicio no superen los 4.000.000 UI.

El artículo 2º exonera a los contribuyentes cuya actividad principal sea el comercio al por menor en supermercados y almacenes, y el domicilio fiscal del local principal se encuentre en un departamento fronterizo con paso de frontera terrestre y dentro de un radio máximo de 60 kilómetros del referido paso de frontera, del pago de la prestación tributaria unificada Monotributo y de la prestación tributaria unificada Monotributo MIDES.

El artículo 3º exonera a los contribuyentes comprendidos en el régimen tributario de Pequeña Empresa (literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996), cuya actividad principal sea el comercio al por menor en supermercados y almacenes, y el domicilio fiscal del local principal se encuentre en un departamento fronterizo con paso de frontera terrestre, y dentro de un radio máximo de 60 kilómetros del referido paso de frontera, del pago del Impuesto al Valor Agregado Mínimo mensual.

El artículo 4º exonera a los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), que cumplan con las condiciones dispuestas en el artículo 1º del presente proyecto de ley, de los pagos mínimos mensuales de IRAE. Asimismo, se otorga un crédito fiscal a dichos contribuyentes, por un importe equivalente a los pagos que hubieran correspondido realizar de no mediar dicha exoneración.

El artículo 5º exime para aquellos contribuyentes del Impuesto al Patrimonio (IP) que cumplan con las condiciones dispuestas en el artículo 1º del presente proyecto de ley, de los anticipos del Impuesto al Patrimonio. Asimismo, se otorga un crédito fiscal a dichos contribuyentes, por un importe equivalente a los pagos que hubieran correspondido realizar de no mediar dicha eximición.

El artículo 6º dispone que los créditos dispuestos en los artículos 4º y 5º del presente proyecto de ley, no constituirán renta bruta a los efectos de la liquidación del IRAE.

Por último, el artículo 8º establece que lo dispuesto en el presente proyecto de ley rige para las obligaciones tributarias devengadas en los 12 meses siguientes a partir de la fecha que disponga el Poder Ejecutivo, plazo que será establecido dentro del primer año desde la promulgación de la presente Ley.

Saluda a la Sra. Presidente con la mayor consideración,

LACALLE POU LUIS

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Exonérase el 100% (cien por ciento) de los aportes jubilatorios patronales a la seguridad social a las empresas que cumplan simultáneamente con las siguientes condiciones:

a) Su actividad principal sea el comercio al por menor en supermercados y almacenes;
b) El domicilio fiscal del local principal se encuentre en un departamento fronterizo con paso de frontera terrestre, y dentro de un radio máximo de 60 (sesenta) kilómetros del paso de frontera; y
c) Los ingresos brutos en el último ejercicio previo a la vigencia de la presente Ley no superen los UI 4:000.000 (cuatro millones de unidades indexadas) a la cotización vigente al cierre del ejercicio. En los ejercicios menores a 12 (doce) meses, se considerarán los ingresos de forma proporcional.

La exoneración dispuesta en el presente artículo comprende únicamente los aportes patronales jubilatorios de los titulares y socios, y de los trabajadores dependientes que se encuentren afectados al domicilio fiscal a que refiere el literal b) al momento de la entrada en vigencia de la presente Ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y condiciones en que operará la presente disposición a efectos de su funcionamiento y contralor, pudiendo limitar su alcance a determinadas zonas geográficas no más allá del radio máximo dispuesto en el literal b) del presente artículo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, facúltase al Poder Ejecutivo a establecer los criterios para determinar la actividad principal de los contribuyentes, considerando el nivel de ingresos generados por el desarrollo de dichas actividades, u otros índices de naturaleza objetiva.

ARTÍCULO 2º.- Exonérase a los contribuyentes que cumplan con las condiciones de los literales a) y b) del artículo anterior, del pago de la prestación tributaria unificada Monotributo, establecida por los artículos 70 y siguientes de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006, y de la prestación tributaria unificada Monotributo Social MIDES, dispuesta en la

Ley Nº 18.874, de 23 de diciembre de 2011, con excepción de los aportes al Fondo Nacional de Salud (FONASA), en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Exonérase a los contribuyentes comprendidos en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del T.O. 1996, que cumplan con las condiciones de los literales a) y b) del artículo 1º de la presente Ley, del pago de la obligación tributaria dispuesta por el artículo 30 de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO 4º.- Exonérase a los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas comprendidos en el artículo 1º de la presente Ley, del pago a que refiere el artículo 93 del Título 4 del Texto Ordenado 1996.

Otórgase un crédito fiscal a los contribuyentes comprendidos en el inciso anterior, por un importe equivalente a los referidos pagos que hubiera realizado de no mediar dicha exoneración. El monto del referido crédito fiscal correspondiente a los meses que se encuentren comprendidos en el ejercicio económico por el cual se liquida el citado impuesto, se imputará al saldo del mismo. En caso de surgir un excedente por la aplicación de dicho crédito, el mismo no dará derecho a devolución.

ARTÍCULO 5º.- Los contribuyentes del Impuesto al Patrimonio comprendidos en el artículo 1º de la presente Ley, quedan eximidos de realizar los pagos a cuenta correspondientes.

Otórgase un crédito fiscal a los contribuyentes comprendidos en el inciso anterior, por un importe equivalente a los referidos pagos que hubiera realizado de no mediar dicha dispensa. El monto del referido crédito fiscal correspondiente a los meses que se encuentren comprendidos en el ejercicio económico por el cual se liquida el citado impuesto, se imputará al saldo del mismo. En caso de surgir un excedente por la aplicación de dicho crédito, el mismo no dará derecho a devolución.

ARTÍCULO 6º.- Los créditos dispuestos en los artículos 4º y 5º de la presente Ley no constituirán renta bruta a los efectos de la liquidación del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas.

ARTÍCULO 7º.- Las referencias al Texto Ordenado 1996 efectuadas por la presente Ley, se consideran realizadas a las normas legales que les dieron origen.

ARTÍCULO 8º.- Lo dispuesto en la presente Ley rige para las obligaciones tributarias devengadas en los 12 (doce) meses siguientes, a partir de la

fecha que determine el Poder Ejecutivo, plazo que será dispuesto dentro del primer año contado desde la promulgación de la presente Ley.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.-Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTANA.- Señora presidenta: el Uruguay entero conoce la situación que viven sus zonas fronterizas; tienen dificultades en el empleo, dificultades en el ingreso, dificultades para la generación de valor, inestabilidad económica que se transforma en inestabilidad social y dificultades para planificar lo que será el futuro, por cuanto los hechos económicos de los países vecinos inciden fuertemente en las economías locales determinando muchas veces el cierre masivo de comercios e industrias en esas zonas. El país debe buscar formas para solucionar la cuestión fronteriza. Mientras no lo hace, mientras no ataca directamente el problema básico que es el generado por las diferencias de precios, se deben establecer medidas compensatorias que atiendan la dificultad en la propia supervivencia de esos establecimientos comerciales.

Este proyecto de ley está directamente dirigido en ese sentido: aliviar de cargas tributarias y de aportes sociales a las empresas, por lo menos a las más pequeñas y vulnerables, localizadas en esas zonas. Es así como tendremos exoneraciones de aportes patronales a las empresas comerciales, a las empresas al por menor en supermercados y almacenes con domicilio fiscal hasta una distancia de sesenta kilómetros de la frontera y con un ingreso por ventas que no supere los $ 20:000.000 anuales. Tendremos también para estos casos –con las mismas características– la exoneración del monotributo o el monotributo social Mides. Además, cuando corresponda la renta por IRAE también será exonerada, lo mismo que el impuesto al patrimonio. A esta batería se la complementa con otras exoneraciones que no están en este proyecto de ley, obviamente, porque son descuentos que hacen las propias empresas públicas, como cargos fijos de OSE, UTE y Antel, y algunos beneficios en las tarifas.

No se soluciona con esto el problema sustantivo y tampoco se debe esperar un traslado a los precios –por lo menos masivo– que beneficie a los consumidores locales y es muy difícil que estas empresas puedan hacerlo. Si hubieran podido hacerlo, ya habrían trasladado a precios todo beneficio para poder ser competitivos, pero esto es, sin duda, un enorme alivio en la carga que deben soportar cada mes en este marco de dificultades.

Por tanto, informamos con satisfacción este proyecto de ley y creemos que el Senado de la república lo debe acompañar.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR MANINI RÍOS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MANINI RÍOS.- Señora presidenta: nuestro partido va a acompañar el proyecto de ley en el entendido de que va en el sentido correcto de bajar los costos de los comercios en la zona fronteriza, que compiten en situación de total desventaja con los precios de los países vecinos. De todas formas, entendemos que estas medidas –que, insisto, van en el sentido correcto– no son para nada suficientes a efectos de dar solución al tema del comercio fronterizo, que en definitiva forma parte del problema de la competitividad y del encarecimiento del país en todos sus aspectos productivos y de comercio. Creemos que es imperioso implementar políticas de frontera que contemplen profundamente el tema de los precios en esas zonas, así como buscar caminos para equiparar la situación de precios de un lado y del otro, no solo a través de la exoneración de aportes al comercio, sino también con otro tipo de incentivos.

Nosotros hemos propuesto un proyecto de ley –hace ya más de un año– de exoneración tributaria a los productos que se venden en la frontera en el entendido de que no hay resignación fiscal, no hay renuncia fiscal, porque esos productos directamente no se venden de este lado. El camino que se sigue es otro, pero creemos que hay que buscar formas de impulsar la equiparación de precios en los distintos países de la región. Hay diferencias claras en productos que tienen un mismo origen y que por su importación diferencial, por los márgenes, por el costo país o por lo que sea, terminan valiendo del lado uruguayo de la frontera el doble o el triple de lo que vale del otro lado y creemos que eso nos debe mover a todos a buscar soluciones.

En definitiva, vamos a apoyar este proyecto de ley en el sentido de que va en la dirección correcta de alivianar en algo la carga del comercio fronterizo, pero estamos plenamente convencidos de que es totalmente insuficiente ante las diferencias que hay con los países vecinos.

Muchas gracias.

SEÑOR COUTINHO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COUTINHO.- Desde el Partido Colorado vamos a votar este proyecto que contempla una batería de medidas que se conversaron con los centros comerciales fronterizos, con el Ministerio de Economía y Finanzas y con Presidencia de la República. Por suerte, con las novedades y avances que se han venido teniendo en la pandemia, comienza a aparecer en contexto nuevamente esta normalidad de lo que significan las diferencias entre departamentos y países tan cercanos, principalmente, en este caso, la referencia con lo que pueda ser el litoral argentino y los estados del sur de Brasil.

Esta es una batería de medidas para empezar a reducir un contexto en el que vivir en la frontera o que las fronteras estén abiertas parece ser un problema y no una oportunidad, y nos hace un Uruguay distinto. No es lo mismo vivir en departamentos como Canelones, que no tiene esa realidad de frontera, que residir en los que sí la tienen y viven una situación totalmente distinta.

La pandemia nos muestra y nos mostró que las fronteras cerradas generaron incrementos en determinados rubros, con números impensados. Las ventas de las distribuidoras crecieron en más de un 40 %. Las pymes –muchas de ellas encabezadas y lideradas por mujeres– crecieron en un número significativo y generaron crecimientos y desarrollos importantes. Si uno mira el número de registros en el BPS, antes y después de la pandemia, podrá observar que hay departamentos como Salto, Paysandú y Río Negro en los que hubo un incremento. Esto ocurrió con fronteras cerradas cuando, en realidad, los puentes y las fronteras deben ser oportunidades. En ese sentido, hemos presentado un proyecto de ley desde el Partido Colorado –estamos y vamos a ir dando los pasos–, con la apertura de corregirlo e ir haciendo aportes, para que definitivamente no tengamos que estar marcando un escenario de leyes que contengan una batería de medidas a efectos de ir reduciendo los daños de lo que va a seguir sucediendo, y también porque entendemos que hay otro Uruguay, porque el escenario es distinto viviendo en lugares diferentes. Ese contexto nos tiene que hacer ver que los propios servicios públicos de las empresas públicas deben tener precios diferenciales para producir a menor costo y así equiparar los precios. Hoy estamos con la diferencia cambiaria más grande de los últimos veinte años con la Argentina: comprar un carrito con mercaderías en Uruguay sale cuatro veces más que cruzar a comprarlo en Argentina. Todo eso empieza a generar motivaciones y estímulos para que la gente cruce y no que venga. Y, mientras tanto, muchísimos trabajadores de los rubros del turismo, comercio y gastronómico ven claramente que la apertura de fronteras es un problema y no una oportunidad, como tenemos que verla y como tiene que ser. Para eso es importante esta batería de medidas, pero también debemos entrarle a fondo, de una vez por todas, a este tema que nos diferencia a los uruguayos en un mismo país, porque no es lo mismo vivir en departamentos sin esa realidad de la frontera que vivir con las de Argentina y Brasil abrazando en todos los aspectos.

Por lo tanto, vamos a votar esta batería de medidas, con la que estamos satisfechos al igual que con el modo de manejar el rubro en el contexto de la pandemia. Siempre es bueno dar algo y no quitarlo, y como estas situaciones generan muchas incertidumbres, entonces no sabemos muy bien por cuánto tiempo lo estamos dando; más vale darlo, no sacarlo y mantenerlo firme en el tiempo. Solamente es el comienzo. Este es un tema que nos preocupa y nos ocupa, y es un compromiso por el país. Más adelante vamos a estar desarrollando, tratando y ojalá votando medidas que nos equiparen mucho más en la situación a la que estamos haciendo referencia.

Muchas gracias.

SEÑOR DOMENECH.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DOMENECH.- Paradójicamente, vamos a votar de manera favorable este proyecto de ley aunque, en realidad, nos decepciona; esperábamos otra cosa.

En muchas oportunidades he dicho que el Uruguay tiene dos territorios tributarios: uno para las empresas extranjeras, a los efectos de promover la inversión extranjera y la de las grandes empresas, y otro para el ciudadano común. En mis setenta y un años de vida he visto cómo el Uruguay –que tiene esta particular situación geográfica de la que, obviamente, no va a poder escapar; está rodeado de dos grandes países como Argentina, con 45:000.000 de habitantes, y Brasil, con más de 200:000.000 de habitantes– ha tenido pocos momentos en la historia económica en los que ha estado más barato que Brasil y que Argentina. O sea, les compramos a Brasil y a Argentina, pero no podemos venderles. Es claro que los productos en la frontera con Brasil –un país que tiene una política de fronteras muy inteligente– son, incluso, más baratos que en el interior de Brasil. Esperábamos que se contemplara esa realidad. Nosotros, que hemos vivido gran parte de nuestra vida en el interior, hemos visto excursiones de compras hacia Brasil en las que va gente humilde del interior del país.

Pensábamos que esta era una buena oportunidad para que este Gobierno fuera novedoso y creativo y que podría apoyar el proyecto de ley sobre comercio fronterizo que presentó Cabildo Abierto. Además, tenemos experiencia en materia de combustibles con un tratamiento similar al que nosotros pretendíamos para los productos que son de consumo diario y que habitualmente en la frontera se compran del otro lado, ya sea en Argentina o en Brasil. Realmente, pensamos que el Poder Ejecutivo tiene que explicar a la población del país cómo es posible que productos de tocador y de limpieza –son los que normalmente la gente compra del otro lado de la frontera– cuesten, en el Uruguay, cuatro veces más que en los países de origen. Acá hay algo que no está funcionando adecuadamente y las autoridades económicas tienen que resolverlo.

Como dije al inicio, paradójicamente vamos a votar un proyecto de ley que no nos conforma y nos deja con gusto no a poco, sino a casi nada, pero es un pequeñísimo alivio, aunque, por otro lado, no va a resolver el problema.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA KECHICHIAN.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA KECHICHIAN.- Gracias, señora presidenta.

Nosotros vamos a acompañar, obviamente, este proyecto de ley. Creo que todos los que estamos en esta sala somos totalmente conscientes de la afectación de las micro- y pequeñas empresas en general, producto de la pandemia, pero muy en particular de las fronterizas.

Comparto con los señores senadores preopinantes que este proyecto de ley alivia, pero no es suficiente en absoluto. Tenemos serias dudas de que los precios puedan trasladarse al consumidor final, que es el que está sufriendo, junto con los pequeños empresarios, en las fronteras. Nosotros pensamos que Uruguay necesita trabajar el tema de las fronteras seriamente y con una mirada más global sobre la libre circulación de bienes, personas y servicios. En algún momento, el Uruguay lo hizo con Brasil, encabezado incluso por el propio presidente de la república, pero quedamos ahí, a medio camino, porque la Receita Federal –que, realmente, es muy poderosa– no nos permitió seguir avanzando y puso muchos obstáculos. Sin embargo, había sido un avance de trabajo muy importante. Si algo nos faltaba, la pandemia nos lo mostró.

Lo que decía el señor senador Coutinho es cierto: la facturación de los comercios de frontera, con la frontera cerrada, creció 30 % y 40 %, ¡pero nadie quiere vivir en un país de fronteras cerradas! ¿Cuál es el problema del Uruguay? El problema del Uruguay no se soluciona con discursos contra el atraso cambiario, que escuchamos, escuchamos y escuchamos. Eso no lo soluciona y la vida nos lo está demostrando. Además, estamos rodeados de dos países grandes, enormes, con una tremenda inestabilidad macroeconómica. Por lo tanto, tampoco queremos parecernos a ellos porque es cierto que a veces bajan los precios, pero lo hacen cuando hay crisis. ¿Queremos estar en crisis? Es absurdo.

Me sumo a la necesidad de tener una mirada más global.

Hoy tenemos inmensos desafíos. Hoy los *free shops* –que son una fuente de trabajo impresionante para mucha gente en la frontera de este país– están desafiados por Brasil. Actualmente, Brasil, que nunca los había considerado, va a instalar *free shops* en sesenta municipios con una lista abierta de productos, es decir que van a poder vender las cosas que venden el almacenero de Rivera o el pequeño comerciante de Río Branco. Va a ser una competencia tremenda porque ampliaron la lista de productos.

¿Qué es lo que quiero transmitir? Creo que necesitamos, realmente, tener una mirada global, una política de Estado en la frontera para un país pequeño como el Uruguay, y estamos dispuestos a contribuir para analizar en su conjunto algo que afecta a miles y miles de ciudadanos con los mismos derechos que cualquier otro que viva en una ciudad que no tenga que competir permanentemente con esas dos potencias tan inestables en la economía como lo son Argentina y Brasil.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA.- Gracias, señora presidenta.

El proyecto de ley que está a consideración y que envía el Poder Ejecutivo, como acá bien se dijo, trata de mitigar en parte algunas de las grandes dificultades que tienen las fronteras secas de nuestro país tanto con Argentina como con Brasil.

Todos sabemos que las realidades de las fronteras no son iguales. Obviamente, la situación que se vive en la frontera con Argentina no es la misma que con la de Brasil. Esto es histórico y es importante referenciarlo a la hora de discutir y de intercambiar ideas sobre cuáles deberían ser las medidas que habría que implementar para revertir, efectivamente, las situaciones que se viven en esos territorios.

Compartimos que cualquier medida que implique aliviar en parte esa situación va en el sentido de ayudar, pero, como acá bien se dijo, estas medidas no están ni cerca de contemplar lo que dice la propia exposición de motivos en uno de sus párrafos: «Dentro de las principales inestabilidades se encuentran las variaciones cambiarias, diversas cuestiones de índole política, el alto nivel de informalismo, falta de competitividad y sustentabilidad, así como la diferencia de precios de los productos ofertados. Esta última se basa fundamentalmente en los costos de las mercaderías de un lado y otro de la frontera, así como en el precio de las tarifas públicas, en los costos salariales y en el régimen tributario aplicable en los distintos países fronterizos».

Esto ubica las inestabilidades, pero luego dice: «De forma tal de mitigar dicha situación entendemos pertinente establecer una serie de medidas que otorguen un alivio fiscal a las micro- y pequeñas empresas localizadas en las zonas fronterizas». Por lo tanto, tenemos que analizar cómo impactan estas medidas en cada uno de los aspectos que acá se plantean: la informalidad, las pequeñas y medianas empresas, etcétera.

En cuanto a los aportes patronales –todos conocemos la frontera–, ¿cuántas pequeñas y microempresas van a ser afectadas por la exoneración del aporte patronal? En este último año ya tuvieron un impacto tremendo y muchas de ellas pasaron a la informalidad o a formar parte de los terribles números de la pobreza. Estas cosas están relacionadas con esas situaciones. Miren los datos del Instituto Nacional de Estadística; esto todos lo sabemos. Y esto no puede estar ausente a la hora de analizar estos aspectos.

En el 2020, en el último ejercicio, el promedio de la pobreza en el país fue de 31,8 %; pero ¿cuál fue en los departamentos de frontera con Argentina y Brasil? El promedio fue de 45.000 personas, el 68,9 %. Esos datos que nos tienen que estremecer, esas realidades, lamentablemente para nada cambian esta situación, así como tampoco contemplan –o muy poco– los diferentes centros comerciales particularmente de frontera. Han venido haciendo planteos durante un año y no han obtenido respuestas concretas para incorporar algunas de esas medidas que podrían impactar. Nosotros no somos del discurso de la magia, de la solución fácil, ni del humo, para que la gente compre que esta es una verdadera situación, porque en el medio de todo esto hay realidades que duelen, ¡que duelen!

En el departamento de Rocha, que es uno de los territorios que más conozco, en el último año –de acuerdo con los datos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, brindado hace pocos días– cerraron 156 empresas, de las cuales 124 se relacionan con turismo, servicios y frontera. ¿Esto cambia en algo esa realidad? Lamentablemente, no. Y repito: sabemos que no hay soluciones mágicas ni tenemos que hacer discursos fáciles. ¡Pero claro!, ¿cuál es el enojo de los centros comerciales? Que durante mucho tiempo se les planteó que esas eran las soluciones y se les dijo que por ahí era el camino, pero ahora no están ni cerca las respuestas que se dieron hace un año, en las que ellos estaban dispuestos a apoyarse.

Por lo tanto, estas cuestiones son importantes porque tenemos que seguir entendiendo ese fenómeno con medidas que no solo abarcan lo impositivo; si bien es importante, ¿cuánto impacta la posible exoneración en las empresas públicas? No mueve la aguja. ¡No la mueve para nada! Una empresa que llegue a facturar $ 121.609, si encaja en todas las medidas, en un mes podría exonerar $ 12.800. Es algo; por supuesto que para quien lo vaya a tener es una ayuda. Ahora bien, lo que dice la exposición de motivos en cuanto a lo que hay que mitigar, ¡no le llega ni a los talones! Y si no se revierten esas situaciones, las políticas y la situación de la frontera lamentablemente no se va a revertir. Acá muy bien dijo un señor senador que Brasil tiene una política inteligente de frontera, de largo plazo, y a nosotros nos ha costado encontrarla como nación. En el 2000-2001 se empezaron a discutir decisiones que tuvieran en cuenta las realidades de las diferentes fronteras, incluso desde las que pueden significar las más básicas; por ejemplo, cómo atender a una persona del otro lado de la línea, en salud, en educación, etcétera. Se ha avanzado, pero faltan kilómetros. Mientras tanto, ¿cuáles son las medidas que adoptamos?

Los invito a pasar los pasos de frontera; cada uno tiene una realidad diferente. Por ejemplo, quien va a la frontera del Chuy hoy ve un cartel, ¡enorme!, que rompe los ojos y que dice: «cero quilos». Hace un mes, el centro comercial de los dos lados del Chuy hizo una gran movida, con rebajas, y planteando exoneraciones. ¡Claro! No movió para nada la economía, porque en esos pueblos la economía la mueve el turismo que desparrama el peso por todos los barrios, por todos lados. Y eso es lo que está afectado; es eso lo que está quebrado y ¡esto no lo mueve!, lamentablemente.

Con respecto al paso de frontera del Chuy, la medida excepcional que se tomó en el pasado verano fue correr la Aduana 26 kilómetros, hasta La Coronilla. ¡Parecía una cosa no creíble! Hasta ahora no sabemos cuáles fueron las medidas. Lo que sí supimos fue que, en los meses posteriores, agarraron contrabando en Maldonado que, parece, iba por helicóptero. Esas medidas, ¿qué son? ¿Son medidas concretas de una política coherente de frontera?

En cuanto a la política de inversión pública, se recortaron –con las decisiones de medidas relacionadas con la regla fiscal– las inversiones de participación público-privada –conocidas como PPP– en edificios públicos. ¡Miren cuántos edificios de la UTU y cuántos liceos fueron afectados en departamentos de frontera! Lo que la frontera necesita es lo que se hizo en Cerro Largo, en Artigas, y en varios lugares: inversiones estratégicas en materia de educación, polos de desarrollo y polos tecnológicos. La UTU definió hace dos años polos tecnológicos en departamentos de frontera. ¿Cuáles son las decisiones que se han adoptado, hoy, por las autoridades de la educación sobre el contenido que se les va a dar a esos polos? ¿Saben una cosa? En el del Chuy todavía no se sabe qué carreras se van a incorporar; quizá se choquen con las medidas que hoy tiene el Centro Universitario Regional del Este. Por supuesto que esto tiene que ver con previsibilidad y también con política de frontera, porque es la forma en que se puede revertir un montón de situaciones que hoy afectan real y duramente.

Repito este concepto para que no se malentienda –y compartimos que una medida que ayude es bienvenida–: que se diga que esto va a mitigar la informalidad, la competitividad y la sustentabilidad, todos somos conscientes de que no es así, los que estamos acá adentro, y fundamentalmente quienes no lo están porque viven la dura realidad todos los días.

¡Sabemos lo que aumentaron los comestibles! Quienes somos de los departamentos de frontera, desde gurises nos criamos –sobre todo en años en los que el sueldo no acompañaba– viendo llegar los ómnibus llenos para achicar un porcentaje alto. Y hoy más que nunca eso va a estar planteado, porque esta medida ¡ni cerca de ayudar! En el último año, el arroz subió 28 %; el aceite de girasol, 62 %; el azúcar, 24 %; el limpiador multiuso, 34 %; el gas, casi 20 %. Y en la frontera, ¿cuál es la realidad?

Señora presidenta: como ya fue anunciado por senadores de nuestra bancada, vamos a acompañar el proyecto de ley, pese a entender que estos elementos no son cuestiones que se nos ocurran a nosotros, sino que se desprenden de la realidad. Creemos que hasta el propio proyecto de ley cae en la contradicción de decir en la exposición de moti-

vos algo que en el articulado se intentaría resolver, pero, lamentablemente, no será así.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADÉS.- Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura del articulado y se vote en bloque.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el articulado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado).

16) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 6 de octubre de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia por los días 12, 13 y 14 de octubre del corriente año, por motivos personales, y se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Enrique Rubio. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–28 en 29. **Afirmativa.**

Se comunica que la señora Adriana Barros ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Eduardo Brenta, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

17) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Dese cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «La bancada de senadores del Frente Amplio presenta, con exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de una iniciativa por la que se establezca, por razones de interés general y por un plazo de hasta un año, un régimen de subsidio por desempleo total o parcial para los trabajadores del sector citrícola».

SEÑORA PRESIDENTA.- Pasa a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

(Texto del proyecto de minuta de comunicación presentado).

Montevideo, 6 de octubre de 2021

Sra. Presidenta de la Cámara de Senadores

Esc. Beatriz Argimón

Presente

De nuestra mayor consideración:

Se eleva a usted, a los efectos de que, en su calidad de Presidente de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General, remita al Poder Ejecutivo la siguiente Minuta de Comunicación.

Sin otro particular, le saludan atentamente.

Bancada de senadores del Frente Amplio

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector de la citricultura desde hace años viene atravesando problemas debido a los cambios de varietal y la matriz productiva. Sumado a esto las granizadas ocurridas en diciembre 2020 y enero 2021 impactaron aún más en la disminución de jornales en la zafra del año 2021.Se han acortado las zafras y como consecuencia los trabajadores no logran acceder al seguro de desempleo por no completar los jornales necesarios.
Pero el sector requiere de mano de obra con experticia para los períodos de zafra.
El escenario de la pandemia complejiza aún más el impacto social y laboral a efectos de proteger el sector como la capacidad productiva.

Por las razones expuestas, año a año el Poder Legislativo envía minutas de comunicación solicitando al Poder Ejecutivo envía proyecto de ley de subsidio especial. En el correr del año ya fue enviada una minuta de comunicación desde la cámara de Representante pero finalizada la zafra en el mes de setiembre pasado y sin novedades es que se envía una nueva solicitud a los mismos efectos.

Tratándose de una rama de actividad muy importante para nuestro país, se solicita al Poder Ejecutivo que extienda el régimen especial de subsidio por desempleo para los trabajadores del sector citrícola al amparo de lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008.

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

1. La Cámara de Senadores solicita al Poder Ejecutivo, que establezca por razones de interés general y por un plazo de hasta un año, un régimen de subsidio por desempleo total o parcial para los trabajadores del sector citrícola de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008.

Bancada de senadores del Frente Amplio

SEÑORA PRESIDENTA.- Dese cuenta de otro asunto entrado fuera de hora.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «La bancada de senadores del Frente Amplio presenta, con exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de una iniciativa a fin de prorrogar lo dispuesto por la Ley n.º 19942, de 23 de marzo de 2021, por la que se adoptaron medidas para mitigar el impacto económico en las pequeñas y medianas empresas como consecuencia de la emergencia sanitaria por covid-19».

SEÑORA PRESIDENTA.- Pasa a la Comisión de Hacienda.

(Texto del proyecto de minuta de comunicación presentado).

Montevideo, 6 de octubre de 2021.

Sra. Presidenta de la Cámara de Senadores

Esc. Beatriz Argimón

Presente

De nuestra mayor consideración:

Se eleva a usted, a los efectos de que, en su calidad de Presidenta de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General, remita al Poder Ejecutivo la siguiente Minuta de Comunicación.

Sin otro particular, le saludan atentamente.

Bancada de senadores del Frente Amplio

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Los efectos que tendrá la pandemia en el sector turístico seguramente se sufrirán por lo menos una década a nivel mundial y no menos de tres años en el país, cuando se viva una nueva realidad de tránsito de viajeros a nivel en el territorio, en lo regional e internacional. Quizás nunca la actividad volverá a ser como antes de diciembre de 2019.

Las cifras del sector a nivel global revelan una pérdida de 62 millones de empleos, la inversión de capital se redujo en casi un tercio (29.7%) el año pasado (cayendo abruptamente de 986 millones de dólares en 2019 a solo 693 millones de dólares en 2020) y a medida que se avanza hacia la recuperación, durante 2021 la inversión en viajes y turismo nunca había sido tan baja en la última década.

En su nuevo informe del pasado 24 de setiembre, el Consejo Mundial de Viajes y Turismo (WTTC sigla en inglés) señala que los gobiernos y los destinos deberían captar capitales privados que inviertan en infraestructura física y digital.

Entre los consejos citados, se sugiere apuntar a segmentos de viajes como bienestar, turismo médico, MICE, sustentable, de aventura, cultural, de trabajo, y focalizando en la demanda de las mujeres, el colectivo LGBTQ+ y el turismo accesible.

Según este reporte del WTTC el objetivo debería encaminarse a "la reconstrucción y el impulso al crecimiento del sector de viajes y turismo que se vio paralizado casi totalmente por las restricciones impuestas por la crisis sanitaria de Covid-19". WTTC sugiere desarrollar nuevas aplicaciones y plataformas digitales "no solo para gestionar las multitudes, sino también para adaptar los itinerarios de viaje y ayudar a dispersar a los turistas de las grandes ciudades a las zonas menos visitadas, incluidos los destinos suburbanos y rurales, creando así una experiencia de viaje más auténtica".

A nivel nacional ha significado pérdidas de ingresos por más de 1700 millones de dólares, la no llegada de casi tres millones y medio de visitantes, así como limitaciones para los 6 millones de desplazamientos internos que movilizaban una suma superior a los 1000 millones de dólares, según las estadísticas del Ministerio de Turismo.

Las últimas cifras del BPS y de la Encuesta Continua de Hogares ubicaban más de 100 mil compatriotas se relacionan con puestos de trabajos de forma directa y/o indirectas con las actividades del Turismo, y sin duda otras decenas de miles de uruguayos, como en la construcción, tienen sus ingresos relacionados con inversiones inmobiliarias que se originan también en el turismo.

Las informaciones conocidas en estos días, de dramáticos recortes a la llegada de cruceros esta temporada al país, es un nuevo impacto negativo para el turismo receptivo del país.

La relevancia del impacto de estos aspectos motivó que el parlamento aprobara unánimemente, en el pasado 23 de marzo de 2021 la Ley 19.942, la cual posteriormente tuvo modificaciones en alguno de sus artículos el 1 de junio de este año, dada la continuidad de la crisis en el sector. Estas modificaciones tuvieron carácter retroactivo del 1ero de enero 2021 al 30 de junio 2021.

Al discutirse en el Senado estos cambios en la Ley, se analizó la posibilidad, de que, al plantearse el plazo de su vigencia, pueda comprender la próxima temporada estival (hasta abril – mayo), pues un progresivo levantamiento de las restricciones de ingreso al país requiere continuidad en las medidas adoptadas. Esto permitiría tener algunas certezas para el sector, respecto del trabajo por estos meses, de forma de facilitar una reactivación del funcionamiento y la realización de inversiones. Todo ello podría viabilizar la recuperación de los guarismos pre pandemia.

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN.

Se solicita al Poder Ejecutivo prorrogar las medidas dispuestas en la Ley 19.942 de fecha 23 de marzo de 2021, aprobada por unanimidad, hasta el 30 de abril de 2022.

Bancada de senadores del Frente Amplio

18) SECTOR CITRÍCOLA

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Mocionamos para que se trate en forma urgente la carpeta n.º 551/2021: proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la iniciativa para establecer, por razones de interés general y por un plazo de un año, un régimen de subsidio por desempleo para los trabajadores del sector citrícola». *(Firman los señores senadores Bianchi, Andrade, Coutinho y Lozano).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar, pues, el asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la iniciativa para establecer, por razones de interés general y por un plazo de un año, un régimen de subsidio por desempleo para los trabajadores del sector citrícola. (Carp. n.° 551/2021 - rep. n.° 369/2021)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 551/2021 - rep. n.° 369/2021

Montevideo, 6 de octubre de 2021

Sra. Presidenta de la Cámara de Senadores

Esc. Beatriz Argimón

Presente

De nuestra mayor consideración:

Se eleva a usted, a los efectos de que, en su calidad de Presidente de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General, remita al Poder Ejecutivo la siguiente Minuta de Comunicación.

Sin otro particular, le saludan atentamente

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

1. La Cámara de Senadores solicita al Poder Ejecutivo, que establezca por razones de interés general y por un plazo de hasta un año, un régimen de subsidio por desempleo total o parcial para los trabajadores del sector citrícola de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008.

BERGARA

RUBIO

Charles Carrera Leal.

Amanda Della Ventura

SÁNCHEZ

OSCAR ANDRADE

ANÍBAL PEREIRA

SILVIA NANE

Lucía Topolansky

L. TOPOLANSKY

Eduardo Bonomi

LILIAM KECHICHIAN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector de la citricultura desde hace años viene atravesando problemas debido a los cambios de varietal y la matriz productiva. Sumado a esto las granizadas ocurridas en diciembre 2020 y enero 2021 impactaron aún más en la disminución de jornales en la zafra del año 2021.Se han acortado las zafras y como consecuencia los trabajadores no logran acceder al seguro de desempleo por no completar los jornales necesarios.
Pero el sector requiere de mano de obra con experticia para los períodos de zafra.
El escenario de la pandemia complejiza aún más el impacto social y laboral a efectos de proteger el sector como la capacidad productiva.

Por las razones expuestas, año a año el Poder Legislativo envía minutas de comunicación solicitando al Poder Ejecutivo envía proyecto de ley de subsidio especial. En el correr del año ya fue enviada una minuta de comunicación desde la cámara de Representante pero finalizada la zafra en el mes de setiembre pasado y sin novedades es que se envía una nueva solicitud a los mismos efectos.

Tratándose de una rama de actividad muy importante para nuestro país, se solicita al Poder Ejecutivo que extienda el régimen especial de subsidio por desempleo para los trabajadores del sector citrícola al amparo de lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008.

BERGARA

Amanda Della Ventura

Oscar Andrade

L. TOPOLANSKY

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

SEÑOR ANDRADE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador Andrade.

SEÑOR ANDRADE.- Gracias, presidenta.

Agradezco a todos los partidos que integran la Cámara de Senadores el haber accedido a declarar urgente el tratamiento de este proyecto de minuta de comunicación.

A modo de fundamentación, voy a contar una parte de la historia de la situación de los trabajadores citrícolas para entender por qué en este caso es necesario aplicar parte de los cambios que facultaron al Poder Ejecutivo, en la reforma de la seguridad social del 2008, a establecer una extensión mayor del seguro de desempleo cuando se presentan características especiales.

Paradojalmente, el sector citrícola ha tenido un incremento de la actividad y de las exportaciones producto del acceso a mercados que pagan más dinero por la tonelada. Para acceder a estos mercados hubo que iniciar un proceso de recambio varietal con la ventaja de producir un tipo de cítrico que, por su calibre, por no tener semillas y por la combinación de ácido y dulzor, tiene un precio mayor por tonelada, pero, a su vez, el recambio de variedad achica la zafra. Entonces, los trabajadores citrícolas que llegaban al seguro de desempleo arañando –tenían un promedio de 155 o 160 jornales para hacer por año–, como consecuencia del proceso de recambio de variedad, pasaron a un promedio de jornales por año de 135 o, como mucho, de 140, lo que los deja fuera del seguro de desempleo. La zafra en el sector citrícola se ubica entre los meses de marzo a octubre; algunos trabajadores tienen la posibilidad de extenderla con la zafra del arándano que, si bien concentra mucha mano de obra, es muy breve en el tiempo y no alcanza a más de 30 o 40 días de trabajo.

El problema es que, si bien el proceso mencionado llevó a un incremento en la actividad citrícola y a la posibilidad de acceso a mercados, no generó sustentabilidad porque dejó a trabajadores y, fundamentalmente, trabajadoras en los *packings*, en zonas del interior del país que son muy castigadas desde el punto de vista del empleo. Esto afecta, principalmente, a Salto, a Paysandú y a Young, y en un porcentaje menor también a San José y a Artigas.

En el 2015, a raíz de una convocatoria que hizo el entonces Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cuando fuimos a intentar lograr un acuerdo entre los distintos trabajadores representantes del sector citrícola, las cámaras empresariales y el propio ministerio, se planteó que era imprescindible tomar medidas para evitar que se generara una condición de precarización todavía mayor en el sector laboral. Ya de por sí estamos hablando de segmentos de trabajadores con los salarios más bajos del Uruguay. Si uno mira el resultado de las rondas salariales del sector citrícola –que, además, en varias oportunidades estuvo considerado en situación de emergencia–, estamos hablando de familias trabajadoras que no tienen capacidad de ahorro, mientras dura la zafra, para soportar el período de noviembre a marzo.

Eso llevó, durante el 2015, a un diálogo político en el Parlamento que terminó en un consenso de todos los partidos políticos, con minuta de comunicación presentada por todos ellos, en la que se planteaba que era imprescindible atender la circunstancia del sector citrícola aplicando el seguro de paro especial. Esto se aplicó del 2015 a la fecha de manera ininterrumpida, aunque no sin polémica. Creo que no hubo año en que no hayamos tenido una polémica sobre el tema con la conducción económica; así fue en 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y también el año pasado.

Al parecer, este año no existiría la voluntad de extender el uso de este instrumento –por eso es importante que se discuta el tema con el Poder Legislativo, a fin de contribuir a esa voluntad– para cinco mil familias trabajadoras del litoral. Se trata, repito, de familias trabajadoras de bajos ingresos a las que este instrumento, claramente, no les permitirá enriquecerse. Imagínese, señora presidenta, qué monto puede tener un seguro de paro de un salario de $ 18.000 o $ 20.000 por mes. Es un seguro de paro muy menor. Tal vez, uno se pregunte: ¿Qué hace esa familia con $ 9000 o $ 10.000 de seguro de paro? Pero la pregunta es al revés: ¿Qué hace esa familia sin esos $ 9000 o $ 10.000 de seguro de paro durante ese período? Aquí hay gente de esos departamentos que puede fundamentar con la misma claridad de quien habla.

En ese sentido, se han expedido por unanimidad las Juntas Departamentales de Salto y Río Negro. Recién, en esta misma sesión se debatió la importancia de los ediles locales. Revisemos las versiones taquigráficas de sus exposiciones para ver la gravedad que, según ellos mismos, reviste este componente. Seguramente, no cambie los números macro desde el punto de vista nacional, pero sí la realidad de un sector de la sociedad que está en una situación de muchísima incertidumbre producto de la no claridad respecto al uso de este instrumento.

Es por estas razones que agradecemos nuevamente a los partidos políticos el tratamiento urgente de este tema. Seguramente sumemos un reclamo que contribuya a atender una situación que no es menos angustiante que la de la frontera, que no es menos angustiante que la de la empresa PILI S. A. que tratamos recién, y que tampoco es menos angustiante que otras a las que se ha intentado encontrar una respuesta, razón por la cual –reitero–merece que se atienda en forma particular.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de minuta de comunicación.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «La Cámara de Senadores solicita al Poder Ejecutivo, que establezca por razones de interés general y por un plazo de hasta un año, un régimen de subsidio por desempleo total o parcial para los trabajadores del sector citrícola de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

19) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a las 11:49, presidiendo la señora Argimón y estando presentes los señores senadores Andrade, Asiaín, Batlle, Bergara, Bonomi, Camy, Carrera, Coutinho, Da Silva, Domenech, Gandini, Kechichian, Lanz, Lozano, Mahía, Manini Ríos, Nane, Niffouri, Penadés, Pereyra, Rodríguez, Rubio, Sánchez, Sanguinetti y Straneo).

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

José Pedro Montero
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

María Alcalde
Directora general subrogante del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y control
División Diario de Sesiones del Senado

Diseño e impresión
División Imprenta del Senado